



Universidad
Nacional
de Rosario



Facultad
de Ciencia Política
y Relaciones Internacionales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

TRABAJO INTEGRADOR FINAL

“FEDERALISMO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO NACIONAL ARGENTINO. ANÁLISIS DE LA PLATAFORMA COMPR.AR DURANTE EL PERÍODO 2016 - 2022”

Autoras

Cecilia Beltrame

cecilia.beltrame87@gmail.com

Romina Andrea Prezzavento

rominaprezzavento@gmail.com

Flavia Verónica Vignolo

flavia.vignolo@gmail.com

Directora

Janina Aragno

Rosario, Octubre 2025

comprar

ÍNDICE

RESUMEN	5
1. ÁREA TEMÁTICA	6
2. PROBLEMA	7
3. OBJETO DE INVESTIGACIÓN	7
4. OBJETIVO GENERAL	8
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
6. INDAGACIONES PRELIMINARES (ESTADO DE LA CUESTIÓN)	8
7. JUSTIFICACIÓN.....	9
8. FACTIBILIDAD	10
9. PREGUNTAS ESPECÍFICAS.....	11
10. EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS METODOLÓGICAS.....	11
11. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA.....	13
12. MARCO TEÓRICO.....	14
12.1. Definición de Estado y política pública	18
12.2. ¿Qué son las compras públicas?	20
12.3. Federalismo en las compras públicas.....	22
12.3.1. Análisis de normativa	24
12.3.2. Órganos de control.....	28
12.3.3. Esfuerzos internacionales contra la corrupción y a favor de la transparencia en las compras públicas.....	34
12.4. Análisis comparado de políticas públicas en contrataciones del Estado	37
12.5. Introducción al COMPR.AR.....	44
12.5.1. Normativa que lo rige.....	45
12.5.2. Objeto y ámbito de aplicación	46
12.5.3. Etapas del proceso de Licitaciones.....	47
12.5.4. Acceso y funcionamiento de la plataforma.....	48
12.6. Mercado Público, la experiencia Chilena	63
13. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELEVADA (PLATAFORMA COMPR.AR Y ENCUESTA A EMPRESAS)	64

13.1.	Análisis de la información sobre participación y adjudicación relevada en la plataforma COMPR.AR.....	64
13.2.	Análisis de encuestas a empresas del país.....	70
13.2.1.	Conocimiento de las empresas sobre licitaciones y la plataforma COMPR.AR	70
13.2.2.	Participación de las empresas en procesos licitatorios.....	71
13.2.3.	Trayectoria de las empresas en procesos licitatorios	74
13.2.4.	Beneficios y perjuicios percibidos por las empresas que participan en procesos licitatorios.....	76
13.2.5.	Acceso a convocatorias	80
13.2.6.	Introducción al análisis de los oferentes del interior	83
14.	CONCLUSIONES SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	89
14.1.	Letra de la normativa versus lo relevado	91
14.2.	Estrategia de intervención en la Oficina Nacional de Contrataciones.....	93
15.	CONCLUSIONES FINALES	98
	ANEXOS	103
	ANEXO I: MAPEO GEOGRÁFICO DE PYMES ARGENTINAS	103
	ANEXO II: NORMATIVA.....	106
	ANEXO III: ANALISIS TÉCNICO INFORMACIÓN RELEVADA EN LA PLATAFORMA COMPR.AR.....	124
	ANEXO IV: INFORME TÉCNICO ENCUESTAS	133
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	155

AGRADECIMIENTOS

A la universidad pública, gratuita y de calidad, que nos dio la posibilidad de convertirnos en profesionales.

A la Facultad de Ciencia Política, que cultivó y desarrolló nuestra curiosidad, nuestra preocupación por lo social, lo político y lo humano.

A las y los docentes que nos guiaron y desafiaron nuestras capacidades, cuestionaron nuestras limitaciones para encontrar un universo de intereses y formas de construir.

A Janina Aragno nuestra directora de tesina, que nos sostuvo, enriqueció nuestra mirada y nos animó a terminar este camino.

A las compañeras y compañeros que conocimos en esta maravillosa carrera, a sus charlas y amistad, a su conocimiento y pasión compartidas, a sus luchas y sus compromisos.

A nuestras familias, amigas y amigos, sostenedoras y sostenedores incansables de nuestro esfuerzo para llegar a esta instancia.

A Previ SRL, empresa que nos permitió a modo de laboratorio, acceder a información, aplicarla, aprender, y comenzar a esbozar lo que sería nuestro objetivo de estudio.

RESUMEN

El presente Trabajo Integrador Final (TIF) tiene como objeto indagar sobre el comportamiento del Estado nacional en las contrataciones de bienes y servicios para la ejecución de políticas públicas, durante el período 2016-2022. Con este propósito, se centra en el análisis de la plataforma COMPR.AR (Portal de Compras Públicas de la República Argentina), haciendo eje en la accesibilidad de las empresas oferentes, específicamente en los procesos adjudicados por la Jefatura de Gabinete de Ministros, seleccionada por su importancia estratégica en la gestión gubernamental.

En ese marco, profundizamos en la conceptualización teórica del “Federalismo en las compras públicas”, poniendo en debate si la implementación de esta herramienta digital se tradujo en accesibilidad e igualdad de oportunidades reales para los oferentes de las distintas provincias del país.

El estudio, basado en un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), se enfoca en el análisis de la normativa argentina y comparada relacionada a las compras públicas, en 125 procesos de contratación llevados adelante por la Jefatura de Gabinete de Ministros durante el marco temporal elegido y en los resultados de una encuesta implementada a 57 empresas del país.

Palabras Clave: *Federalismo, Compras Públicas, COMPR.AR, Licitación, Descentralización, Participación, Adjudicación, Oferente, Adjudicatario.*

1. ÁREA TEMÁTICA

El Estado es un gran consumidor debido a su tamaño y nivel de gasto. Necesita de bienes y servicios para poder funcionar y cumplir con las múltiples políticas en materia social, educativa, de salud, de defensa, de servicios públicos, etc. Según la Organización Mundial del Comercio (OMC) “la contratación pública representa en promedio el 10-15% del Producto Bruto Interno (en adelante PIB) de una economía. Constituye un mercado significativo y un aspecto importante del comercio internacional” (OMC, s.f.).

Estos recursos son adquiridos mediante procesos licitatorios y su demanda atendida por actores sociales y económicos como, por ejemplo, empresas privadas, organizaciones civiles, universidades, etc. De esta manera, el Estado en sus diferentes niveles, tiene la posibilidad de promover a las economías regionales y sectores estratégicos, y de fomentar el desarrollo del consumo interno y la generación de empleo genuino.

Teniendo en cuenta la importancia que el gasto público tiene sobre el PBI, resulta fundamental que estos procedimientos sean transparentes, ágiles, accesibles y eviten todo tipo de corrupción, para un uso eficiente de los recursos, optimizando así la gestión de lo público. Según estudios del Banco Mundial, en Argentina en 2020 el gasto del Estado representó un 25,9% del PBI (BM, s.f.).

Según datos del Ministerio de Economía de Argentina, en el período analizado la proporción del gasto público respecto del PBI osciló entre 22,2 y el 25,9% (Ministerio de Economía, s.f.).

En los últimos 15 años, las compras públicas a nivel regional fueron revolucionadas por la aparición de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación). En países como Ecuador, Chile, Brasil y Uruguay, se implementaron plataformas digitales con el fin de gestionar de manera exclusivamente online los procesos de licitaciones (De Michele Roberto y Pierri Gastón, BID, 2020). En Argentina, a partir de 2016, se crearon los sitios COMPR.AR y CONTRAT.AR, para servicios, bienes y obra pública específicamente. Allí se reúnen las convocatorias lanzadas por las entidades gubernamentales nacionales, dando acceso a los proveedores de todo el país a registrarse y participar.

2. PROBLEMA

Las compras públicas son una herramienta de política económica; según cómo se utilice o implemente será el impacto sobre el consumo y el empleo. A pesar de que la incorporación de las TIC's y la despapelización generaron beneficios significativos sobre los tiempos de gestión y presentación de ofertas, debemos preguntarnos si estos cambios se traducen en una mayor transparencia y acceso a la información. ¿Existe federalismo y descentralización en la selección/invitación de oferentes para cumplimentar los requisitos de las compras públicas? ¿Existe federalismo y descentralización en la adjudicación de las compras públicas que realiza el Estado nacional?, ¿qué sostiene la normativa existente sobre la temática?, ¿cómo acceden los oferentes a las convocatorias de los organismos públicos?, ¿qué rol cumple la Oficina Nacional de Contrataciones en relación al federalismo siendo el órgano rector del Sistema de Contrataciones de la Administración Pública Nacional?, ¿hay igualdad de oportunidades para los proveedores radicados en diferentes provincias del país?, ¿cómo es la participación de las distintas provincias en el mapeo de las contrataciones públicas?, ¿todas las contrataciones de las diferentes entidades gubernamentales nacionales, deben incluirse en el COMPR.AR? ¿hay excepciones?, ¿se publican por este medio todos los procesos que deberían, según normativa?

Todos estos interrogantes nos sirven de disparadores para repensar el nivel de participación de los oferentes/proveedores del interior en las contrataciones del Estado y su incidencia en el entramado social.

3. OBJETO DE INVESTIGACIÓN

Evaluar la accesibilidad e igualdad de oportunidades de los oferentes de distintas provincias de Argentina en las compras públicas que realiza el Estado nacional a través de licitaciones, en el período 2016-2022, indagando en las herramientas que promueven la descentralización desde lo normativo y evaluando si se aplican o no en la práctica.

4. OBJETIVO GENERAL

- Analizar el alcance de la descentralización en las compras públicas nacionales, durante el período 2016-2022. Caso práctico: Oficina Nacional de Contrataciones – COMPR.AR.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar en qué aspectos la normativa existente promueve el federalismo/descentralización en las compras públicas nacionales.
- Releva a través de qué medios los oferentes del interior acceden a las diferentes convocatorias públicas nacionales.
- Analizar las adjudicaciones llevadas adelante por la Jefatura de Gabinete, durante el período 2016 -2022, mediante la plataforma COMPR.AR.
- Definir el rol de los oferentes del interior del país y su incidencia en las contrataciones del Estado nacional, durante el período 2016 – 2022.
- Diseñar una estrategia de intervención en la Oficina Nacional de Contrataciones (COMPR.AR) para contribuir a la igualdad de oportunidades de los proveedores de las provincias en las convocatorias de licitaciones nacionales.

6. INDAGACIONES PRELIMINARES (ESTADO DE LA CUESTIÓN)

En Latinoamérica, en las últimas dos décadas aproximadamente, se dieron esfuerzos relacionados con la incorporación de TIC's a nivel gubernamental. Observamos que estos esfuerzos orientados a la digitalización aseguran una mejor llegada de información a los actores sociales susceptibles de contratar con el Estado. A nivel nacional, se implementaron las plataformas COMPR.AR y CONTRAT.AR, de las cuales existen algunos estudios aislados que intentan analizar su impacto, sin embargo, no abordan la temática de la descentralización y participación federal de los oferentes.

A su vez, surgieron organismos a nivel regional y nacional tales como la Red Interamericana de Compras Gubernamentales en 2003 (RICG, s.f.), el Observatorio de Contratación Pública en 2018 (OCP, s.f.), el Observatorio de la Obra Pública en 2020 (Obras Públicas, s.f.), entre otros, para la generación de conocimiento y buenas prácticas en las compras públicas.

En materia normativa, existen regulaciones específicas como la Ley de Compre Argentino (Poder Ejecutivo Nacional, 2023, Decreto 509/2023 – derogada por DNU 70/23) o la Ley PyME (Congreso de la Nación Argentina, 1995) que pretenden utilizar el poder de compra del Estado como política pública para estimular la capacidad productiva y la promoción del desarrollo de proveedores locales. Sin embargo, no hay estudios claros que analicen cómo se desarrollan en la práctica estas leyes, si se cumplen o por el contrario son letra muerta.

Ante la falta de investigaciones concretas sobre el tema que nos convoca, este trabajo pretende indagar en la normativa argentina sobre compras públicas y presupuesto a nivel nacional así como en el accionar de los organismos de control: SIGEN, AGN, Oficina Anticorrupción y Oficina Nacional de Contrataciones. Simultáneamente, se pondrá bajo análisis a la plataforma COMPR.AR y se estudiará el papel que juegan los oferentes del interior en los procesos de contrataciones del Estado nacional.

7. JUSTIFICACIÓN

La razón principal que avala la necesidad de llevar a cabo esta investigación radica en que la corrupción es uno de los principales problemas que atraviesa nuestro país y que afecta de manera negativa en los indicadores sociales y económicos. Los principios de ética y de transparencia en prevención de la corrupción están dirigidos fundamentalmente al proceso de selección de oferentes pero más allá del esfuerzo de la Ley de Compre Argentino/Ley de PyMES, no encontramos literatura que aborde el principio de no direccionamiento o accesibilidad relacionado con que las compras públicas sean federales o que promuevan el federalismo.

Al mismo tiempo, es un tema que nos toca muy de cerca, ya que el equipo que lleva adelante esta investigación, participa cotidianamente como “Oferente” en diferentes procesos licitatorios, y conoce las instancias implicadas, siendo usuarias de las diferentes plataformas que el Estado ofrece. Desde nuestro rol profesional y como oferentes radicadas en el interior del país notamos ciertos condicionantes que queremos poner a prueba mediante este estudio.

La selección de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) como organismo de estudio se fundamenta en su rol estratégico dentro del organigrama del Poder Ejecutivo Nacional. Dada su función de coordinación interministerial y su representatividad nacional, la JGM resulta un organismo propicio para medir el grado de federalismo en los procedimientos de compras públicas. Este organismo es especialmente relevante para el análisis, pues opera con un doble carácter: actúa tanto como entidad contratante como autoridad rectora del sistema a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Las funciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) se encuentran establecidas en el artículo 100, incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional Argentina, que disponen que el Jefe de Gabinete ejerce la administración general del país y coordina, junto con los ministros, las tareas del Poder Ejecutivo Nacional.

Respecto a la delimitación temporal (2016-2022), ésta coincide con la consolidación del COMPR.AR como la plataforma única y pública para la gestión de licitaciones en toda la Administración Pública Nacional, habiendo surgido en 2016. Este recorte temporal es fundamental para el estudio, ya que permite observar el comportamiento y la evolución de la herramienta tecnológica a lo largo de dos administraciones nacionales con diferentes liderazgos e incluso de signo político opuesto.

En línea directa con el objetivo general del estudio (analizar el alcance de la descentralización), este enfoque metodológico permite evaluar si la temática federal y los principios de transparencia e igualdad de oportunidades se efectivizan en la práctica, particularmente a través de la actuación de un organismo clave como la JGM.

8. FACTIBILIDAD

Es factible porque hay información pública disponible para analizar durante el período 2016-2022, tomando como base de análisis la plataforma COMPR.AR.

Consideramos que disponemos de los recursos necesarios para llevar a cabo esta investigación, tanto las herramientas teóricas como técnicas de relevamiento de datos se encuentran a nuestro alcance, y disponemos de bases de datos de empresas participantes en licitaciones públicas del Estado nacional para contactar.

9. PREGUNTAS ESPECÍFICAS

- ¿Existe descentralización en las compras públicas nacionales?
- ¿Los oferentes del interior del país tienen las mismas posibilidades de participación y adjudicación que los oferentes de CABA o provincia de Buenos Aires?
- ¿La normativa sobre contrataciones públicas aborda la temática del federalismo?
¿Se aplica en la práctica?
- ¿La plataforma COMPR.AR promueve la transparencia e igualdad de oportunidades entre los oferentes?

10. EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS METODOLÓGICAS

Dada la novedad de la herramienta y la poca cantidad de estudios encontrados acerca de las contrataciones del Estado nacional, teniendo en cuenta la importancia que tienen estos procesos para el fomento de las economías regionales y sectores estratégicos, así como también en el impacto del desarrollo del consumo interno y, por ende, en la generación de empleo genuino a lo largo de todo el espacio geográfico del país; nos proponemos describir un estado de situación de la temática, analizando:

- Procesos publicados y adjudicados en la herramienta COMPR.AR.
- Encuesta a través de formulario semiestructurado a empresas del interior del país y de CABA.

Abordaremos el federalismo en las contrataciones del Estado desde la modalidad de la “Práctica disciplinar”, aplicando todos los conocimientos teóricos y metodológicos aprendidos durante el cursado de la Licenciatura en Ciencia Política, buscando llegar a una conclusión sobre el funcionamiento de la plataforma según normativa, proponiendo una estrategia de intervención que mejore la herramienta, acercándola a su propósito de creación con eje en el alcance federal de las compras y contrataciones estatales, mejorando la transparencia y la posibilidad de control en la regionalización de las adjudicaciones.

Indicadores

Cantidad de oferentes del interior del país que participaron en las licitaciones convocadas por la Jefatura de Gabinete, durante el período 2016-2022.

- Cantidad de oferentes del interior del país que salieron adjudicados en las licitaciones convocadas por la Jefatura de Gabinete, durante el período 2016-2022.
- Nivel de federalismo detectado en la normativa sobre compras públicas.
- Opinión y/o experiencia de las empresas del interior y de CABA en relación a los procesos de licitaciones convocados por el Estado y también sobre la plataforma COMPR.AR.

Área de intervención

Estado nacional / Jefatura de Gabinete de Ministros / Oficina Nacional de Contrataciones / Plataforma COMPR.AR.

Selección de técnicas

Esta práctica disciplinar estará basada en una metodología tanto cualitativa como cuantitativa para poder analizar y comprender la problemática en cuestión. Utilizaremos las siguientes técnicas de relevamiento:

- **Fuentes secundarias:** Información obtenida a partir de documentos online disponibles, datos estadísticos, InfoLEG (Información legislativa y documental), investigaciones previas que sirvan de antecedentes, páginas web oficiales de organismos públicos.
- **Encuesta:** Se aplicará una encuesta semi estructurada a empresas del interior del país y CABA para conocer la mirada y opinión que tienen sobre los procesos de licitaciones convocados por el Estado y la plataforma COMPR.AR.
- **Datos estadísticos:** Analizaremos el nivel de participación y adjudicación de los oferentes del interior del país en los procesos de compras convocados por la Jefatura de Gabinete de

Ministros, durante el período 2016-2022, a través de la información publicada en la plataforma COMPR.AR.

11. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

- Búsqueda y recolección de documentación sobre el tema: implica la búsqueda y recolección de bibliografía sobre la temática a tratar. Duración: un mes.
- Diseño de preguntas para encuesta: armado del esquema de preguntas de las encuestas. Duración: dos meses.
- Implementación de encuesta: aplicación de encuesta semi–estructurada a empresas del interior del país y de CABA. Análisis y redacción de informe de resultados. Duración: dos meses.
- Análisis de la Plataforma COMPR.AR: búsqueda de los procesos de compras convocados por la Jefatura de Gabinete de Ministros, durante el período 2016-2022. Confección de tablas y gráficos. Análisis de resultados. Duración: dos meses.
- Sistematización y decodificación de la información recabada: ordenamiento, clasificación y análisis de la información obtenida. Duración: dos meses.
- Elaboración de conclusiones finales de la Investigación: redacción de un informe que dé cuenta de las conclusiones a las que se arribaron luego de cumplir con las etapas previas. Duración: un mes.

Tabla 1 - Cronograma tentativo del TIF.

	Actividades/ Tareas	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	<i>Búsqueda y recolección de documentación sobre el tema</i>									
2	<i>Diseño de preguntas para encuestas</i>									
3	<i>Implementación de encuestas</i>									
4	<i>Análisis de la Plataforma COMPR.AR</i>									
5	<i>Sistematización y decodificación de la información recabada</i>									
6	<i>Elaboración de conclusiones finales de la investigación</i>									

12. MARCO TEÓRICO

Para cumplir con nuestros objetivos, nos apoyaremos en diferentes marcos conceptuales que darán sustento y servirán de guía a la investigación.

En primer lugar, vamos a considerar la definición de **Estado** de Oszlak (1997), quien sostiene que “El Estado es lo que hace. Su naturaleza puede inferirse a partir de sus acciones. Éstas se ejecutan necesariamente a través de un aparato institucional, cuya configuración y patrón de asignación de recursos le confieren una determinada identidad” (P. 4). Simultáneamente, analizaremos el

concepto de **políticas públicas**, las entendemos como un proceso no lineal en que el Estado cumple una función preponderante pero no exclusiva. Se comprende que las políticas públicas como proceso implican distintas etapas, donde se definen y delimitan problemas, se construye agenda, se formulan estrategias, se implementan acciones y evalúan resultados. (Aguilar Villanueva, 1992, Oszlak y O' Donnell, 1981). Las políticas públicas son vistas como secuencias en procesos complejos con intervención de actores sociales, políticos y económicos plasmando distintos intereses, problematizando situaciones y fijando agenda. En este proceso social histórico y dinámico, Oszlak y O' Donnell (1981), reconocen a las políticas estatales como “nudos” importantes en la secuencia, por la detentación de este de un marco institucional y normativo y el poder de la coacción física, son puntos clave, y que a su vez se retroalimentan dando lugar a nuevas demandas y necesidades (P. 16).

En segundo lugar, abordaremos la definición de **compras públicas** para hacer referencia a

“...toda declaración bilateral o de voluntad común, productora de efectos jurídicos entre dos personas, de las cuales una se encuentra en ejercicio de la función administrativa, cuyo objeto puede estar constituido por la realización de una obra, la prestación de un servicio público, así como la obtención o enajenación de un bien o servicio que tenga por finalidad el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales. En este acuerdo, se exterioriza la actividad administrativa cuya especificidad está dada por su régimen jurídico”. (Oficina Anticorrupción, s.f., Código de Transparencia, p.2).

En tercer lugar, analizaremos el **concepto de federalismo**, entendiendo que se trata de una noción multidimensional; política, histórica, económica y sociológica. Trabajando una noción general diremos que el federalismo es una forma de organización del Estado, “...que se basa en la asociación voluntaria o federación de entes estatales, los cuales delegan algunas de sus atribuciones para constituir el poder central. El término se aplica a las tendencias que defienden ese modelo y también a otras doctrinas que postulan la libre asociación y la autonomía como fundamentos para organizar la sociedad o la comunidad universal (Di Tella [et. al.], 2008, p. 273).

Los enfoques del Federalismo sugieren cuestiones relativas a la soberanía, a la distribución, a la autonomía, la descentralización, el mantenimiento del orden entre otras variables que se cruzan en este complejo concepto.

En línea con lo recién expuesto en torno al Federalismo, creemos oportuno retomar cuestiones que delinearon la fisonomía de las dinámicas de poder político y fáctico en la historia Argentina desde la conformación de este territorio como Estado Nacional, tal como señala Botana (1977), “Esta fusión entre dos tendencias contradictorias en la historia nacional, la centralización y la descentralización, pone sobre el tapete la idea que se forjaba Alberdi de la organización federal, pragmática y hasta imprecisa” (p.47), las décadas de luchas entre Buenos Aires y el interior sin lograr imponerse ninguno de los proyectos decantan en lo que el historiador denomina una “república posible” con luchas armadas y acuerdos políticos, y un presidente que detenta el poder central legitimado por una constitución, con cierta añoranza de monarquía (p.48).

La centralidad que obtiene el poder ejecutivo nacional en este juego político de enfrentamientos armados, acuerdos y negociaciones, termina configurándose como la salida a las tensiones entre los proyectos de país, y la radicación de este poder en la ciudad de Buenos Aires, junto a la posibilidad de intervenir el Gobierno federal en el territorio de las provincias para garantizar el orden como sigue sosteniendo el Art. 6 de la Constitución Nacional de 1853, aún vigente, imprime una modalidad en el ejercicio del poder político en la que la ubicación territorial adopta una importancia crucial, condicionando las políticas públicas y las oportunidades económicas, lo que analizaremos oportunamente en este trabajo.

Un complemento teórico de suma utilidad para el trabajo realizado fue el aporte para la conceptualización del federalismo que tomamos del artículo de Rofman (Bustos P, 1993), en el cual observa un atraso estructural en el desarrollo económico de las economías extra-pampeanas, explicado por factores de tipo histórico (integración tardía al proceso de desarrollo capitalista (p. 161) y sostenidos por factores económicos, sociales y políticos imperantes que reproducen y dan una connotación de estructural a estas desigualdades, las cuales han sido agravadas en la década del '90, con las desregulaciones llevadas adelante por el Estado Nacional que vulneraban aún más la posición de los actores más débiles de la sociedad, que a través del estudio de datos estadísticos

se observan más concentrados en estas economías subregionales extra pampeanas.

Las categorías recién explicitadas nos sirven de base para analizar las oportunidades de acceso, las dinámicas, el grado de participación y de actividad concreta en la ejecución de las políticas públicas llevadas adelante por la Jefatura de Gabinete de Ministros en el marco del Gobierno ejecutivo nacional en el periodo 2016-2022 con la consolidación de una herramienta tecnológica para optimizar, transparentar y dotar de mayor accesibilidad a los procesos de contratación del gobierno nacional.

Otro aspecto de este rico concepto que nos interesa destacar es el federalismo fiscal, entendido como “la rama de las finanzas públicas que se ocupa de cómo hay que distribuir (análisis normativo) y cómo se distribuyen (análisis positivo) las responsabilidades de gasto y las facultades impositivas entre distintos niveles de gobierno. En el uso corriente la palabra federal se utiliza para caracterizar gobiernos descentralizados mientras que la palabra unitario se utiliza como sinónimo de gobierno centralizado. Sin embargo, en los hechos, puede haber regímenes formalmente federales que funcionan como si fueran unitarios por la alta concentración de las facultades recaudatorias y de poder político en el gobierno central (Argentina es un ejemplo); y regímenes formalmente unitarios –esto es, sin gobiernos provinciales– con una amplia participación de responsabilidades de gasto y potestades tributarias en los gobiernos municipales. En los hechos el grado de federalismo –como sinónimo de autonomía de los gobiernos locales– debe ser definido en cada caso no por la apariencia formal sino por la capacidad recaudatoria propia, que es la que da autonomía y responsabilidad en las decisiones de gasto” (Morado, 2013, p. 7).

Al mismo tiempo, intentaremos dilucidar **de qué manera las diferentes leyes enmarcan a las compras públicas** en Argentina y cómo los marcos regulatorios internacionales abordan la cuestión del federalismo, además de **analizar los diferentes órganos de control** que actúan sobre los procesos y contrataciones.

En cuarta instancia, mencionaremos las experiencias más significativas **a nivel regional y de Europa**, sobre la **implementación de políticas públicas en las contrataciones del Estado**.

En quinto lugar, pondremos bajo análisis a la plataforma **COMPR.AR**, “Portal de Compras Públicas de la República Argentina”, haciendo hincapié en sus características principales y funcionamiento.

Por último, explicaremos la herramienta “**Mercado Público**” y la **experiencia chilena**, uno de los países pioneros en promover este tipo de plataformas digitales.

12.1. Definición de Estado y política pública

Para desentrañar la problemática de este trabajo académico, y evaluar si los procesos de licitaciones son federales o no (en el sentido de nuestro estudio si son descentralizados y alcanzan todo el territorio nacional o no), debemos partir de dos conceptos claves que serán de gran aporte, como son el rol del Estado y la definición de políticas públicas.

Como explicamos en el apartado anterior, las “políticas públicas” denotan procesos complejos, en donde el aparato estatal y gubernamental se reconoce como un actor más dentro de un entramado de actores que colocan en agenda intereses, pero con una importancia clave a la hora de viabilizar los proyectos y procesos convertidos en políticas públicas. Este proceso implica varias etapas interrelacionadas, comenzando con la definición y delimitación de problemas que requieren intervención estatal, seguida de la construcción de una agenda que prioriza dichos problemas. La formulación de estrategias y políticas específicas es el siguiente paso, antes de la implementación de acciones necesarias. Finalmente, se realiza una evaluación de los resultados obtenidos para determinar la efectividad de las políticas implementadas (Aguilar Villanueva, 1992, Oszlak y O’Donnell, 1981). Su estudio en nuestro trabajo, requiere analizar el papel que juega el Estado con su posibilidad de modificar el sistema social y económico como agente de compra.

En términos de Oszlak y O’Donnell (1981) se pueden entender las políticas públicas como un conjunto de acciones y omisiones que ponen de manifiesto una determinada modalidad de intervención del Estado en relación a una cuestión que es de interés de diversos actores de la sociedad civil. También podemos tomar el concepto de Carlos Matus (1982), el proceso de formulación de políticas públicas puede entenderse como un “juego de lucha social” (P. 11) en el cual múltiples actores, cada uno con sus propios intereses, interactúan dentro de un marco institucional dado.

La construcción de la agenda es una fase crucial del ciclo de políticas públicas. La planificación situacional es un concepto desarrollado por Carlos Matus que introduce una visión dinámica y estratégica en la formulación de políticas públicas. En su enfoque, Matus propone que la construcción de la agenda no solo implica la identificación de problemas, sino también la selección y priorización de estos, lo cual depende de la correlación de fuerzas entre los actores involucrados y su capacidad para influir en las decisiones del Estado. Este proceso, que él describe como un "juego social", resalta el rol del Estado como mediador y catalizador, aunque su capacidad de acción está limitada por la influencia de los actores sociales.

Lo trabajado por Matus, en el texto citado puede entenderse como la planificación de una política pública en cuatro etapas: la primera se podría denominar descriptiva, en donde se busca entender la situación actual; luego una normativa, en la que se define el estado deseado, la fase estratégica, donde se diseñan las acciones necesarias para cerrar la brecha entre la situación actual y la deseada; y la táctica -operacional, que corresponde a la ejecución de dichas acciones dentro de un entorno de poder compartido.

A los fines del presente trabajo, vamos a intentar explicar el estado de situación actual (etapa descriptiva) en referencia a si existe el federalismo en las compras públicas y trabajar lo que aquí denominamos fase normativa, es decir cuál sería el estado deseado según nuestro estudio.

Se entiende que el Estado establece su agenda en base a sus prioridades políticas, considerando también las exigencias sociales que surgen de los diversos actores. En este contexto, la relación entre el Estado y la sociedad es dinámica, con una influencia recíproca. La construcción de la agenda pública es un proceso complejo y con aproximaciones sucesivas, que involucra una red de intereses, presiones y negociaciones. También vamos a considerar a los fines de este estudio que las políticas públicas no son sólo lo que el Estado hace sino también lo que omite o no hace. Como Estado vamos a considerar a la legislación y a los agentes e instituciones estatales involucradas en la investigación.

12.2. ¿Qué son las compras públicas?

Consideramos a las compras públicas como una herramienta poderosa que el Estado puede utilizar para implementar y complementar políticas públicas que vayan más allá de la mera adquisición de bienes y servicios, generando impactos significativos en el desarrollo económico y social.

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (UNIDO), en un estudio correspondiente a África, destaca que las compras públicas no solo deben enfocarse en garantizar la relación calidad-precio, sino que deben ser utilizadas como herramientas para impulsar políticas industriales y económicas. Estas compras permiten a los gobiernos influir en la demanda del mercado, fomentar la innovación, y apoyar el desarrollo de industrias locales, convirtiéndose en un medio para alcanzar objetivos más amplios como la sostenibilidad y el desarrollo económico. Si bien el estudio analiza las compras gubernamentales en países africanos, entendemos que es extrapolable a otras economías del mundo y principalmente a aquellas menos desarrolladas en donde el impacto de las compras del Estado es significativo para las economías, menciona una representación del 14,4% de la contratación pública en el PBI, en los países de bajos ingresos, valores similares a los que presenta nuestro país. (Hoekman & Sanfilippo, 2021, UNIDO).

Estudios sobre las compras públicas en América Latina y el Caribe, observan su relación con el desarrollo de las economías y enumeran principios rectores en las compras públicas de la región entre los que se encuentran Transparencia, Eficiencia, Igualdad, y Publicidad, entre otros, analizando los tipos de procesos más utilizados, entre los que se mencionan la licitación pública y la fijación de criterios para la selección de contratistas y consultores, duración de procesos, excepciones en los métodos. (Benavides [et. Al.], 2016). En Argentina, las compras públicas representan entre el 10% y el 15% del PBI, (OMC, s.f.) lo que las convierte en una oportunidad clave para alcanzar objetivos de políticas públicas. Debido al volumen significativo de adquisiciones que realiza el Estado en sus diferentes niveles de gobierno, estas compras pueden definir cursos de acción y generar un impacto notable en el crecimiento económico y la creación de empleo en diversas regiones. A través de iniciativas como la Ley de Compre Argentino (27.437, 2018), se busca aumentar la participación de la industria local en las compras del

Estado, promoviendo el desarrollo de proveedores nacionales, la creación de empleo, y fomentando la innovación en sectores estratégicos.

Entendemos que las compras públicas conllevan un rol estratégico para la gestión estatal, las cuales pueden maximizar el valor social y económico de las adquisiciones del Estado, debido a que permite satisfacer necesidades públicas y generar un efecto distributivo, pudiendo perseguir fines extra fiscales sociales, económicos y políticos (Martin, 1992 pp. 177-178). También es interesante tener en cuenta el efecto multiplicador del gasto público, impulsando la demanda global, que bajo ciertas condiciones macroeconómicas, podrían generar a corto plazo una mayor oferta, por utilización de la capacidad instalada, crecimiento de la producción, ingreso real y ocupación (P. 93).

Por esto las compras públicas son una herramienta para incentivar diferentes objetivos en materia económica, promoviendo distintos tipos de empresas (Ley Pyme 24.467, 1995) o desarrollo de sectores regionales o locales, dando impulso en materia ambiental o social.

Es importante destacar también que, a los fines de este trabajo académico, vamos a considerar la siguiente definición de Compras Públicas de la Organización de Estados Americanos (OEA):

“Compras del Sector Público / Compras Gubernamentales: El proceso formal a través del cual las agencias gubernamentales obtienen bienes y servicios, incluyendo servicios de construcción u obras públicas. Abarca todas las funciones que corresponden a la adquisición de cualquier bien, servicio, o construcción, incluyendo la descripción de los requisitos, selección y solicitud de oferentes, la evaluación de las ofertas, preparación y adjudicación del contrato, disputa y resolución de impugnaciones, y todas las fases de administración del contrato”(OEA, s.f.).

La importancia de esta definición para nuestro estudio, radica en que no solo vamos a analizar el contexto macro de cómo el Estado compra, sino que también vamos a analizar la implementación de su sistema, sobre todo la manera en que selecciona e invita a sus oferentes, identificando a qué distritos pertenecen las empresas a las que adjudica.

Las compras públicas son una herramienta fundamental en el marco de las políticas públicas, con un impacto significativo tanto en la economía como en la gobernanza. La implementación de un

sistema de compras públicas no es solo un requisito técnico; su funcionamiento tiene un impacto directo en cómo el Estado utiliza su poder de compra para promover políticas públicas.

En este sentido los esfuerzos relacionados con el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos de adquisición de bienes y servicios gubernamentales, como el COMPR.AR en Argentina, indican que se está explorando un camino virtuoso, para que las compras públicas logren mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión estatal, en el uso de los recursos públicos, digitalizando y estandarizando los procesos de adquisición y dotando de la posibilidad de contar con información estadística que promueva la toma de decisiones estratégica e inclusiva, en este sentido analizaremos el sistema de compras públicas del Estado Nacional y las oportunidades de mejora que se desprenden de este.

12.3. Federalismo en las compras públicas

Retomando lo trabajado al inicio del presente apartado de Marco Teórico, sobre la multidimensionalidad del concepto de Federalismo, organizativa, política, económica y fiscal, buscaremos teorizar acerca de este concepto novedoso desde nuestro punto de vista.

Teniendo en cuenta la transferencia de poder de entes estatales a un nivel central, y el delicado equilibrio político institucional, frente a esta solución pragmática, sumada a las diferencias económicas estructurales de las distintas regiones del país; creemos importante analizar algunas cuestiones relativas al federalismo fiscal.

Respecto del financiamiento de las entidades sub-nacionales, éste se compone de ingresos propios y transferencias del gobierno central. Estos últimos pueden ser generales o específicos en cuanto a la naturaleza del gasto a financiar, y pueden ser no condicionados o condicionados en cuanto al requerimiento de acompañar con recursos locales las transferencias del gobierno central. Las transferencias generales y no condicionadas se asocian con los regímenes de coparticipación de impuestos, mientras que las transferencias específicas y condicionadas requieren gastarse en el ítem indicado requiriendo una contribución financiera con recursos propios de la jurisdicción.

En Argentina, el principio de correspondencia no se cumple en promedio ya que existe un principio de solidaridad o redistribución en el reparto que no coincide con la heterogeneidad regional

producto por ejemplo de la recaudación de las provincias petroleras con respecto a las provincias del norte. La ley clave que rige la coparticipación federal en Argentina es la Ley N° 23.548, establecida en 1988, que configura el régimen transitorio de distribución de recursos fiscales entre la Nación y las Provincias, no se basa en criterios demográficos o territoriales para el reparto, sino que resulta de negociaciones políticas, lo que ha sido señalado por expertos como una estructura que no incentiva la buena gestión fiscal comparado con otros países federales.

La reforma constitucional de 1994 exigió la creación de una nueva ley de Coparticipación Federal de Impuestos, que aún no se ha concretado, estableciendo pautas para una distribución equitativa y solidaria que promueva el desarrollo y calidad de vida en toda la Nación. A lo largo de los años, diversos pactos y modificaciones han influido en la asignación de recursos (Morado, 2013).

Este enfoque permite establecer un puente con las compras públicas. Así como la coparticipación redistribuye ingresos fiscales, las contrataciones estatales también pueden redistribuir oportunidades de mercado entre empresas de distintas provincias. De este modo, las compras del Estado no solo responden a una lógica administrativa, sino que pueden transformarse en una herramienta de política económica orientada al desarrollo regional y a la promoción de pymes locales.

Considerando, más allá de sus críticas, a la coparticipación federal argentina como un esquema solidario de distribución de ingresos fiscales entre la Nación y las Provincias, que busca (según sus objetivos) equilibrar las disparidades económicas entre regiones (más allá de las insuficiencias en este sentido observadas en la práctica); vamos a investigar cómo se desarrolla esa distribución en las compras del Estado.

En relación con las compras públicas, los conceptos de federalismo fiscal y el régimen de coparticipación son fundamentales para entender cómo estas compras pueden constituirse en una herramienta de política económica para fomentar un desarrollo equitativo. A través de la promoción del Estado como actor en el desarrollo de proveedores del interior y el apoyo a pymes locales, las compras públicas pueden reflejar un enfoque federalista que no solo busca equilibrar las oportunidades económicas sino también apoyar el crecimiento regional.

Consideramos que existe federalismo en las compras públicas si el Estado nacional hace uso efectivo de su poder de compra para estimular la capacidad productiva y la promoción del desarrollo de las empresas del interior.

Para determinar si existe federalismo en las compras públicas en Argentina, es crucial evaluar si las leyes, políticas, sistemas y prácticas actuales propician una distribución equitativa de las oportunidades comerciales con el Estado a lo largo del territorio nacional, apoyando el desarrollo económico de las regiones y el fortalecimiento de las economías locales. Esto implica la existencia y efectiva implementación de marcos legales y plataformas tecnológicas que sean accesibles para proveedores de todas las regiones, asegurando transparencia, equidad y desarrollo regional.

12.3.1. Análisis de normativa

En este apartado analizaremos las diversas leyes y decretos vinculados a la temática, destacando aquellos aspectos que introducen al federalismo y las compras públicas. Luego en el Anexo II desagregamos con mayor precisión los artículos de cada normativa.



Ley N° 23.548 - Coparticipación Federal de Impuestos (1988)

- Regula la distribución de recursos fiscales entre Nación y Provincias.
- No establece criterios demográficos o territoriales objetivos para la distribución de fondos.
- La asignación de recursos se basa en acuerdos políticos y no en necesidades económicas regionales.
- Su impacto en las compras públicas: la desigual distribución de recursos afecta la capacidad de las provincias de participar en licitaciones estatales.



Ley N° 24.156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público (1992)

- Establece principios de transparencia y eficiencia en la administración del gasto público.

- Introduce la figura de la Auditoría General de la Nación (AGN) y la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) como órganos de control.
- Regula la ejecución presupuestaria y el financiamiento de las contrataciones públicas.
- Su impacto en las compras públicas: permite evaluar si los procedimientos de contratación garantizan la equidad en el acceso a proveedores de todo el país.



Ley N° 27.437 - Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores (2018)

- Busca fortalecer la industria nacional mediante la preferencia a proveedores locales en contrataciones del Estado.
- Otorga un 15% de margen de preferencia a pymes nacionales en licitaciones.
- Introduce el mecanismo de "mejora de oferta" para que pymes nacionales puedan igualar precios de ofertas extranjeras.
- Su impacto en las compras públicas: intenta generar condiciones más equitativas para las empresas del interior, convirtiendo a las compras públicas en un instrumento estratégico para fortalecer la industria nacional y apoyar a las MiPyMEs.



Decreto N° 1023/2001 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional

- Regula los procedimientos de contratación pública, estableciendo principios de transparencia y eficiencia.
- Define los tipos de procedimientos en los cuales se puede participar: licitación pública, concurso público, licitación privada y contratación directa.
- Introduce criterios de evaluación de ofertas, priorizando precio, calidad y antecedentes del proveedor.
- Su impacto en las compras públicas: influye en cómo se estructuran los procesos de adquisición y qué oportunidades tienen los proveedores del interior.



Decreto N° 1030/2016 - Modificación del Régimen de Contrataciones

- Actualiza las normativas de contratación pública para mejorar la transparencia y acceso digital.
- Impulsa la digitalización de los procesos de contratación, promoviendo la publicación en línea de pliegos y adjudicaciones.
- Asegura la publicación obligatoria de convocatorias en medios electrónicos, ampliando el acceso a proveedores de todo el país.
- Su impacto en las compras públicas: la difusión digital debería facilitar el acceso a empresas del interior, pero su implementación real debe analizarse.



Decreto N° 436/2000 - Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado nacional

- Introduce el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) para centralizar el registro de empresas interesadas en contratar con el Estado.
- Refuerza el principio de transparencia en la gestión de contrataciones públicas.
- Obliga a la publicación de licitaciones en el Boletín Oficial y otros medios accesibles.
- Su impacto en las compras públicas: busca aumentar la participación de proveedores, pero su efectividad depende del uso del SIPRO y la difusión de licitaciones.



Decreto N° 1545/94 - Creación del Sistema de Contrataciones del Sector Público

- Crea la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) como organismo rector en materia de adquisiciones estatales.
- Define políticas para mejorar la eficiencia en la compra de bienes y servicios.

- Su impacto en las compras públicas: la ONC debe garantizar que las licitaciones sean equitativas, accesibles y transparentes en todo el país.



Ley 26.097 - Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

- Argentina la incorpora a su legislación en 2006.
- Establece principios de transparencia y rendición de cuentas en la administración pública.
- Regula las licitaciones públicas, exigiendo criterios objetivos en la selección de oferentes.
- Su impacto en las compras públicas: introduce estándares internacionales para prevenir corrupción y asegurar competencia justa.

El análisis normativo realizado revela que, si bien el marco legal argentino contempla principios de equidad y descentralización en la gestión de los recursos públicos, la aplicación efectiva de estas normativas en las compras estatales aún presenta desafíos estructurales que intentaremos mostrar con el análisis de este trabajo.

La Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos establece un sistema de distribución de recursos entre Nación y Provincias, pero su asignación responde más a acuerdos políticos que a criterios objetivos de desarrollo. Esto genera desigualdades en la capacidad de los gobiernos provinciales y locales para acceder a licitaciones y competir en igualdad de condiciones en las compras del Estado.

Desde el punto de vista de la transparencia y eficiencia en la administración financiera, la Ley N° 24.156 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción establecen mecanismos de control y supervisión que deberían garantizar una distribución equitativa de los fondos y oportunidades. Sin embargo, en la práctica, persisten dificultades en la implementación efectiva de estos principios.

El Régimen de Contrataciones Públicas, regulado por los Decretos N° 1023/2001, 1030/2016 y 436/2000, introduce procedimientos de licitación que buscan promover la competencia y la transparencia. No obstante, el acceso de proveedores de diferentes regiones sigue dependiendo de la capacidad tecnológica, administrativa y financiera de cada provincia para participar en los procesos de compra.

Por otro lado, la Ley N° 27.437 de Compre Argentino representa un avance en términos de equidad territorial, al otorgar beneficios y márgenes de preferencia a proveedores nacionales y pymes. Sin embargo, la falta de un esquema claro de incentivos y la aplicación parcial de esta ley (actualmente dejada sin efecto) limitan su impacto real en la distribución de oportunidades en el país.

12.3.2. Órganos de control

Existen diferentes organismos que tienen el objetivo primordial de supervisar y controlar los procesos de contratación del Estado, fomentando así la transparencia, legalidad, equidad y eficiencia. De esta manera se busca combatir la corrupción y el fraude haciendo un uso consciente de los recursos públicos en beneficio de toda la comunidad. En nuestro país, los más representativos son los que mencionamos a continuación:



SIGEN

La Sindicatura General de la Nación es el órgano de control interno del Poder Ejecutivo Nacional, creada en 1992 y regida fundamentalmente por la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, mediante la cual se definen sus atribuciones y por la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública, que exige transparencia y acceso a la información pública.

La SIGEN se encarga, entre otras funciones, de:

- “Dictar y aplicar normas de control interno, las que deberán ser coordinadas con la Auditoría General de la Nación.
- Emitir y supervisar la aplicación, por parte de las unidades correspondientes, de las normas de auditoría interna.
- Formular directamente a los órganos comprendidos en el ámbito de su competencia, recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, la correcta aplicación de las reglas de auditoría interna y de los criterios de economía, eficiencia y eficacia” (SIGEN, s.f.).

En síntesis, tiene un papel fundamental en el establecimiento de los lineamientos y regulaciones para el control interno de los organismos estatales, llevando adelante auditorías para verificar que se cumplan y fomentando una cultura de transparencia y rendición de cuentas en el sector público.



AGN

La Auditoría General de la Nación es el órgano rector del control público externo, al igual que la SIGEN, se crea en 1992 a través de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

“Es un organismo con autonomía funcional y con facultades propias, que tiene como principal misión la realización de auditorías y estudios especiales asistiendo técnicamente al Congreso de la Nación en el ejercicio del control externo del Sector Público Nacional.

Su fin es promover el uso eficiente, económico y eficaz de los recursos públicos y contribuir a la rendición de cuentas y sus resultados para el perfeccionamiento del Estado en beneficio de la sociedad” (AGN, s.f.).

La AGN se encarga, entre otras funciones, de:

- “Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en relación con la utilización de los recursos del Estado, una vez dictados los actos correspondientes;
- Realizar auditorías financieras, de legalidad, de gestión, exámenes especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones. Estos trabajos podrán ser realizados directamente o mediante la contratación de profesionales independientes de auditoría;
- Auditar y emitir opinión sobre la memoria y los estados contables financieros así como del grado de cumplimiento de los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del Estado (AGN, s.f.).

La AGN cumple con el rol de fiscalizar externamente a toda la administración pública nacional, promoviendo una gestión legal, eficiente y efectiva. Controla que el Estado utilice sus recursos de manera económica, haciendo hincapié en la calidad de sus contrataciones y compras públicas.



Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) es un órgano parlamentario de control externo, su estructura y funciones actuales se establecen en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Ley sancionada en 1992 y entrada en vigencia en 1993.

Según el Artículo 128 de dicha ley, la comisión está integrada por doce legisladores, seis senadores y seis diputados, designados por sus respectivas Cámaras, cuyos mandatos durarán hasta la próxima renovación de la Cámara a la que pertenezcan y serán elegidos simultáneamente en igual forma que los miembros de las comisiones permanentes. Anualmente la Comisión elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que pueden ser reelectos. Mientras estas designaciones no se

realicen, ejercerán los cargos los legisladores con mayor antigüedad en la función y a igualdad de ésta, los de mayor edad.

Su conformación refleja el carácter bicameral y plural del Congreso de la Nación.

Su misión principal es examinar y dictaminar sobre la Cuenta de Inversión presentada anualmente por el Poder Ejecutivo, en base a los informes elaborados por la Auditoría General de la Nación, constituyendo así la instancia de control político e institucional ex post sobre la ejecución del Presupuesto Nacional. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 75 inciso 8 de la Constitución Nacional.

Entre sus funciones más relevantes por Artículo 129 de la ley 24156, la CPMRC se encarga de:

- a) Aprobar juntamente con las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras el programa de acción anual de control externo a desarrollar por la Auditoría General de la Nación;
- b) Analizar el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría General de la Nación y remitirlo al Poder Ejecutivo para su incorporación en el presupuesto general de la Nación;
- c) Encomendar a la Auditoría General de la Nación la realización de estudios, investigaciones y dictámenes especiales sobre materias de su competencia, fijando los plazos para su realización;
- d) Requerir de la Auditoría General de la Nación toda la información que estime oportuno sobre las actividades realizadas por dicho ente;
- e) Analizar los informes periódicos de cumplimiento del programa de trabajo aprobado, efectuar las observaciones que pueden merecer e indicar las modificaciones que estime conveniente introducir;
- f) Analizar la memoria anual que la Auditoría General de la Nación deberá elevarle antes del 1° de mayo de cada año.

La Comisión cumple con el rol de control parlamentario final sobre el uso de los recursos estatales, no audita expedientes de compra en particular, pero revisa la legalidad, eficiencia y oportunidad del gasto público consolidado. De esta manera, complementa el trabajo técnico de la SIGEN y la AGN, otorgando una dimensión política e institucional al circuito de control externo de la administración pública nacional.



Oficina Anticorrupción

La OA es un organismo desconcentrado dependiente del Poder Ejecutivo de Argentina, se crea en 1999 por la Ley N° 25.233 de Ministerios. Su función principal es prevenir y combatir la corrupción en la administración pública nacional, velando por la transparencia, la ética y la integridad. Esto lo hace a través de la investigación de posibles casos de corrupción, la formulación de políticas anticorrupción, la asesoría a organismos públicos y la recepción de denuncias.

La OA se encarga de:

- “Fortalecer la ética y la integridad en la administración pública nacional, a través de políticas de transparencia e investigación de la corrupción, y en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal;
- Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de Lucha contra la Corrupción ratificadas por el Estado nacional; promover la ética, la transparencia y la integridad en la función pública de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución Nacional;
- Participar en el diseño e implementación de políticas, programas, normas y acciones de prevención y lucha contra la corrupción y en la promoción de la ética pública;
- Recibir denuncias de particulares o agentes públicos. A raíz de ello, realiza investigaciones respecto de la conducta de los agentes públicos, con el objeto de determinar la existencia

de hechos ilícitos cometidos en ejercicio o en ocasión de la función pública, en el ámbito de su competencia” (Ministerio de Justicia - Oficina Anticorrupción, s.f.).

Tiene como meta principal prevenir y combatir la corrupción en la administración pública nacional, diseñando políticas anticorrupción, controlando el cumplimiento de convenios internacionales, e investigando posibles hechos ilícitos cometidos por funcionarios públicos.



Oficina Nacional de Contrataciones

La Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) es el organismo rector del sistema de contrataciones del Sector Público Nacional en Argentina. Fue creada en 1994 en el marco del Decreto Nº 1545/94 y funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Su función principal es establecer las políticas, normas y procedimientos para las compras y contrataciones que realiza el Estado nacional, asegurando la transparencia y eficiencia en el uso de los fondos públicos. Además, la ONC administra el sistema COMPR.AR, la plataforma electrónica que facilita la gestión de las compras públicas y la participación de proveedores.

La ONC se encarga de:

- “Diseñar y definir la implementación de políticas para el Sistema de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.
- Realizar mejoras continuas al sistema y subsistemas de contrataciones públicas.
- Proyectar normativa y regulaciones aplicables a la Administración Pública Nacional en materia de compras y contrataciones” (Jefatura de Gabinete de Ministros - ONC, s.f.).

Tiene un rol clave en mantener un sistema de contrataciones ágil, moderno y eficiente, fomentando un uso responsable de los recursos públicos.

12.3.3. Esfuerzos internacionales contra la corrupción y a favor de la transparencia en las compras públicas

En este apartado, analizamos la “Convención de Naciones Unidas contra la corrupción” promulgada por una institución supranacional, y que Argentina ha incorporado a su legislación y ordenamiento jurídico nacional.

Este tratado forma parte del marco jurídico que regula las contrataciones públicas del Estado nacional y posee jerarquía superior a las leyes ordinarias, en virtud del ordenamiento constitucional argentino. Su alcance condiciona de manera determinante la forma en que se llevan a cabo las compras del sector público, que constituyen el objeto central de este estudio.

Esta convención fue aprobada en Argentina por la Ley 26.097, la cual establece medidas para combatir la corrupción, promover la cooperación internacional, y fomentar la integridad, obligando a los Estados parte a adoptar políticas eficaces en estos ámbitos. Los países deben implementar mecanismos legales y administrativos robustos, así como reportar avances y cooperar en investigaciones de corrupción transnacional. Esto incluye la recuperación de activos, la protección de testigos, y la promoción de transparencia en la gestión pública (Ley 26.097, 2006).

Respecto a las contrataciones públicas determina:

En su Cap. II Art. 9:

“1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará las medidas necesarias para *establecer sistemas apropiados de contratación pública*, basados en la *transparencia*, la *competencia*, *criterios objetivos de adopción de decisiones*, que sean *eficaces*, entre otras cosas, para *prevenir la corrupción*. Esos sistemas, en cuya aplicación se podrán tener en cuenta valores mínimos apropiados, deberán abordar, entre otras cosas:

a) La *difusión pública de información relativa a procedimientos de contratación pública y contratos*, incluida información sobre licitaciones e información pertinente u

oportuna sobre la adjudicación de contratos, a fin de que los licitadores potenciales dispongan de tiempo suficiente para preparar y presentar sus ofertas;

b) La formulación previa de las *condiciones de participación*, incluidos *criterios de selección* y adjudicación y reglas de licitación, así como su publicación;

c) La aplicación de criterios objetivos y predeterminados para la adopción de decisiones *sobre contratación pública* a fin de facilitar la ulterior verificación de la aplicación correcta de las reglas o procedimientos;

d) Un mecanismo eficaz de *examen interno*, incluido un *sistema eficaz de apelación*, para garantizar recursos y soluciones legales en el caso de que no se respeten las reglas o los procedimientos establecidos conforme al presente párrafo;

e) Cuando proceda, la adopción de medidas para *reglamentar las cuestiones relativas al personal encargado de la contratación pública*, en particular declaraciones de interés respecto de determinadas contrataciones públicas, procedimientos de preselección y requisitos de capacitación.

2. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará medidas apropiadas para *promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública*.

Esas medidas abarcarán, entre otras cosas:

a) *Procedimientos para la aprobación del presupuesto nacional*;

b) La presentación oportuna de *información sobre gastos e ingresos*;

c) Un sistema de *normas de contabilidad y auditoría*, así como la supervisión correspondiente;

d) Sistemas eficaces y eficientes de *gestión de riesgos y control interno*; y

e) Cuando proceda, la adopción de *medidas correctivas* en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente párrafo.”

3. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias en los ámbitos civil y administrativo para *preservar la integridad de los libros y registros contables, estado financieros u* otros documentos relacionados con los gastos e ingresos públicos y para prevenir la falsificación de esos documentos.

Respecto al tratamiento de la información pública, el Art. 10 de la convención reglamenta adoptar medidas para aumentar la transparencia en la administración pública, “incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones”, sugiere como medidas:

a) La instauración de procedimientos o reglamentaciones que *permitan al público en general obtener, cuando proceda, información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones* de su administración pública y, con el debido respeto a la protección de la intimidad y de los datos personales, sobre las decisiones y actos jurídicos que incumban al público;

b) La *simplificación de los procedimientos administrativos*, cuando proceda, a fin de *facilitar el acceso del público a las autoridades* encargadas de la adopción de decisiones; y

c) La *publicación de información*, lo que podrá incluir informes periódicos sobre los riesgos de corrupción en su administración pública.

Por último en su Cap. VI “Asistencia técnica e intercambio”, recomienda en su Art. 60 en donde expone la necesidad de Capacitación y asistencia técnica para autoridades,

servicios, etc., recomienda específicamente “...d) Evaluación y fortalecimiento de las instituciones, de la gestión de la función pública y la gestión de las finanzas públicas, incluida la contratación pública, así como del sector privado,...” (Ley 26.097, 2006).

12.4. Análisis comparado de políticas públicas en contrataciones del Estado

En este apartado se presenta un recorrido por diversas experiencias de gestión, que abarcan tanto a instituciones supranacionales como a países —en especial de nuestra región—, así como también de Estados Unidos y Europa. En todos los casos, se destacan los esfuerzos por democratizar y transparentar los procesos de contratación pública de bienes y servicios, incorporando además criterios de equidad, sostenibilidad y accesibilidad.

América Latina



En América Latina, diversos países están trabajando en pos de que la contratación pública sea más inclusiva y estratégica, especialmente en relación con la participación de pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas lideradas por mujeres. La Red Interamericana de Compras Gubernamentales¹ (RICG) ha sido un foro clave para compartir prácticas y estrategias en este ámbito.

Los principales objetivos de la RICG incluyen el fortalecimiento de la capacidad institucional de las agencias nacionales de compras públicas, mediante acciones concretas que promuevan la transparencia, la integridad, la eficiencia, la efectividad y la innovación en los sistemas de compras públicas de la región. Estos objetivos se alcanzan a través de la creación de capacidades, el fomento del diálogo, la cooperación institucional y la generación de conocimiento en materia de compras públicas. La red también busca promover el desarrollo socioeconómico, reducir la corrupción,

¹ La Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) es un mecanismo del sistema interamericano que ofrece cooperación técnica de alto nivel para generar y fortalecer vínculos entre sus miembros, promover el intercambio de recursos humanos, técnicos, financieros y materiales para generar conocimiento, experiencias y mejores prácticas en las compras públicas entre los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Fue establecida bajo la Resolución GA/RES. 2894 (XLVI-O/16) de la Asamblea General de la OEA en junio de 2016.

fortalecer las instituciones gubernamentales y mejorar la gobernabilidad democrática mediante la modernización y eficiencia en las compras gubernamentales.

En la última reunión de la RICG, la XVIII Conferencia Anual, celebrada en Asunción, Paraguay, en febrero de 2024, se abordaron ampliamente los temas de transformación digital y sostenibilidad en las compras públicas. Durante este encuentro, se subrayó la importancia de innovar en los procesos de contratación pública para mejorar la eficiencia y la transparencia, reducir los riesgos de corrupción y fomentar la sostenibilidad ambiental. Asimismo, se destacó la necesidad de fortalecer la colaboración regional y el intercambio de buenas prácticas entre los países miembros (RICG, 2024).

República Dominicana



Para promover la participación de empresas lideradas por mujeres, el gobierno dominicano ha utilizado mecanismos como cuotas y preferencias en las licitaciones públicas. Estas políticas están diseñadas para asegurar que un porcentaje de los contratos gubernamentales sea adjudicado a empresas de mujeres, ayudando a igualar el campo de juego y brindando más oportunidades a este segmento.

Esto incluye medidas como alentar a las mujeres a registrarse como proveedoras en la base de datos del gobierno y organizar eventos y talleres de capacitación para familiarizar a las mujeres con la contratación pública electrónica. Además, se realizan ruedas de negocios para conectar a las mujeres empresarias con funcionarios gubernamentales, explicando las oportunidades disponibles y ofreciendo capacitación en cómo utilizar el sistema de contratación electrónica del gobierno (DGCP – Mujer, S.f.).

Estas políticas han resultado en un aumento significativo en el número de mujeres proveedoras del estado, pasando de 3,122 en 2012 a 20,950 en 2020, evidenciando el compromiso y la efectividad de las estrategias implementadas para mejorar la igualdad de acceso en las compras públicas (Ministerio de la Mujer, 2020).

Chile

Chile ha implementado una serie de políticas que no solo establecen cuotas para PYMEs y empresas lideradas por mujeres, sino que también utilizan plataformas electrónicas para garantizar un proceso de licitación más transparente y accesible. Estas plataformas permiten a más empresas de todo el país participar en las licitaciones, reduciendo las barreras geográficas y tecnológicas que podrían impedir la competencia justa. Utiliza la página de "Mercado Público", para gestionar las compras del Estado y promover la transparencia. Chile ha implementado políticas específicas para fomentar la participación de empresas lideradas por mujeres y PYMEs, como el "Sello Empresa Mujer" que certifica a las empresas que cumplen con ciertos criterios de propiedad y gestión femenina (ChileCompra, 2023).

Paraguay

En Paraguay, los criterios de sostenibilidad se han integrado en las políticas de compras públicas para promover prácticas más ecológicas. Esto incluye requerimientos específicos como la compra de papel reciclado y equipo informático ecológico. Además, el uso de plataformas de contratación electrónica ayuda a aumentar la transparencia y permite una participación más amplia de empresas de diversas regiones del país. La plataforma para las contrataciones públicas en Paraguay es la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" (DNCP, s.f.) que también apunta a mejorar la transparencia y eficiencia de las compras públicas. El país ha integrado criterios de sostenibilidad en sus compras, como requisitos obligatorios para ciertos materiales, promoviendo así una contratación más verde.

Colombia

El Gobierno de Colombia sostiene que la contratación pública es un asunto estratégico para el país por lo cual creó la "Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente" por

medio del Decreto Ley 4170 del 3 de noviembre de 2011. Su objetivo es impulsar políticas públicas alineadas a los procesos de compras estatales, con el fin de alcanzar mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado (ANCP - CCE, s.f.).

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dinero público. El SECOP es el entorno virtual que todo proveedor debe utilizar para comercializar con el Estado colombiano (ANCP - CCE, s.f.).

Con estas medidas, se busca democratizar los procesos de contratación pública, logrando mayor alcance y dinamizando el desarrollo regional.

Estados Unidos

El sistema federal de adquisiciones en Estados Unidos es altamente regulado y estructurado para promover la competencia y asegurar que las compras del gobierno ofrezcan el mejor valor posible. Regido por la Ley Federal de Adquisiciones (FAR), este sistema es inclusivo, permitiendo la participación de empresas de todo el país, incluyendo pequeñas empresas y empresas propiedad de minorías. Se enfatiza en la transparencia y la justicia en la competencia, con sanciones estrictas para quienes incumplen las regulaciones, contribuyendo a prevenir la corrupción y garantizar una participación equitativa.

En Estados Unidos, el sistema de contratación pública fomenta la inclusión de empresas de todo el país mediante varias herramientas y prácticas diseñadas para reducir las barreras y promover la diversidad entre los licitadores. Algunas de las estrategias clave incluyen:

1. Procesos de Solicitud de Propuestas (RFP) simplificados: Los gobiernos locales utilizan ampliamente los RFPs, donde definen los bienes o servicios deseados y establecen criterios de evaluación claros. Estos procesos permiten la presentación electrónica de propuestas y aseguran que los formularios requeridos sean accesibles en formatos fácilmente rellenable, como PDFs. Esto ayuda a aumentar la transparencia y facilita la participación de empresas de diferentes regiones.

2. Reducción de barreras para los solicitantes: Para hacer los procesos más inclusivos, algunas jurisdicciones han eliminado la necesidad de presentar respuestas en papel o la exigencia de firmas notariadas en las propuestas. También se promueve la publicación de RFPs en ubicaciones de acceso libre y gratuito, y se extienden los plazos para las respuestas para asegurar una participación más amplia y diversa.
3. Establecimiento de benchmarks y seguimiento de datos: Algunos gobiernos locales realizan estudios de disparidad económica para entender mejor la participación de negocios propiedad de minorías y mujeres en los contratos gubernamentales. Estos estudios ayudan a ajustar las políticas y prácticas para aumentar la inclusión de dichos negocios en los contratos públicos

El éxito de este sistema se evalúa a través del "Federal Procurement Scorecard" anual, que mide cómo las agencias federales cumplen con sus objetivos de contratación con pequeñas empresas y otros grupos socioeconómicos.

Para asegurar la participación equitativa, la Ley Federal de Adquisiciones (FAR) y varias iniciativas de la Small Business Administration (SBA)² proporcionan un marco robusto. En el año fiscal 2020, el gobierno federal otorgó un 26.01% de los dólares de contratos federales a pequeñas empresas, superando el objetivo del 23%. Esto incluyó contratos que sumaron \$145.7 mil millones, un aumento de \$13 mil millones respecto al año fiscal anterior.

² La Small Business Administration (SBA) de los Estados Unidos es una agencia gubernamental federal independiente dedicada a apoyar a las pequeñas empresas y emprendedores. Su misión es fortalecer la economía de EE.UU. al apoyar la creación y sostenibilidad de pequeñas empresas. La SBA ayuda a los pequeños negocios ofreciendo préstamos, garantías de préstamos, asesorías y otros tipos de asistencia. La SBA fue creada en 1953 como parte del Congreso de los Estados Unidos con el objetivo de mantener y fortalecer la economía del país asegurando que las pequeñas empresas tengan una participación justa en el mercado y en las oportunidades de contratación del gobierno federal. Está liderada por el Administrador de la SBA, quien es nombrado por el presidente de los Estados Unidos con la aprobación del Senado. Aunque opera de manera independiente, la SBA trabaja en colaboración con el gobierno federal, y su administrador es generalmente incluido en el gabinete del presidente, lo que refleja la importancia de las pequeñas empresas en la política económica de EE.UU.

Los programas específicos de la SBA, como el programa 8(a) de Desarrollo de Negocios, el programa HUBZone y otros, están diseñados para mejorar el acceso a las oportunidades de contratación federal para pequeñas empresas en desventaja y aquellas ubicadas en zonas empresariales subutilizadas. La SBA también utiliza el "Scorecard" para proporcionar datos transparentes sobre el rendimiento de cada agencia en relación con estos objetivos y para impulsar mejoras continuas en el proceso de contratación.

El "Scorecard" de contratación para pequeñas empresas es una herramienta desarrollada por la Small Business Administration (SBA) de los Estados Unidos que se utiliza para evaluar cómo las agencias federales cumplen con los objetivos gubernamentales de contratación con pequeñas empresas. Este scorecard anual no solo mide el porcentaje y el volumen de los contratos otorgados a pequeñas empresas, sino que también evalúa el desempeño en categorías específicas como negocios propiedad de veteranos discapacitados, mujeres y minorías (SBA, 2021).

La herramienta del Scorecard es fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de contratación pública. Proporciona una visión clara del desempeño año tras año y establece responsabilidades claras para las agencias en la mejora continua de su contratación con pequeñas empresas. Esto se alinea con los esfuerzos generales para promover la inclusión económica y el acceso equitativo a las oportunidades gubernamentales.

España

La contratación pública en España está descentralizada, operando a nivel nacional y regional, con un fuerte énfasis en la transparencia y la competencia. La Ley de Contratos del Sector Público regula estas actividades, promoviendo la igualdad de acceso y la eficiencia mediante el uso de la "Plataforma de Contratación del Sector Público" (PLACSP, s.f.) donde se aglutinan las licitaciones convocadas por el Estado y en la cual los proveedores pueden aplicar y cargar sus ofertas electrónicas. Adicionalmente, el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (Ministerio de Hacienda - ROLECE, s.f.) es esencial para participar en licitaciones públicas,

asegurando un proceso uniforme y transparente en todo el territorio español. Esta participación está normada por la Ley 9/2017 (BOE-A-2017-12902).



Hasta aquí hemos hecho un recuento de los casos más representativos de uso de plataformas digitales que vienen a correlato de la incorporación de las TIC's en los Estados nacionales, durante las últimas décadas. Sin dudas, el auge de estas herramientas generó una mayor democratización en la participación de muchas empresas que antes, cuando todo se gestionaba de forma física y en papel, veían limitadas sus oportunidades quedando fuera de competición ya sea por cuestiones de distancias, costos, acceso, entre otros. Las normativas y agencias o entidades creadas apuntan hacia la misma dirección, volver más transparentes y eficientes a los procesos de compras o contrataciones públicas.

12.5. Introducción al COMPR.AR

Como sostiene el sitio oficial, “El Portal de Compras Públicas de la República Argentina (COMPR.AR) es el sistema electrónico de gestión de las compras y contrataciones de la Administración Pública Nacional. A través de la plataforma, las entidades gubernamentales tramitan y publican sus procesos de compra, y los proveedores presentan sus ofertas de forma ágil, transparente y segura.

Beneficios:

- ➔ Transparencia y difusión de los procesos de compras y contrataciones.
- ➔ Novedosos mecanismos de selección de proveedores y modalidades de contratación.
- ➔ Acceso público y gratuito a través de internet.
- ➔ Información actualizada y disponible en el portal” (COMPR.AR, s.f.).

¿Qué es el SIPRO (Sistema de Información de Proveedores)?

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional. Para inscribirse es necesario completar el formulario de pre-inscripción electrónico disponible en el portal (COMPR.AR, s.f.). Luego deben ingresar al portal Trámites a Distancia (TAD) con clave fiscal, y seleccionar el trámite “Inscripción Proveedor” (COMPR.AR, s.f.).

Figura 1 - Sitio web COMPRAR – Inscripción.

Home > Proveedor > Inscripción

Inscripción

Pre-Inscripción

Procedimiento de Inscripción y
Actualización

Re-Incorporación de Proveedores

Inicie la pre-inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Administración Pública Nacional. Para ello, consulte el [Procedimiento de Inscripción](#) y la [Documentación a presentar](#). Todos los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional deben inscribirse en el mismo, manteniendo la documentación y rubros/clases licitatorios actualizados.

[Formulario de Pre-Inscripción](#)

Una vez realizada la pre-inscripción, los proveedores están en condiciones de cargar sus ofertas en los procesos de compras, pero es condición que al momento de la adjudicación la inscripción definitiva haya sido finalizada.

12.5.1. Normativa que lo rige

El régimen de Contrataciones es regulado principalmente por el Decreto N° 1023/2001 (Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional) y su Decreto Reglamentario N°1030/2016 (Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional).

Además, el marco normativo se encuentra compuesto por las siguientes disposiciones:

- Disposición N° 62/2016 “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”.
- Disposición N° 63/2016 “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”.
- Disposición N° 64/2016 “Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO”.
- Disposición N° 65/2016 “Manual de Procedimiento del COMPR.AR.”.
- Disposición N° 2/2019 “Apruébase el modelo de pliego de bases y condiciones particulares a utilizar por las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación subjetivo del Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016”.
- Disposición N° 17/2019 “Habilítase el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional COMPR.AR como medio para efectuar en forma electrónica la fase de ejecución y extinción de los contratos perfeccionados en los procedimientos prescriptos en el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios”.
- Disposición N° 24/2023 “Guías prácticas para algunos de los procedimientos regulados por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Delegado N° 1.023/2001 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1.030/2016”.
- Disposición 25/2023 “Fichas de Recomendación para Compras y Contrataciones Sostenibles Nros 1 a 11” (InfoLEG, s.f.).

12.5.2. Objeto y ámbito de aplicación

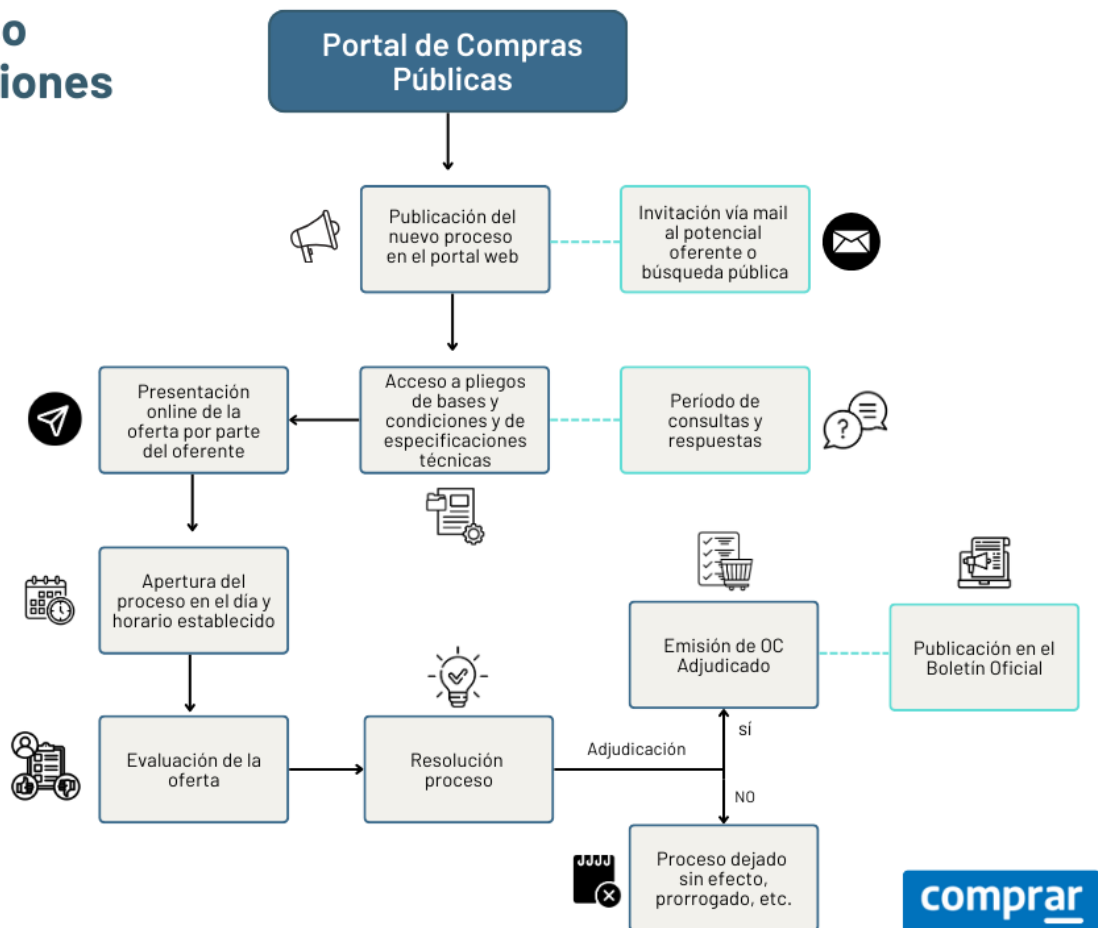
El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, tendrá por objeto que las obras, bienes y servicios sean obtenidos con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en el momento oportuno y al menor costo posible, como así también la venta de bienes al mejor postor, coadyuvando al desempeño eficiente de la Administración y al logro de los resultados requeridos por la sociedad. Toda contratación de la Administración Nacional se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes surja que está sometida a un régimen jurídico de derecho privado (Artículo 1° Decreto 1023/2001).

12.5.3. Etapas del proceso de Licitaciones

A continuación, mostramos el flujo general que lleva adelante cualquier proceso de licitación del COMPR.AR, desde que se lanza la convocatoria hasta que se adjudica.

Figura 2 - Proceso de Licitaciones COMPR.AR. Fuente: Elaboración propia.

Proceso Licitaciones



12.5.4. Acceso y funcionamiento de la plataforma

En esta sección, enseñaremos la estética y funcionamiento del entorno virtual, indicando el paso a paso para cargar una oferta digital.

Login: <https://comprar.gob.ar/>

Figura 3 - Sitio web COMPR.AR – Página principal.

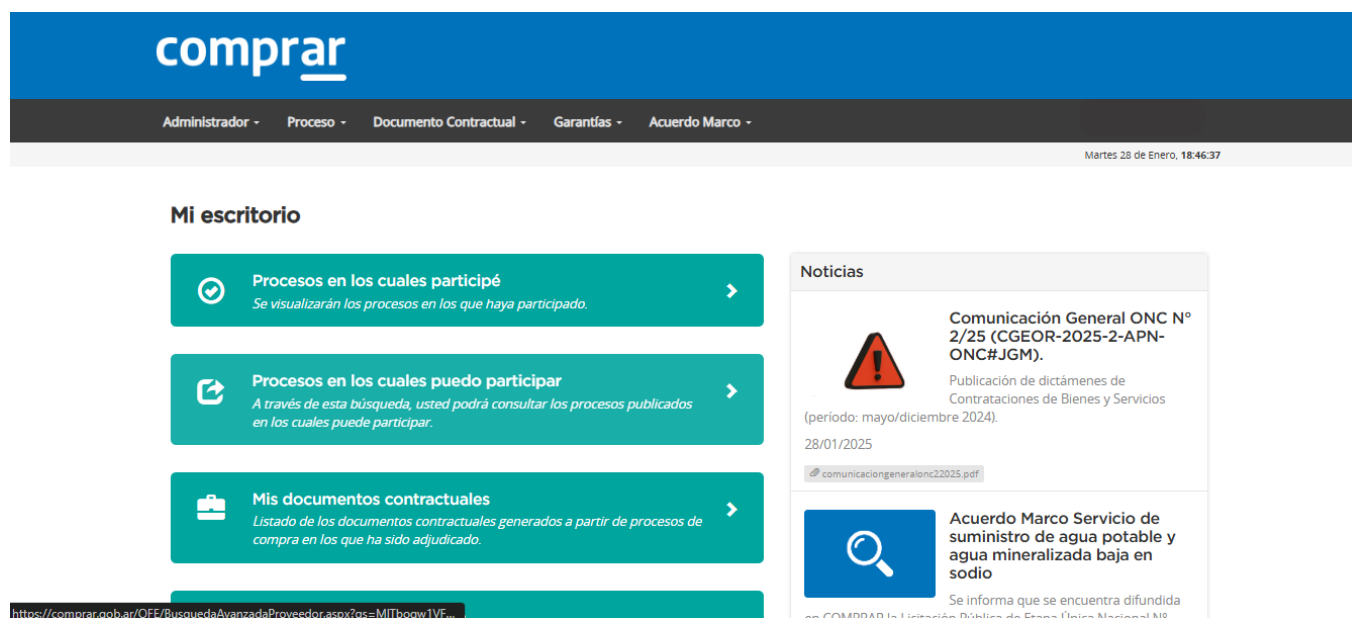


Para el ingreso se deben completar las credenciales de acceso proporcionadas por el organismo.

Figura 4 - Sitio web COMPR.AR – Login.

Una vez que ingresamos, nos aparecerá la siguiente pantalla principal.

Figura 5 - Sitio web COMPR.AR – Pantalla principal una vez logueados.



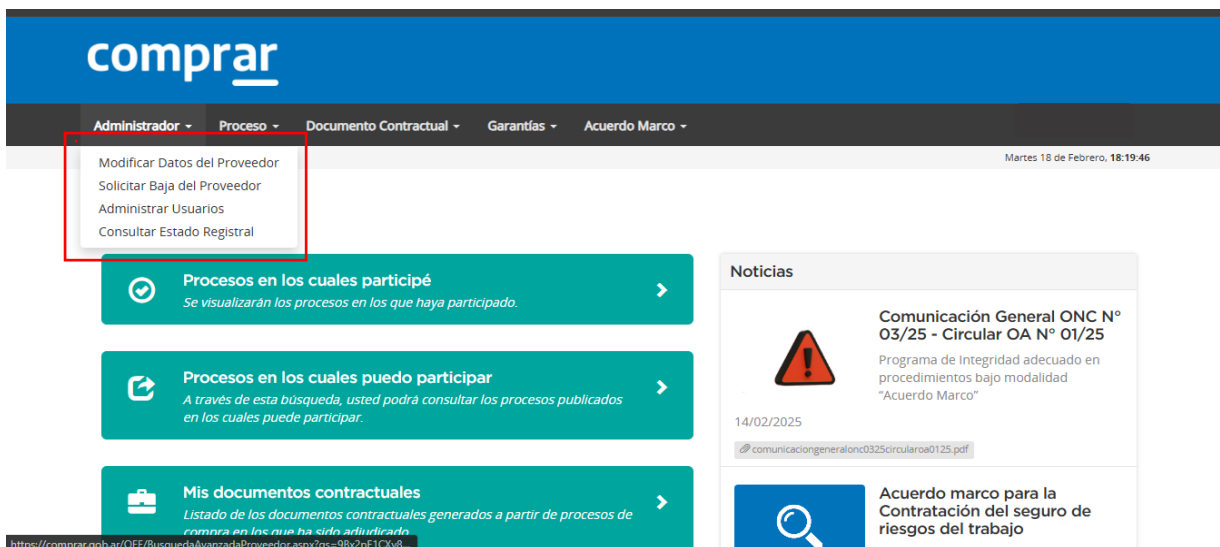
En “Mi escritorio” tenemos el acceso rápido a los procesos en los cuales participé o puedo participar, así como también a los documentos contractuales, es decir, las OC emitidas a nombre de nuestra empresa, en el caso de haber sido adjudicado alguna vez.

A nuestra derecha, se encuentra la sección de “Noticias” con los artículos más relevantes relacionados al funcionamiento de la plataforma o a la normativa vigente.

En la barra del Menú, disponemos de varias acciones para realizar. Explicaremos las más importantes.

- **Sección “Administrador”:** son las acciones vinculadas a nuestro usuario.

Figura 6 - Sitio web COMPR.AR – Sección Administrador.



Modificar Datos del Proveedor: Podemos modificar los datos ingresados al momento de nuestro registro, en caso que se encuentren desactualizados.

Figura 7 - Sitio web COMPR.AR - Modificación de Proveedor.

The screenshot shows the 'Modificación de Proveedor' form on the COMPR.AR website. The header is blue with the 'comprar' logo and the date 'Martes 18 de Febrero, 18:28:18'. The navigation bar is dark with the same menu items as in Figure 6. A user greeting box on the right says 'Bienvenido/a Flavia Verónica Vignolo' and 'Usted está trabajando para Previ S.R.L.'. The main form area has a title 'Modificación de Proveedor' and a note: 'Recuerde que debe presionar el botón "Actualizar" para ver reflejados los cambios en su Estado Registral.' Below this is a section 'Datos de la Empresa / Persona' with a sub-section 'Tipo de Proveedor'. It contains a list of radio buttons for different provider types: 'Persona Humana', 'Persona Jurídica' (with sub-options like 'Sociedades de Hecho', 'Cooperativas', etc.), and 'Otras Formas Societarias (E): Colectiva, en Com. Simp., S.C.A.'. A note on the right says 'Seleccione el tipo de proveedor que va a registrar y en función de ello se desplegará el formulario correspondiente.'

Solicitar Baja del Proveedor: Si queremos dejar de pertenecer a la plataforma Compr.ar, podemos solicitar la baja.

Figura 8 - Sitio web COMPR.AR – Solicitar baja proveedor.

comprar

Administrador ▾ Proceso ▾ Documento Contractual ▾ Garantías ▾ Acuerdo Marco ▾

Martes 18 de Febrero, 18:31:26

Solicitar baja proveedor

Importante

A través de esta opción usted podrá solicitar la baja como proveedor dentro del sistema COMPR.AR. Usted no podrá volver a operar como proveedor en el sistema. Para volver a operar con el proveedor deberá solicitar la reincorporación de éste al sistema COMPR.AR.

[Solicitar baja](#)

Jefatura de Gabinete de Ministros Argentina | Secretaría de Innovación, Ciencia y Contrataciones | Oficina Nacional de Contrataciones | Presidencia de la Nación | PRDFINMSAPP809 v 1.1.852 COMPRAR | Avisos sobre Navegadores | Términos y Condiciones de Uso

Administrar Usuarios: Se nos permite modificar los datos del usuario firmante, eliminarlo o agregar uno nuevo.

Figura 9 - Sitio web COMPR.AR – Administrar usuarios.

comprar

Martes 19 de Febrero, 18:40:04 | [Cambiar clave](#) | [Cerrar sesión](#)

Administrador Proceso Documento Contractual Garantías Acuerdo Marco

Bienvenido/a Flavia Verónica Vignolo
Usted está trabajando para Previ S.R.L.

Administrar usuarios

Nombres	Apellidos	CUIT/CUIL/Pasaporte	Rol	Estado	Es administrador legitimado	Fecha Creación	Acciones
			Representante Legal	Activo	☒	26/12/2018	Editar Eliminar Cargar Descargar

[Crear nuevo usuario](#)

[Ir al criterio](#)

[Avisos sobre Navegadores](#) | [Términos y Condiciones de Uso](#)

Presidencia de la Nación - v 1.1.852 COMPRAR

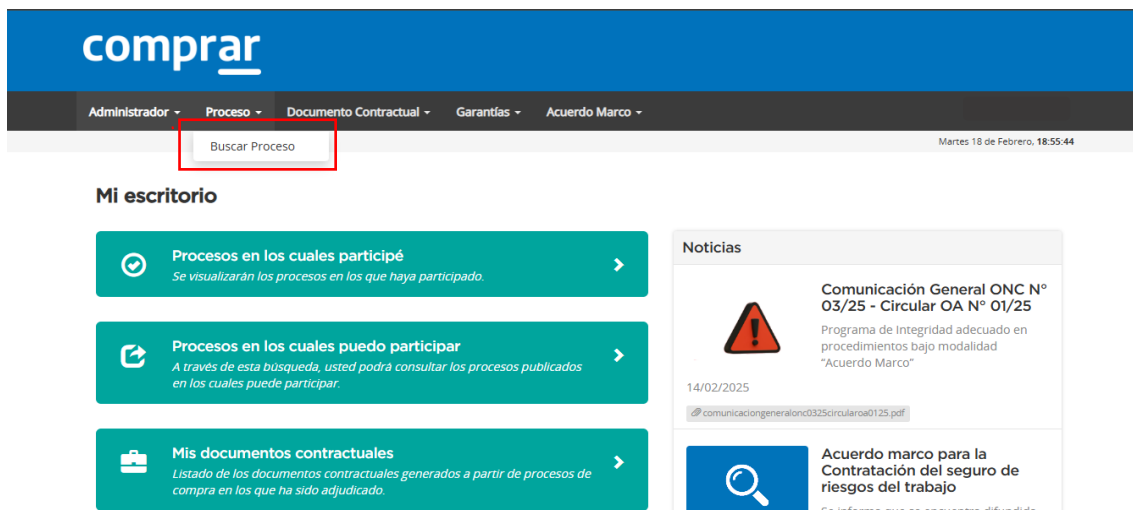
Consulta Estado Registral: aquí podremos consultar cuál es nuestro estado actual como proveedor (Inscripto, No Inscripto, desactualizado), así como también chequear toda la información legal y contable cargada. También verificar en qué actividades o clases estamos registrados, es decir, los rubros en los cuáles nos interesa participar de licitaciones y para los cuales estamos habilitados, por ejemplo: “Encuesta” o “Servicio de consultoría”.

Figura 10 - Sitio web COMPR.AR – Consultar Estado Registral.

Administrador ▾ Proceso ▾ Documento Contractual ▾ Garantías ▾ Acuerdo Marco ▾			
Martes 18 de Febrero, 18:44:34			
 Gobierno de la República Argentina — Año 2025			
Datos del proveedor			
Razón social	Número CUIT	Fecha de preinscripción 26/12/2018	Estado Inscripto
Número telefónico de contacto	Número telefónico alternativo		
Constitución	Tipo de proveedor	Número ente	Condición MIPvME

- **Sección “Proceso”:** aquí podemos buscar todos los procesos de licitaciones, a partir del 2016 hasta la actualidad.

Figura 11 - Sitio web COMPR.AR – Sección Proceso.



Podemos filtrar por varios criterios como ser: número de proceso, nombre descriptivo del proceso, tipo de proceso (licitación pública, privada, concurso, contratación directa, etc.), rango de fechas, estado (publicado, en apertura, en evaluación, adjudicado, cerrado, dejado sin efecto, etc.), organismo requirente o rubro.

Figura 12 - Sitio web COMPR.AR – Buscar proceso.

Buscar proceso

Búsqueda rápida

Número de proceso:

Búsqueda avanzada

Nombre descriptivo proceso:

Fecha creación desde:

Fecha creación hasta:

Tipo de proceso:

Estado de proceso:

Servicio Administrativo Financiero:

Unidad Operativa de Contrataciones:

Rubro:

Al presionar el botón “Buscar”, visualizaremos aquellos registros que cumplen con los criterios de búsqueda seleccionados.

Figura 13 - Sitio web COMPR.AR - Búsqueda avanzada licitaciones.

Búsqueda avanzada

Nombre descriptivo proceso:

Fecha creación desde:

Fecha creación hasta:

Tipo de proceso:

Estado de proceso:

Servicio Administrativo Financiero:

Unidad Operativa de Contrataciones:

Rubro:

Se encontraron 14 registros

Número de proceso	Nombre de proceso	Unidad Ejecutora	Unidad Operativa de Contrataciones	Estado de proceso	Fecha creación	Acciones
84/88-0214-LPR25	ADQUISICIÓN DE EFECTOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO PARA LA DEOP	84/88 - DIRECCION DE EDUCACION OPERACIONAL	84/88 - DIRECCION DE EDUCACION OPERACIONAL	Publicado	21/2/2025	i
84/99-0202-LPR25	SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA	84/99 - Hospital Militar Regional Mendoza	84/99 - Hospital Militar Regional Mendoza	Publicado	21/2/2025	i
84/11-0199-LPR25	CONTRATAR UN SERVICIO DE GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y ENSEÑANZA / APRENDIZAJE PARA EL INSTITUTO.	84/11 - Liceo Militar General San Martin	84/11 - Liceo Militar General San Martin	Publicado	20/2/2025	i
68-0005-LPR25	Contratación de servicios de suscripciones para licenciamientos de software-ANLIS	68/00 - Departamento de Administracion de Bienes - ANLIS	68/00 - Departamento de Administracion de Bienes - ANLIS	Publicado	17/2/2025	i
68-0002-LPR25	SERVICIO DE REPARACIÓN PARA EQUIPOS DE LABORATORIO - INEIA	68/00 - Departamento de Administracion de Bienes - ANLIS	68/00 - Departamento de Administracion de Bienes - ANLIS	Publicado	14/2/2025	i
92-0001-LPR25	REEMPLAZO DE VIDRIOS VARIOS EN EL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL MARIANO MORENO	92 - Departamento de Compras y Contrataciones- BN	92 - Departamento de Compras y Contrataciones- BN	Publicado	14/2/2025	i

Características de un proceso

Haciendo clic en el hipervínculo que contiene el número del proceso, accedemos a información específica y a todos los requisitos particulares (información básica, cronograma, descarga de pliegos y normativas que rigen el proceso, anexos, entre otros).

Figura 14 - Sitio web COMPR.AR – Características de un proceso.

84/99-0202-LPR25	SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA	84/99 - Hospital Militar Regional Mendoza	84/99 - Hospital Militar Regional Mendoza	Publicado	21/2/2025	
----------------------------------	---	---	---	-----------	-----------	--

Número de proceso 84/99-0202-LPR25	Número de expediente EX-2025-18968707- -APN-HMRM#EA
Nombre descriptivo del proceso SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA	Unidad Operativa de Contrataciones 84/99 - Hospital Militar Regional Mendoza

Información básica del proceso		
Nº de proceso 84/99-0202-LPR25	Nombre descriptivo de proceso SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA	Objeto de la contratación SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA
Procedimiento de selección Licitación Privada	Etapas Única	Modalidad Orden de compra abierta
Alcance Nacional	Moneda Peso Argentino	Encuadre legal Decreto Delegado N° 1023/2001 Art. 25 Decreto N°1030/2016 Art. 25 Decreto N°1030/2016 Art.12
Tipo de cotización No admite cotización parcial por renglón Deberán cotizar todos los renglones	Tipo de adjudicación Cada renglón se adjudicará en forma total Adjudicación total a un proveedor	Tipo documento que genera el proceso Orden de compra
Lugar de recepción de documentación física Boulogne Sur Mer 1700	Plazo mantenimiento de la oferta 180 Días corridos Acto de apertura	

Un dato muy importante para evaluar bien los plazos de presentación es la “**Fecha y hora del acto de apertura**”, es decir, que antes de que se cumpla ese plazo se nos permite cargar y enviar nuestra oferta en caso que queramos participar de la licitación como oferente.

Al mismo tiempo, se nos indicará el tiempo límite que tenemos para realizar consultas aclaratorias al organismo.

Figura 15 - Sitio web COMPR.AR – Cronograma de un proceso.

Cronograma		
Fecha y hora estimada de publicación en el portal 25/02/2025 00:00 Hrs.		
Fecha y hora inicio de consultas 25/02/2025 00:01 Hrs.	Fecha y hora final de consultas 28/02/2025 08:00 Hrs.	
Fecha y hora inicio recepción de documentos en soporte físico 25/02/2025 08:00 Hrs.	Fecha y hora fin recepción de documentos en soporte físico 04/03/2025 08:00 Hrs.	
Cantidad de días a publicar	Fecha y hora acto de apertura 05/03/2025 08:00 Hrs.	

Pliego de bases y condiciones generales		
Pliego de Bases y Condiciones Generales	Disposición aprobatoria	Fecha creación
DI-2024-79130471-APN-ONC#JGM ⓘ	DI-2024-79130471-APN-ONC#JGM ⓘ	31/08/2024

Figura 16 - Sitio web COMPR.AR – Requisitos mínimos de participación

Requisitos mínimos de participación		
I. Requisitos económicos y financieros		
Nº de requisito	Descripción	Tipo de documento
1	Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	
II. Requisitos técnicos		
Nº de requisito	Descripción	Tipo de documento
1	Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	
III. Requisitos administrativos		
Nº de requisito	Descripción	Tipo de documento
1	Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	

Cláusulas particulares				
Documento	Número GDE	Número especial	Fecha vinculación	Opciones
Clausulas Particulares	PLIEG-2025-19459060-APN-HMRM#EA		24/02/2025	ⓘ

Figura 17 - Sitio web COMPR.AR – Información del contrato.

Información del contrato	
Fecha estimada del inicio del contrato A partir del perfeccionamiento del documento contractual	Duración del contrato 3 Meses

Figura 18 - Sitio web COMPR.AR – Anexos ingresados.

Anexos ingresados

Nombre del Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NRO. 01INF25 - IF-2025-18343656-APN-HMRM#EA.pdf	Especificaciones_Tecnicas	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NRO. 01INF25 - IF-2025-18343656-APN-HMRM#EA	ⓘ
ANEXO I - DDJJ DATOS DEL OFERENTE.doc	Administrativo	DECLARACIÓN JURADA DATOS DEL OFERENTE	ⓘ
ANEXO II - DDJJ DE INTERESES.doc	Administrativo	DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES	ⓘ
ANEXO III - DDJJ INELEGIBILIDAD.doc	Administrativo	DECLARACIÓN JURADA DE INELEGIBILIDAD	ⓘ
ANEXO IV - AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA.docx	Administrativo	AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA - CERTIFICACIÓN BANCARIA	ⓘ
ANEXO V - DDJJ HABILIDAD PARA CONTRATAR.doc	Administrativo	DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ⓘ
ANEXO VI - DDJJ CONTRATAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.doc	Administrativo	DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONTRATAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ⓘ
ANEXO VII - ANEXO VISITA TECNICA.doc	Técnico	ANEXO VII - VISITA TÉCNICA.	ⓘ

Si hacemos clic en los 3 puntos, podremos participar del proceso, es decir, ingresar nuestra oferta y realizar las consultas pertinentes.

Figura 19 - Sitio web COMPR.AR – Participación del proceso, ingreso de consultas.

84/99-0202-LPR25	SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA	84/99 - Hospital Militar Regional Mendoza	84/99 - Hospital Militar Regional Mendoza	Publicado	21/2/2025	ⓘ
----------------------------------	---	---	---	-----------	-----------	---

Participar del proceso

Al participar del proceso, Ud. podrá realizar consultas, recibir circulares aclaratorias y modificatorias, impugnar y enviar ofertas.

Volver

Participar del proceso

Estado de proceso	Fecha creación	Acciones
Publicado	11/3/2025	ⓘ

Ingresar Consultas
Ofertar

En el caso de ofertar, debemos completar 5 apartados.

Figura 20 - Sitio web COMPR.AR – Pasos de la carga de ofertas.



En **primer lugar (Datos de la Oferta)**, ingresaremos el nombre y la descripción de nuestra oferta. A su vez, vamos a tener que declarar si ofertamos o no en nombre de una Unión Transitoria³. Luego avanzamos al siguiente nivel.

Figura 21 - Sitio web COMPR.AR – Datos de la oferta.

* Nombre de la oferta:

* Descripción de la oferta:

* Oferta en nombre de una Unión Transitoria (U.T.):
☐ Sí ☒ No

Siguiente paso

³ Una Unión Transitoria de Empresas (UTE) es un acuerdo entre dos o más empresas para llevar a cabo un trabajo, servicio o suministro. Se trata de un contrato asociativo que se constituye temporalmente para el desarrollo de la obra, servicio o suministro.

En **segunda instancia (Oferta Económica)**, completaremos los renglones que correspondan con sus precios unitarios y totales y el detalle de las especificaciones técnicas. En algunos casos, vamos a poder elegir el tipo de moneda de cambio (peso argentino o dólar).

Figura 22 - Sitio web COMPR.AR – Oferta económica.

Debe ofertar la totalidad de los renglones. ✕

Renglón	Oferta	Código de ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Moneda	Acciones
1	1	4.3.6-9822.1	MODULO SEGURIDAD HARDWARE; TIPO: CONECTADO A RED	2,00		UNIDAD				\$
2	1	4.3.6-9822.4	MODULO SEGURIDAD HARDWARE; TIPO: MODULO DE REPORTES	2,00		UNIDAD				\$

Ejemplo:

Figura 23 - Sitio web COMPR.AR – Oferta económica – Ejemplo Renglón 1.

Renglón 1

Alternativa 1

Proceso de compra 142/3-0003-LPU25

Descripción MODULO SEGURIDAD HARDWARE; TIPO: CONECTADO A RED	Código de ítem 4.3.6-9822.1
Unidad de Medida UNIDAD	Cantidad 2,00
Observaciones VER DETALLE EN ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones Técnicas Hardware Scurity Module (HSM) de Red, marca THALES modelo LUNA NETWORK HSM S790 (con 20 Particiones Habilitadas). EN UN TODO DE ACUERDO CON EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PByC.
Acondicionamiento N/C Ver Detalle de Entrega	

* Cantidad ofertada 2,000000	* Precio unitario USD 20	Importe total 40,00	Moneda Dolar Estadounidense ▼
* Especificaciones técnicas 			

En **tercer lugar (Requisitos de Participación)**, cargaremos la documentación relacionada al proceso, desglosada en requisitos mínimos administrativos, técnicos y económicos, según el apartado correspondiente. Es importante respetar el lugar de cada archivo porque puede ser razón suficiente de desestimación.

Figura 24 - Sitio web COMPR.AR – Requisitos administrativos, técnicos y económicos.

Requisitos mínimos administrativos

Requisito	Forma de presentación	Archivo	Acciones
La oferta electrónica deberá incluir los siguientes documentos: Formulario de la Oferta (Anexo 1); Lista de cantidades y precios de cada artículo (Anexo 2) Formulario de Servicios Conexos –en caso de corresponder- (Anexo 3); Especificaciones técnicas de los bienes ofertados, pudiendo incluirse adicionalmente Folletos generales de los bienes; Documentación autenticada relativa a la constitución o condición jurídica del licitante; un poder (escritura pública) en que se otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al licitante; Manifiesto de Garantía de la Oferta (Anexo 4). LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS (Anexo 5) Autorización del Fabricante (Anexo 6) Copia legalizada de los estados financieros de los últimos últimos 3 años de ejercicios en función de lo establecido en la cláusula 3.6.8 ii) ejercicios cerrados, certificado por el Consejo Profesional respectivo y auditado por profesional independiente. Si el último estado financiero a presentar tuviera una antigüedad igual o mayor a un año al de la fecha de presentación de ofertas, el Licitante deberá acompañar la facturación correspondiente desde la fecha de cierre del último balance presentado hasta la actualidad, certificada por Contador Público Nacional y legalizada su firma por el Consejo Profesional respectivo; Asimismo, deberá presentar lo exigido en la cláusula 3.6 Análisis y evaluación de las ofertas, sub-cláusula 3.6.8 del PBC.	Requiere adjuntar anexo		Anexos

Requisitos mínimos técnicos

Requisito	Forma de presentación	Archivo	Acciones
En un todo de acuerdo con el ANEXO-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PBC	Requiere adjuntar anexo		Anexos

Requisitos mínimos económicos

Requisito	Forma de presentación	Archivo	Acciones
El Licitante deberá demostrar una facturación anual equivalente a 3 veces el monto de la oferta para el lote único dentro de los últimos 3 años. Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los 3 años últimos estados financieros –personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas – personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta. A los efectos de esta cláusula, los valores de la facturación expresados en dólares serán convertidos en pesos de acuerdo con la tasa de tipo vendedor del último día hábil del ejercicio fiscal. Adicionalmente la facturación presentada en pesos argentinos se actualizará utilizando los Índices de Precios al Consumidor (IPC) publicados por el INDEC. Para realizar el cálculo se multiplicarán los montos históricos en pesos argentinos por el Coeficiente de actualización (a) que surge del cociente entre el índice del mes de cierre de presentación de ofertas (b) y el índice correspondiente al mes del cierre del Balance presentado (c): (a) =(b)/(c)	Requiere adjuntar anexo		Anexos

A medida que avancemos en la carga, los puntos se irán tornando de color verde, indicándonos que el registro de la información fue exitoso.

Figura 25 - Sitio web COMPR.AR – Pasos completados en la carga de oferta.



El **punto cuatro (Garantía)**, es la sección dedicada, en caso que el proceso lo requiera, a la importación de la garantía de mantenimiento de la oferta.⁴

Figura 26 - Sitio web COMPR.AR – Ingreso de garantías.

No es obligatorio ingresar garantías para esta oferta

Ingresar Garantías

Garantías Asociadas

Tipo de garantía	Forma	Número de documento	Monto	Moneda	Entidad legal	Observación	Acciones
No existen garantías ingresadas por el proveedor.							

Monto total de la garantía: ==

[¿Cómo se calcula el monto a constituir?](#)

En el caso de requerirse en el Pliego, recuerde presentar la garantía en el lugar de recepción de documentación física declarada. ×

Todas las ofertas deberán incluir un Manifiesto de Garantía de la Oferta, usando el modelo indicado en el Anexo 4 del PBC.

Ingresar garantía

Paso Anterior

Siguiente Paso

Eliminar Oferta

⁴ La "garantía de oferta" (también conocida como garantía de seriedad de la oferta o garantía de mantenimiento de la oferta) es una garantía financiera que se presenta al momento de participar en una licitación u proceso de contratación, y su objetivo es asegurar que el oferente mantendrá su propuesta y las condiciones establecidas en ella hasta que se adjudique el contrato.

Siempre existe la posibilidad de “Eliminar la oferta”, por si nos arrepentimos o desistimos de participar.

Por último, debemos Confirmar la Oferta. En esta instancia, tendremos la posibilidad de revisar y controlar toda la información declarada en nuestra oferta. Podemos “Guardar” para continuar luego con la carga o directamente presionar en “Confirmar” para que la oferta se envíe al organismo requirente para su evaluación.

Figura 27 - Sitio web COMPR.AR – Confirmar oferta.

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

*** ☒ Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y su Régimen de Sanciones¹**

Nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, reconocemos y acordamos cumplir con la política del Banco Mundial sobre Fraude y Corrupción (prácticas corrupta, fraudulenta, colusoria, coercitiva y obstructiva), según lo establecido y definido en las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF)² en relación con el proceso de adquisición, selección y ejecución del contrato (en caso de adjudicación), incluidas las enmiendas a las mismas.

[Ver más ...](#)

Nombre de Usuario:

Clave:

[Paso anterior](#)

[Guardar](#)

[Confirmar](#)

[Ir al escritorio](#)

[Eliminar oferta](#)

12.6. Mercado Público, la experiencia Chilena

El 29 de agosto de 2003 nació la “Dirección de Compras y Contratación Pública del Estado de Chile”, o también llamada “Dirección ChileCompra”, un organismo público descentralizado, dependiente del Ministerio de Hacienda de Chile. En el contexto de modernización del Estado Chileno fue creada con la misión de hacer que los procesos de compras públicas sean más transparentes y eficientes, y alcancen a un número cada vez mayor de empresas de todos los tamaños. La Ley 19.886 sentó las bases de esta nueva forma de contratar (ChileCompra, 2018).

Durante el período entre 2007 y 2008, las compras públicas adquieren relevancia y se apuesta al desarrollo digital con la creación del sitio web www.mercadopublico.cl. A través de esta herramienta miles de empresas proveedoras chilenas y también extranjeras logran realizar transacciones con el Estado para vender sus productos o servicios de manera online en un contexto transparente, no burocrático, eficiente, accesible y colaborativo. De esta manera, se buscó fomentar la participación de nuevos proveedores de diferentes regiones, áreas y tamaños.

Si analizamos el funcionamiento de la plataforma, se detecta que en las licitaciones con bajo presupuesto, se involucran más organismos públicos y se adjudican mayor cantidad de proveedores. A la inversa, en las licitaciones con mayor presupuesto, la cantidad de organismos públicos que compran y quienes venden (grandes empresas) son pocos. Esta situación tiene su lógica, ya que hay servicios o bienes específicos que requieren contar con cierta estructura económica y requisitos financieros que no todos poseen (Salgado Rojas, 2020, P. 20).

Como argumenta FELIPE JAMETT (2020) en su proyecto de investigación, “Dentro de Mercado Público los proveedores son “variados” tanto en la presentación de sus ofertas como en la adjudicación de las mismas. Si bien, la mayoría de los proveedores tienen más de una adjudicación, existe el espacio para que nuevos proveedores puedan ingresar a Mercado Público y adjudicar procesos. En promedio, los proveedores participan de cerca de 50 procesos, adjudicando cerca de 1 por cada 5 procesos ofertados, lo que representa un promedio del 20% de éxito de adjudicación” (p.68). Si bien adjudican a proveedores “variados”, en las licitaciones públicas existe un porcentaje considerable en el que participa un solo oferente (alrededor del 20%), dejando de lado el principio de competitividad.

Si bien Mercado Público ha allanado el camino a varios países de la región al ser pionero en la transformación digital de las compras públicas, aún hay cuestiones que deben ser optimizadas para alcanzar las metas de eficiencia, transparencia y competitividad. Muchas veces la participación de proveedores se ve desalentada por la cantidad excesiva de documentos que solicitan en los procesos licitatorios, los bajos presupuestos que ofrecen los organismos, los montos elevados de las garantías de oferta, falta de respuestas a las consultas en un plazo considerable, entre otros. Al mismo tiempo, la publicidad y el acceso de la información resulta trunca para aquellos proveedores que no conocen la plataforma y el funcionamiento del entorno virtual, para ello se deben impulsar políticas que fomenten y faciliten la búsqueda de información a aquellas empresas que deseen ser parte del universo de las contrataciones públicas.

13. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RELEVADA (PLATAFORMA COMPR.AR Y ENCUESTA A EMPRESAS)

13.1. Análisis de la información sobre participación y adjudicación relevada en la plataforma COMPR.AR

El recorte aplicado en este trabajo abarcó las publicaciones de procesos de contratación publicadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) a nivel nacional en Argentina, la justificación de este recorte tiene que ver, como ya mencionamos en el apartado de justificación del estudio, con el carácter estratégico de la JGM en la estructura del Estado, incorporada en la reforma constitucional de 1994, como órgano de articulación política y administrativa, coordinando ministerios y asistiendo al presidente en la conducción política, sometido al accountability horizontal (O'Donnell, 2003) ejercido por el Congreso; por otro lado el período de consolidación de la herramienta para que el Estado pueda contratar, surgida en 2016, tomando 6 años de dos períodos presidenciales de diferente signo político, y por la transversalidad territorial que debe representar este organismo al ser estratégico para la dirección nacional.

A continuación, compartimos una síntesis de la información relevada en la plataforma COMPR.AR, haciendo hincapié tanto en los oferentes como los adjudicatarios relacionados a los procesos de compras de la JGM. Para consultar cantidades absolutas y relativas de cada variable y distrito véase el Anexo III, que forma parte del presente trabajo.

En la primera tabla se puede observar la relación entre las unidades productivas de cada distrito (Censo Nacional económico 2020-2021 INDEC) y la proporcionalidad respecto a la cantidad relevada de presentación de ofertas para acceder a contrataciones con el Estado nacional por distrito.

Tabla 2 - Comparativa tasa de participación con cantidad de unidades productivas por distritos según Censo Económico.
Se tomaron los 5 distritos más importantes en cantidad de unidades productivas.

Distribución de unidades productivas por distrito				Presentación ofertas licitaciones		
Distrito	%	Q	Salto %	%	Q	Salto %
CABA	42 %	123.377		53 %	376	
BUENOS AIRES	33 %	97.796	21 %	40 %	283	25 %
SANTA FE	10 %	29.870	69 %	4 %	25	91 %
CÓRDOBA	10 %	29.632	1 %	3 %	19	24 %
MENDOZA	5 %	13.604	54 %	1 %	6	68 %
Totales	100 %	294.279		100 %	709	

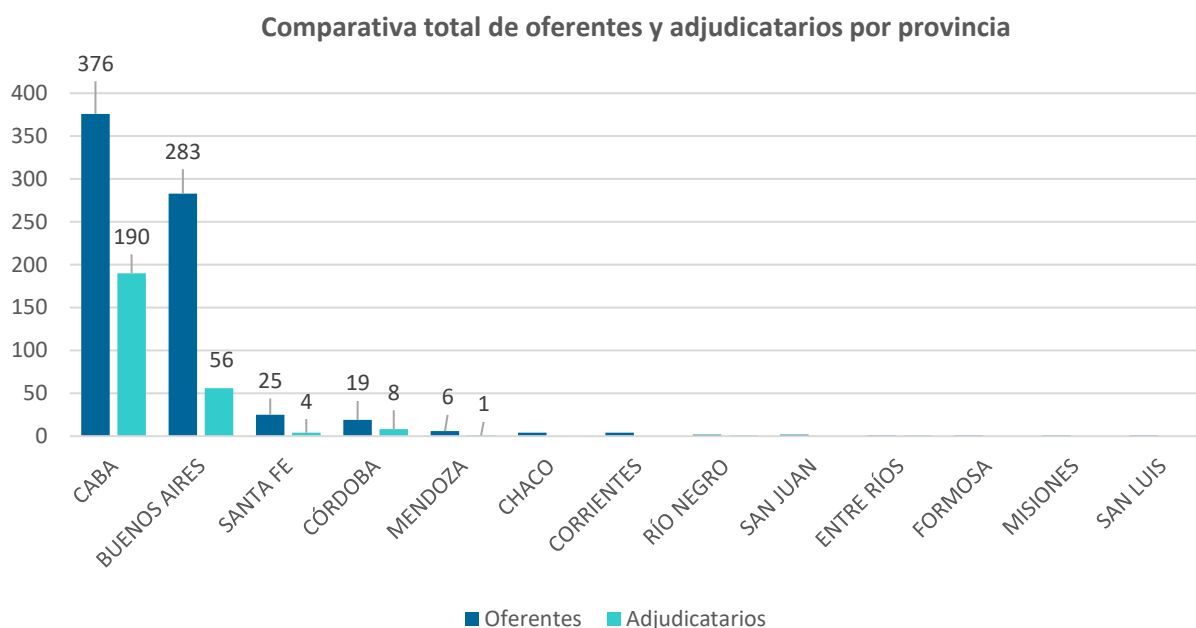
A continuación, observamos el cruce entre el potencial productivo de los distritos pero en esta oportunidad con las adjudicaciones logradas por los mismos.

Tabla 3 - Comparativa tasa de adjudicación con cantidad de unidades productivas por distritos según Censo Económico.
Se tomaron los 5 distritos más importantes en cantidad de unidades productivas.

Distribución de unidades productivas por distrito				Adjudicación ofertas licitaciones		
Distrito	%	Q	Salto %	%	Q	Salto %
CABA	42 %	123.377		73 %	190	
BUENOS AIRES	33 %	97.796	21 %	22 %	56	71 %
CÓRDOBA	10 %	29.632	1 %	3 %	8	86 %
SANTA FE	10 %	29.870	69 %	2 %	4	50 %
MENDOZA	5 %	13.604	54 %	0 %	1	75 %
Totales	100 %	294.279		100 %	259	

El siguiente gráfico busca contribuir a visualizar la correlación entre ofertas presentadas por distrito y adjudicaciones logradas.

Gráfico N° 1 - Comparativo oferentes vs adjudicatarios por provincia.



La correlación entre la densidad empresarial provincial y la participación efectiva en las adjudicaciones dentro de la plataforma COMPR.AR (analizando los procedimientos de contratación publicados por la Jefatura de Gabinete de Ministros, 2016-2022) muestra una desigualdad significativa que favorece a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y, en menor medida, a la Provincia de Buenos Aires, en detrimento de las provincias del interior.

Este análisis se realizó comparando la distribución de unidades productivas de los cinco distritos más importantes según el Censo Nacional Económico 2020-2021 como indicador de su potencial productivo para atender a una parte de las demandas de bienes y servicios a satisfacer por el gobierno nacional, con su participación en ofertas y adjudicaciones en las licitaciones de la JGM.

A continuación, se detalla la correlación observada entre la densidad empresarial y la participación y adjudicación efectiva:

1. Dominio de CABA

CABA, a pesar de concentrar el 42% de las unidades productivas relevadas (123.377 unidades), concentra el 53% de las ofertas presentadas y el 72,80% de las adjudicaciones totales.

- Desequilibrio: Esto indica una sobrerrepresentación extrema de CABA en el éxito de las contrataciones. El alto porcentaje de adjudicación de CABA (casi tres cuartas partes del total de adjudicaciones) es desproporcionado respecto a su densidad empresarial.

2. Situación de Buenos Aires (Provincia)

La Provincia de Buenos Aires cuenta con el 33% de las unidades productivas (97.796 unidades).

- En cuanto a la participación, concentra el 40% de las ofertas.
- Sin embargo, en la adjudicación, su porcentaje baja al 21,46% del total de adjudicatarios.

Aunque la Provincia de Buenos Aires tiene una participación en ofertas superior a su porcentaje de unidades productivas, su porcentaje de adjudicación es inferior a su densidad empresarial (33% de unidades productivas vs. 21,46% de adjudicaciones). El informe señala que Buenos Aires cuenta con un 21% menos de unidades productivas que CABA.

3. La baja participación y adjudicación del Interior

Las provincias del interior (Santa Fe, Córdoba y Mendoza, que se encuentran entre las cinco principales en términos de unidades productivas) muestran una correlación negativa o una representación muy inferior en las adjudicaciones en comparación con su peso económico:

Tabla 4 - Representación de los 3 distritos más importantes del interior en la presentación de ofertas y adjudicaciones convocadas por la JGM.

Distrito	% Unidades Productivas	% Participación (Ofertas)	% Adjudicación (Frecuencia Relativa)
SANTA FE	10 %	4 %	1,53 % (4 adjudicaciones)
CÓRDOBA	10 %	3 %	3,07 % (8 adjudicaciones)
MENDOZA	5 %	1 %	0,38 % (1 adjudicación)

En general, la participación en ofertas de las empresas de Santa Fe, Córdoba y Mendoza es significativamente menor que su distribución de unidades productivas. Esta disparidad es aún más marcada en la frecuencia de adjudicaciones.

Por ejemplo, Santa Fe tiene el 10% de las unidades productivas pero solo el 1,53% de las adjudicaciones. Córdoba, con un 10% de las unidades productivas, sólo logró el 3,07% de las adjudicaciones.

El análisis de las variables observadas hasta aquí nos permite ensayar una conclusión preliminar que indica que, si bien la Plataforma COMPR.AR fue implementada para promover la transparencia y accesibilidad digital a los procesos de contratación, la densidad empresarial regional no se traduce en una distribución equitativa de las adjudicaciones. Las oportunidades comerciales del Estado se concentran abrumadoramente en CABA, a pesar de que otras provincias importantes concentran altos porcentajes de unidades productivas.

Esta mirada está reforzada por la siguiente comparativa entre unidades productivas y participación total que subraya esta desproporción para las provincias del interior: mientras que la participación de CABA (53% de ofertas) y Buenos Aires (40% de ofertas) fue superior a su densidad de unidades productivas (42% y 33% respectivamente), la participación de Santa Fe (4% de ofertas) y Córdoba (3% de ofertas) fue drásticamente inferior a su densidad empresarial (10% en ambos casos).

A modo de resumen de lo relevado y concluido compartimos el siguiente cuadro:

Tabla 5 - Cuadro resumen sobre el nivel de participación y adjudicación de los distritos más importantes del país en las licitaciones convocadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros durante el período 2016 -2022.

Indicador Central	Evidencia Cuantitativa (2016-2022)	Conclusión sobre el Federalismo/Descentralización
Participación Total (Oferentes)	CABA concentra el 51,86% (376 oferentes) del total, y la Provincia de Buenos Aires el 39,03% (283 oferentes). Entre ambas, suman más del 90% de las ofertas.	Alta concentración geográfica de la participación en el AMBA. Las provincias del interior tienen una participación marginal (Santa Fe: 3,45%; Córdoba: 2,62%; Mendoza: 0,83%).
Adjudicación Total (Adjudicatarios)	CABA concentra el 72,80% (190 adjudicatarios) de las adjudicaciones, y la Provincia de Buenos Aires el 21,46% (56 adjudicatarios).	La centralización es aún más extrema en el éxito de las licitaciones. CABA recibe casi tres cuartas partes del total de contratos.
Correlación con Densidad Empresarial	CABA, con el 42% de las unidades productivas de los 5 distritos más importantes, logró el 53% de las ofertas.	Sobrerrepresentación de CABA en las oportunidades de contratación, en comparación con su peso económico/empresarial.
Rol del Interior (Córdoba, Santa Fe, Mendoza)	Córdoba y Santa Fe representan el 10% de las unidades productivas cada una, pero solo lograron 3,07% (8 adjudicaciones) y 1,53% (4 adjudicaciones), respectivamente, en el total de adjudicaciones.	Subrepresentación severa en participación y éxito, lo que indica que el potencial productivo del interior no se traduce en contratos con la JGM.
Tasa de Éxito (Adjudicación/Oferta)	CABA tiene una tasa de adjudicación del 51% , mientras que la Provincia de Buenos Aires tiene un 20% .	La alta eficiencia de CABA (51%) refuerza su dominio, lo que podría indicar factores estructurales que facilitan su éxito en el proceso de contratación.

En general observamos que la tasa de éxito de adjudicaciones es desproporcionada en favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en menor medida de Provincia de Buenos Aires, pero también observamos una baja tasa de participación de los demás distritos argentinos para conseguir contratos con el gobierno nacional a través de esta herramienta, este desincentivo para participar intentaremos zanjarlo en la próxima sección de nuestro trabajo al analizar las encuestas realizadas a empresas argentinas en donde se indaga sobre las motivaciones o desmotivaciones para participar en los procesos de contratación del Estado nacional.

13.2. Análisis de encuestas a empresas del país

El relevamiento realizado mediante 57 encuestas a empresas de distintas provincias del país permite analizar el grado de conocimiento, acceso y participación en las licitaciones públicas nacionales, particularmente a través de la plataforma COMPR.AR.

Los resultados aportan evidencia empírica para responder al Objetivo 2 (medios de acceso a convocatorias) y al Objetivo 4 (percepción y rol de oferentes del interior), complementando el análisis normativo y documental desarrollado en capítulos previos.

Del mismo modo, se procederá a examinar los resultados de las encuestas correspondientes exclusivamente a las 43 empresas del interior, con el propósito de indagar si sus respuestas contribuyen a iluminar dimensiones significativas para el análisis.

13.2.1. Conocimiento de las empresas sobre licitaciones y la plataforma COMPR.AR

Del total de las empresas encuestadas, el 98,25% manifestó saber qué es una licitación, lo que evidencia un grado alto de familiarización con este tipo de proceso de contratación.

Sin embargo, al indagar sobre la plataforma COMPR.AR, solo el 42,11% la conoce, mientras que el 45,61% no la conoce y un 12,28% la conoce parcialmente.

Tabla 6 - ¿Conoces la plataforma COMPR.AR? – ENCUESTA.

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Sí la conoce	24	42,11 %
No la conoce	26	45,61 %
Parcialmente / sólo de nombre	7	12,28 %

Este dato resulta central, ya que marca una brecha de información y acceso, ya que solo el 42% conoce la plataforma, sin embargo, el 74% de los encuestados se presenta a licitaciones.

Cuando indagamos sobre los sitios web que conocían y que utilizaban, les pedimos que nos nombren dos y este fue el resultado:

Tabla 6.1 - Sitios web más utilizados para buscar licitaciones.

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
NS/NC	25	34 %
COMPRAR/CONTRATAR	23	32 %
Otros	11	13 %
Boletín Oficial	3	4 %
Diario online (SEGIB / ONU)	3	4 %
Google	3	4 %
Compras Santa fe	2	3 %
Municipalidad de Rosario	2	3 %
BAC - Compras	2	43 %

13.2.2. Participación de las empresas en procesos licitatorios

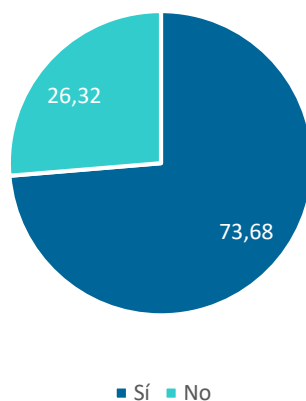
El 73,68% de las empresas encuestadas (42 de 57) afirmó haber participado en licitaciones, mientras que un 26,32% nunca lo hizo.

Tabla 7 - ¿Participaron en licitaciones del Estado? – ENCUESTA.

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Sí	42	73,68 %
No	15	26,32 %

Gráfico N° 2 - Participación en licitaciones.

¿Participaron en licitaciones del Estado?



Al preguntar qué tipo de organismo los adjudicó en esas licitaciones, surge un contraste significativo:

- Nacional (agrupados en el Compr.ar): 25 menciones (21,74% de los casos reportados).
- Resto (provinciales, municipales, empresas estatales, privadas, extranjeras, universidades): 90 menciones (78,26%).

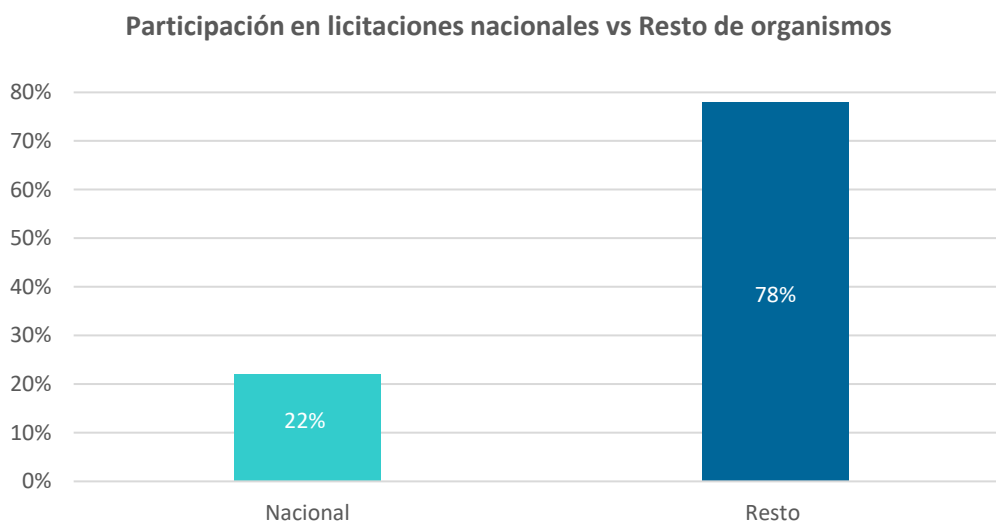
Tabla 8 - Tipo de organismo convocante - ENCUESTA.

Tipo de Organismo	Cantidad	Porcentaje
Nacional	25	21,74 %
Provincial	23	20,00 %
Municipal	22	19,13 %
Empresas privadas	19	16,52 %
Empresas del Estado	18	15,65 %
Internacional	7	6,09 %
Universidades	1	0,87 %

Tabla 9 - Tipo de organismo convocante simplificado – ENCUESTA.

Tipo de Organismo	Cantidad	Porcentaje
Nacional	25	22 %
Resto	90	78 %

Gráfico N° 3 - Participación en licitaciones nacionales vs resto de organismos.



Esto significa que, por cada empresa que accede a licitaciones nacionales, más de tres encuentran oportunidades en otros niveles de gobierno o en el sector privado/mixto.

En otras palabras, la participación de las empresas del interior se concentra mayormente en ámbitos provinciales y municipales, lo que refleja una limitación estructural en el acceso a procesos nacionales gestionados a través de COMPR.AR.

13.2.3. Trayectoria de las empresas en procesos licitatorios

Si analizamos la trayectoria de las empresas en licitaciones, se observa la siguiente distribución:

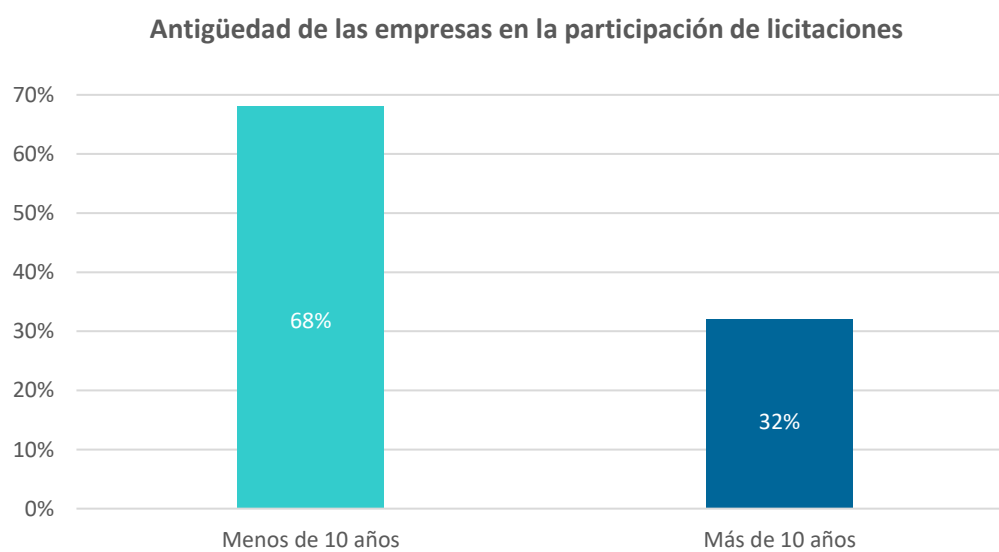
Tabla 10 - Antigüedad / trayectoria en la participación de licitaciones – ENCUESTA.

Antigüedad	Cantidad empresas	Porcentaje
1 a 5 años	12	28,57 %
Más de 10 años	12	28,57 %
5 a 10 años	10	23,81 %
Menos de 1 año	4	9,52 %
Participación esporádica	4	9,52 %

Tabla 11 - Antigüedad / trayectoria simplificado – ENCUESTA.

Antigüedad	Cantidad empresas	Porcentaje
Menos de 10 años	26	68 %
Más de 10 años	12	32 %

Gráfico N° 4 - Antigüedad de las empresas en la participación de licitaciones.



Los datos reflejan que el 68% (26 empresas) participa hace menos de 10 años, mientras el 32% (12 empresas) lo realiza hace más de 10 años.

Este dato es clave porque muestra que la mayoría de los oferentes son relativamente recientes, con menos de una década de experiencia, lo que podría asociarse a dificultades para sostenerse en el tiempo frente a las exigencias del sistema.

Dentro de ese 62% más nuevo, el 19% (8 empresas) está en los extremos: algunas con menos de un año de experiencia, y otras que participan de forma esporádica, lo que indica un entramado frágil y con barreras de consolidación.

En contraste, el 38% con más de 10 años de trayectoria representa a los actores consolidados, capaces de sostenerse en el tiempo y con mayor probabilidad de adaptarse a los procesos nacionales.

13.2.3.1. Trayectoria de las empresas en procesos licitatorios y su vínculo con el organismo convocante

En este apartado se buscó analizar si la trayectoria o antigüedad de las empresas en procesos licitatorios guarda relación con el tipo de organismo convocante en el que participan. Para ello, se reagrupó la variable *antigüedad en la participación* en dos grandes bloques: empresas con más de 10 años de experiencia y empresas con menos de 10 años. Del mismo modo, la variable *tipo de organismo convocante* se simplificó en dos categorías: licitaciones nacionales y el resto de los organismos (provinciales, municipales, empresas estatales, privadas, extranjeras y universidades).

La pregunta orientadora fue: ¿tiene la antigüedad incidencia en el nivel de organismo sobre el cual se presentan las empresas?

Tabla 12 - Cruce entre antigüedad y tipo de organismo – ENCUESTA.

Antigüedad	Nacional	Resto	Total
Menos de 10 años	39 %	32 %	71 %
Más de 10 años	19 %	10 %	29 %
Total	58 %	42 %	100 %

En el caso de las empresas con más de 10 años de experiencia, se presentan en mayor medida en licitaciones nacionales, si se las compara con los oferentes más nuevos.

Por su parte, en las empresas de menor trayectoria, la participación se distribuye más equilibradamente entre organismos nacionales y el resto. Esto indica que la antigüedad se asocia a una mayor capacidad de acceder al nivel nacional, aunque también se detecta un grupo emergente de oferentes recientes que logra insertarse en el COMPR.AR.

13.2.4. Beneficios y perjuicios percibidos por las empresas que participan en procesos licitatorios

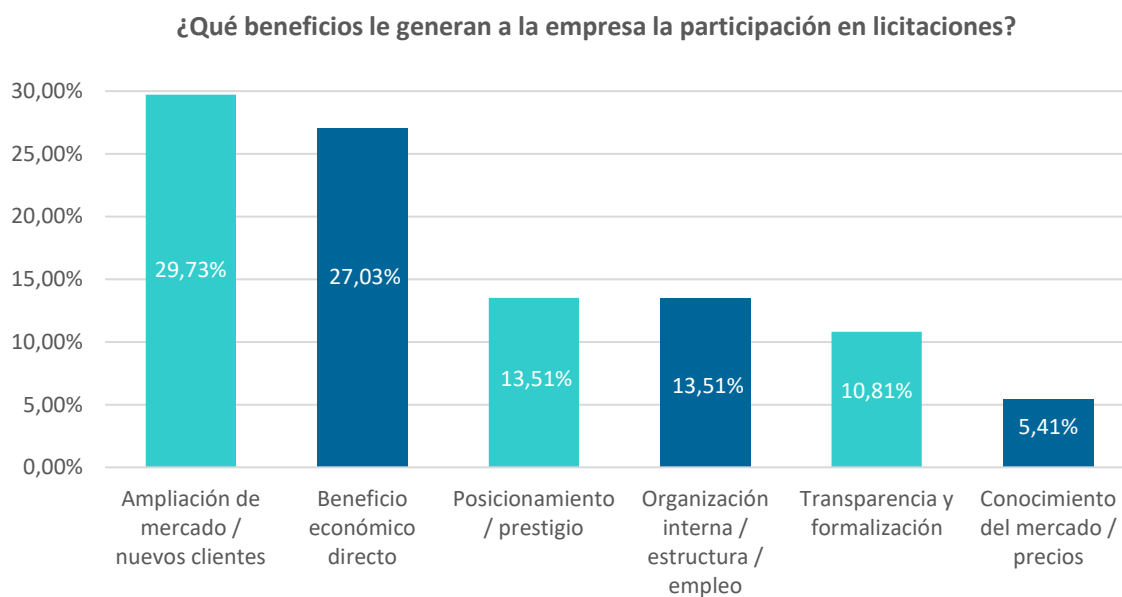
Entre los beneficios más mencionados de participar en licitaciones, se destacan:

- Ampliación de mercado y nuevos clientes (29,73%).
- Beneficio económico directo (27,03%).
- Posicionamiento y prestigio (13,51%).
- Organización interna/estructura y empleo (13,51%).

Tabla 13 - ¿Qué beneficios le genera a la empresa la participación en licitaciones? – ENCUESTA.

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Ampliación de mercado / nuevos clientes	11	29,73 %
Beneficio económico directo	10	27,03 %
Posicionamiento / prestigio	5	13,51 %
Organización interna/estructura y empleo	5	13,51 %
Transparencia y formalización	4	10,81 %
Conocimiento del mercado / precios	2	5,41 %

Gráfico N° 5 - Beneficios que perciben las empresas al participar en licitaciones.



Los resultados permiten observar que las empresas asocian su participación en licitaciones públicas principalmente con beneficios de expansión comercial y fortalecimiento institucional. El beneficio más mencionado fue la ampliación de mercado y captación de nuevos clientes (29,73%), seguido por el beneficio económico directo (27,03%), lo que refleja que el vínculo con el Estado es percibido ante todo como una oportunidad de crecimiento productivo y financiero.

Asimismo, se destaca el posicionamiento y prestigio institucional (13,51%), junto con el desarrollo organizacional y estratégico (13,51%), evidenciando que el trabajo con el sector público también impulsa procesos internos de profesionalización, planificación y mejora estructural dentro de las empresas.

En menor medida, los encuestados mencionan la transparencia y formalización (10,81%) y el conocimiento del mercado y los precios (5,41%), lo que sugiere que el régimen licitatorio se percibe además como un mecanismo de regulación y aprendizaje, que contribuye a la competencia leal y la previsibilidad comercial.

En conjunto, los datos muestran que participar en licitaciones no solo se traduce en mayores ventas, sino también en más empleo formal, estabilidad operativa y fortalecimiento institucional, consolidando un vínculo positivo entre la gestión estatal y el desarrollo del entramado productivo nacional.

Consultando sobre los prejuicios a las empresas en forma abierta, pudimos cerrar 5 tipos de respuestas:

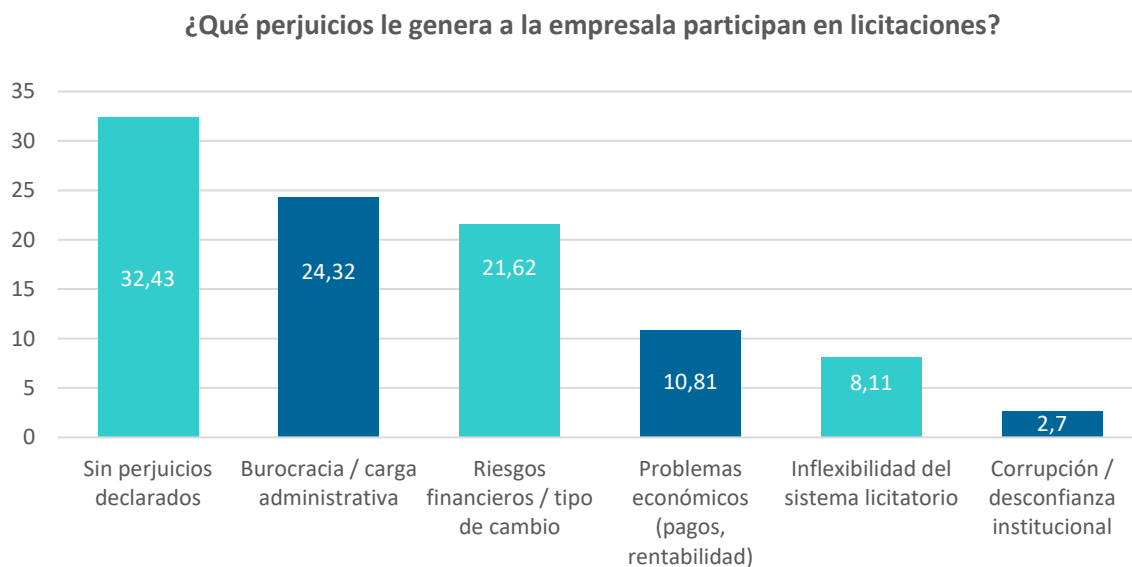
1. La burocracia y carga administrativa (24,32%), vinculada al volumen de documentación exigida, los tiempos prolongados y la complejidad de los procedimientos.
2. Los riesgos financieros o vinculados al tipo de cambio (21,62%), que reflejan la exposición de las empresas a la inestabilidad macroeconómica durante la ejecución de los contratos.
3. Los problemas económicos relacionados con pagos o rentabilidad (10,81%), que expresan la dificultad para sostener la operatoria frente a demoras o márgenes ajustados.
4. En menor medida, se observa la inflexibilidad del sistema licitatorio (8,11%), referida a la rigidez normativa y la escasa capacidad de adaptación a distintas realidades regionales.

5. Finalmente, la corrupción o desconfianza institucional (2,7%), aunque minoritaria, persiste como un factor simbólicamente relevante que afecta la percepción de legitimidad del sistema.

Tabla 14 - ¿Qué perjuicios le genera a la empresa la participación en licitaciones? - ENCUESTA.

Perjuicios	Cantidad	Porcentaje
Sin perjuicios declarados	12	32,43 %
Burocracia / carga administrativa	9	24,32 %
Riesgos financieros / tipo de cambio	8	21,62 %
Problemas económicos (pagos, rentabilidad)	4	10,81 %
Inflexibilidad del sistema licitatorio	3	8,11 %
Corrupción / desconfianza institucional	1	2,7 %

Gráfico N° 6 - Perjuicios que perciben las empresas al participar en licitaciones.



Los resultados indican que una proporción importante de empresas (32,43%) no declara perjuicios asociados a la participación en licitaciones, lo cual puede interpretarse como una experiencia relativamente positiva o como una normalización del funcionamiento del sistema.

En conjunto, los datos permiten concluir que los principales obstáculos no están asociados a la integridad del proceso, sino a condiciones estructurales y operativas que afectan especialmente a las pequeñas y medianas empresas, como la carga administrativa, la volatilidad económica y la rigidez de los procedimientos.

Este contraste evidencia que la percepción de oportunidad convive con una percepción de inequidad estructural, vinculada a la burocracia y a las asimetrías frente a grandes oferentes.

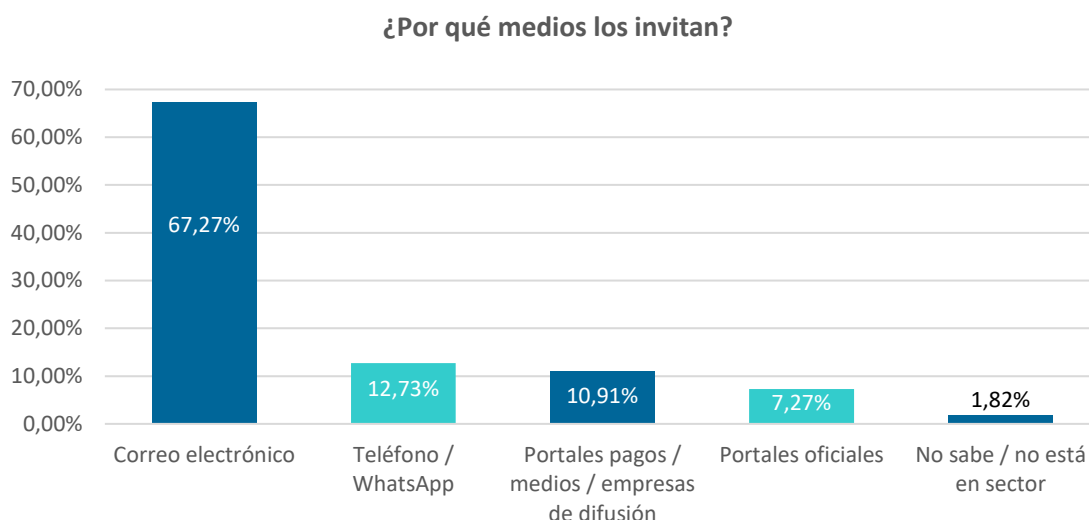
13.2.5. Acceso a convocatorias

En cuanto a los medios de invitación a participar, la mayoría de las empresas consultadas señaló el correo electrónico (76%), seguido por teléfono/WhatsApp (14%) y portales privados pagos (10,91%). Los portales oficiales apenas representan el 2%.

Tabla 15 - ¿Por qué medios los invitan? - ENCUESTA.

Medios	Cantidad	Porcentaje
Correo electrónico	37	76 %
Teléfono / WhatsApp	7	14 %
Portales pagos / medios / empresas de difusión	3	6 %
Portales oficiales	1	2 %
No sabe / no está en sector	1	2%

Gráfico N° 7 - Medios de invitación mediante los que se promueve la participación en licitaciones.



Respecto a los medios de información utilizados para conocer futuras convocatorias, un 33,75% afirmó que directamente no se informa, mientras que el 26,25% accede por portales públicos, el 15% por portales privados y solo el 11,25% a través del Boletín Oficial.

Tabla 16 - ¿Mediante qué medio se informan o acceden a información sobre futuras convocatorias de licitaciones?
(Puede elegir más de una opción) - ENCUESTA.

Medios	Cantidad	Porcentaje
No se informan	27	33,75 %
Portales públicos	21	26,25 %
Boletín Oficial	9	11,25 %
Portales privados	12	15,00 %
Buscador / Google	8	10,00 %
Contacto directo	1	1,25 %
Correo electrónico	2	2,50 %

En estas respuestas observamos que “No se informan” fue la opción con mayor frecuencia (33,75%), lo cual evidencia una participación limitada en los circuitos de difusión institucional, aunque este resultado esconde una aclaración metodológica: dentro de esas 27 empresas se incluyen 13 que no participan de licitaciones, que solo contestaron que no se informan.

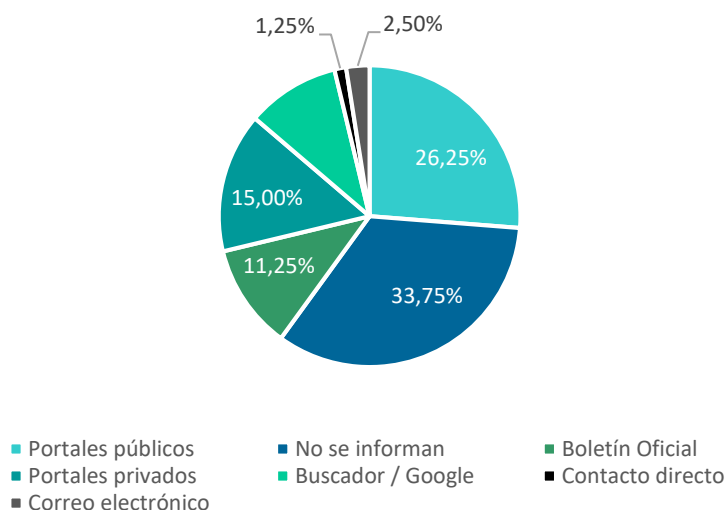
La pregunta se incluyó para todo el universo de encuestados igualmente porque buscaba explorar si existía algún interés potencial o conocimiento del sistema licitatorio, aun entre quienes no participan activamente.

Entre las empresas que sí participan, los principales medios de información son los portales públicos (26,25%), seguidos por portales privados (15%) y el Boletín Oficial (11,25%).

Si se la vincula con la pregunta 5.1, donde el 76% señaló recibir invitaciones por correo electrónico, puede inferirse que muchas empresas no buscan proactivamente nuevas convocatorias, sino que dependen de invitaciones o notificaciones automáticas. Este comportamiento refuerza la idea de un modelo de participación más reactivo que proactivo, donde las asimetrías informativas continúan reproduciendo desigualdades en el acceso a las contrataciones públicas.

Gráfico N° 8 - ¿Mediante qué medios se informan sobre futuras licitaciones?

¿Mediante qué medios se informan sobre futuras licitaciones?



Los porcentajes relevados reflejan una barrera clara de acceso a la información oficial, con un fuerte predominio de redes privadas y mecanismos informales por sobre los portales estatales.

13.2.6. Introducción al análisis de los oferentes del interior

En esta sección se profundiza el análisis de los 43 oferentes radicados en provincias del interior del país, a partir de la matriz filtrada. El objetivo es contrastar sus respuestas con el total de la muestra (57 empresas) para aportar evidencia empírica sobre los Objetivos 2 y 4 de la investigación:

- **Objetivo 2:** relevar a través de qué medios acceden a las convocatorias públicas nacionales.
- **Objetivo 4:** definir el rol y percepción de los oferentes del interior en relación a su participación en las compras públicas nacionales.

A continuación, mencionamos los principales hallazgos:

1. Conocimiento sobre el concepto de licitación y de la plataforma COMPR.AR en oferentes del interior

Se mantiene un alto conocimiento del concepto de licitación entre los oferentes del interior, pero el nivel de conocimiento sobre la plataforma COMPR.AR es bajo: menos de la mitad la identifica claramente, lo que muestra que la brecha informativa es mayor en el interior que en el total.

Esto se vincula con el Objetivo 2: la plataforma nacional aún no es el canal principal para la información en las provincias.

Tabla 17 - ¿Sabes en qué consiste una licitación? - ENCUESTA.

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Sí	42	98 %
No	1	2 %

Tabla 18 - ¿Conoces la plataforma COMPR.AR? - ENCUESTA.

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
No la conoce	20	47 %
Sí la conoce	18	41 %
Parcialmente / de nombre	5	12 %

2. Participación de los oferentes del interior en procesos licitatorios

El 75% de los oferentes del interior declara haber participado en licitaciones, proporción similar al total. Sin embargo, la mayoría de esas experiencias se concentran en organismos provinciales y municipales. Las licitaciones nacionales representan una minoría clara. Esto aporta evidencia al Objetivo 4: el acceso al nivel nacional está más limitado para las empresas del interior.

Tabla 19 - Participación en licitaciones - ENCUESTA.

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Sí	32	75 %
No	11	25 %

Tabla 20 - Tipo de organismo convocante - ENCUESTA.

Organismo	Cantidad	Porcentaje
Municipal	19	22 %
Provincial	18	21 %
Nacional	17	19 %
Empresas privadas	14	16 %
Empresas del Estado	12	14 %
Extranjeros	5	6 %
Universidades	1	2 %

La menor participación en licitaciones nacionales puede reflejar tanto una autolimitación de las empresas del interior —que no se informan o no aplican— como restricciones estructurales del propio sistema nacional, que tiende a concentrar adjudicaciones en el área central. Esto será retomado en las conclusiones, cruzando variables.

3. Trayectoria de participación de los oferentes del interior

La mayoría de las empresas del interior tienen menos de 10 años de experiencia en licitaciones. Entre las de mayor trayectoria (más de 10 años), se observa una mayor propensión a participar en convocatorias nacionales.

Esto muestra que la antigüedad es un factor de incidencia en la posibilidad de competir en el COMPR.AR.

Tabla 21 - Antigüedad en la participación - ENCUESTA.

Antigüedad	Cantidad	Porcentaje
Más de 10 años	10	31 %
5 a 10 años	9	28 %
1 a 5 años	7	22 %
Menos de 1 año	4	13 %
Participación esporádica	2	6 %

Tabla 22 - Con qué frecuencia participan de licitaciones resumido - ENCUESTA.

Antigüedad	Cantidad	Porcentaje
Menos de 10 años	22	78 %
Más de 10 años	10	32 %

4. Beneficios y perjuicios percibidos por los oferentes del interior

Los beneficios más mencionados son la ampliación de mercado y nuevos clientes junto con el beneficio económico directo. En perjuicios se destacan la burocracia, los costos imprevistos y las demoras de pago, evidenciando tensiones financieras y operativas más que competitivas. Esto refuerza la hipótesis de que, para los oferentes del interior, la participación trae oportunidades pero está condicionada por asimetrías estructurales.

Tabla 23 - Beneficios que perciben las empresas del interior al participar en licitaciones - ENCUESTA.

Beneficios	Cantidad	Porcentaje
Beneficio económico directo	10	32 %
Ampliación de mercado / nuevos clientes	7	24 %
Posicionamiento / prestigio	5	17 %
Organización interna / estructura / empleo	3	10 %
Transparencia y formalización	3	10 %
Conocimiento del mercado / precios	2	7 %

Tabla 24 - Perjuicios que perciben las empresas del interior al participar en licitaciones - ENCUESTA.

Perjuicios	Cantidad	Porcentaje
Ninguno	11	44 %
Reducción de márgenes / costos imprevistos	5	20 %
Demoras de pago / presión financiera	3	12 %
Problemas logísticos / operativos	2	8 %
Dificultad de gestión / procesos engorrosos	2	8 %
Corrupción / cometa	1	4 %
Imposibilidad de mejorar el servicio	1	4 %

Los beneficios más mencionados son la ampliación de mercado y nuevos clientes junto con el beneficio económico directo, seguidos por aspectos vinculados al posicionamiento institucional y la organización interna. Estos resultados muestran que participar en licitaciones se percibe como una vía de expansión y formalización, reforzando el vínculo entre contratación pública y desarrollo empresarial.

En cuanto a los perjuicios, se destacan la burocracia y las demoras de pago, junto con la presión financiera y los costos imprevistos. Aunque el 44 % no declara perjuicios, las menciones existentes reflejan dificultades operativas y estructurales que afectan más a las empresas de menor escala o localizadas fuera del eje central.

En conjunto, los datos confirman que para los oferentes del interior la participación ofrece oportunidades reales, pero estas se encuentran condicionadas por asimetrías en la gestión y la estructura del sistema de compras públicas.

5. Medios de acceso a convocatorias por parte de los oferentes del interior

En cuanto a los medios de acceso predomina el correo electrónico como canal de invitación. Los portales oficiales apenas llegan a un dígito de participación.

Tabla 25 - ¿Les llegan invitaciones para participar de licitaciones? - ENCUESTA.

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Sí	30	70 %
No	13	30 %

Tabla 26 - ¿Por qué medio los invitan? - ENCUESTA.

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Correo electrónico	29	65 %
Teléfono / WhatsApp	6	13 %
Portales pagos / medios / difusión	5	12 %
Portales oficiales	3	7 %
No sabe / no está en sector	1	3 %

En información proactiva, un tercio de las empresas del interior directamente no se informa sobre futuras licitaciones. Hay que considerar en este punto que esta pregunta se hizo tanto a los que participan en licitaciones y los que no se participan por lo cual queda escondido en no se informa, aquellas empresas que no participan.

Este hallazgo es central para el Objetivo 2: evidencia la falta de canales oficiales y homogéneos de difusión en el interior.

Tabla 27 - *¿Mediante qué medio se informan o acceden a información sobre futuras convocatorias de licitaciones?*
- ENCUESTA.

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
No se informan	19	30 %
Portales públicos	17	27 %
Portales privados	10	16 %
Boletín Oficial	8	12 %
Google	7	11 %
Correo electrónico	2	3 %
Contacto directo	1	1 %

En lo relacionado a los sitios web que más utilizan para la búsqueda de licitaciones, el sitio COMPR.AR equivale a menos del 30% de las búsquedas por parte de las empresas del interior, al igual que en las encuestas en general (ver anexo IV).

Tabla 28 - *Sitios web que más utilizan para la búsqueda de licitaciones* - ENCUESTA.

Sitios webs consultados	Cantidad	Porcentaje
NS/NC	19	33 %
COMPRAR/CONTRATAR	16	29 %
Compras Santa Fe	2	4 %
Diario online (SEGIB / ONU)	2	4 %
Municipalidad de Rosario	2	4 %
BAC - Compras	2	4 %
Google	2	4 %
Otros	11	18 %

La pregunta 7 (“Mencioná los dos sitios web que más utilizan o conocen para la búsqueda de licitaciones”) buscaba medir el nivel de conocimiento y uso efectivo del portal COMPR.AR, que — según la hipótesis del trabajo— debería ser una referencia común entre los oferentes. Sin embargo, muchas empresas no pudieron mencionar un sitio completo o confundieron nombres de plataformas, motivo por el cual el 33 % respondió “no sabe / no contesta”. Este resultado sugiere un bajo nivel de familiaridad con los canales oficiales de contratación, más que una falta de interés, y refuerza la idea de que la información pública sobre licitaciones aún no logra una difusión homogénea ni accesible.

La pregunta buscaba medir el conocimiento del portal COMPR.AR; el alto porcentaje de NS/NC responde a la dificultad de identificar sitios concretos, lo que muestra bajo conocimiento más que desinterés.

14. CONCLUSIONES SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El análisis realizado a partir de los dos instrumentos de recolección de datos (las encuestas a oferentes y el relevamiento de adjudicaciones de la Jefatura de Gabinete en la plataforma COMPR.AR durante el período 2016 - 2022) permite arribar a conclusiones convergentes.

Por un lado, las encuestas muestran un alto conocimiento del concepto de licitación y una participación activa de las empresas en procesos de contratación, pero también evidencian brechas de información y acceso, especialmente en el interior, donde la plataforma COMPR.AR no constituye la fuente principal de participación de las convocatorias. Predominan canales de comunicación directos, como el correo electrónico y los portales privados, lo que evidencia una difusión selectiva de la información licitatoria. Al mismo tiempo, persisten percepciones de burocracia y asimetrías competitivas, generando un contexto de inequidad estructural en el acceso a las compras públicas.

Por otro lado, el análisis de adjudicaciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros confirmó esta concentración: más del 90% de los contratos se adjudican a proveedores de CABA y Buenos Aires, mientras que las provincias del interior, aun con un peso productivo relevante según el Censo Económico implementado en 2021, obtienen apenas el 6% de las adjudicaciones y no logran mejorar su participación a lo largo del período 2016-2022 (únicamente la Provincia Córdoba iguala esta proporción con la cantidad de adjudicaciones del año 2022, más allá de este caso no hay otro distrito que destaque).

Un aspecto adicional que se desprende de la comparación entre ambos instrumentos es la brecha entre la inscripción formal y la participación efectiva. Mientras que las encuestas reflejan un empresariado del interior interesado en los procesos y mayoritariamente conocedor de las licitaciones, el relevamiento del COMPR.AR muestra que esa presencia no se traduce en una participación proporcional ni en adjudicaciones equivalentes. Esta diferencia evidencia que la

igualdad formal de acceso prevista por la normativa no garantiza por sí misma la igualdad real de oportunidades en la práctica.

Desde la perspectiva de las políticas públicas y del federalismo fiscal, estos resultados muestran que la digitalización y centralización de las compras en COMPR.AR, si bien mejoró la transparencia y estandarización de procesos, así como también impulsó la despapelización, no garantizó por sí sola un acceso equitativo ni un verdadero alcance federal. En los hechos, la dinámica de las contrataciones nacionales reproduce un esquema unitario y centralizado, donde las asimetrías de información y capacidades limitan la igualdad de oportunidades para proveedores del interior.

Asimismo, se observa que la digitalización, pensada como política pública orientada a la transparencia y la descentralización, termina operando de manera paradójica ya que estandariza procesos y facilita la trazabilidad, pero no alcanza a compensar las asimetrías territoriales de información, capacidades técnicas y recursos. En este punto, se evidencia lo que Oszlak y O'Donnell (1981) señalan respecto a que las políticas públicas deben analizarse no sólo por lo que proclaman normativamente sino también por lo que efectivamente logran en la práctica.

Estos resultados dialogan directamente con los debates sobre políticas públicas y federalismo. Como sostiene Oszlak, “el Estado es lo que hace” y se define a partir de sus acciones concretas; en este caso, las compras públicas como política de Estado muestran una modalidad de intervención que, en los hechos, reproduce un patrón centralizado y unitario. Desde la perspectiva de Matus (1987) la falta de inclusión de las provincias en la agenda de las contrataciones revela un déficit en la construcción de estrategias que consideren la correlación de fuerzas y necesidades territoriales. Es decir, aunque normativamente se proclame la igualdad de oportunidades, la práctica del sistema configura lo que Matus describe como un “juego social” en el que los actores más próximos al poder central conservan ventajas estructurales.

Por su parte, Musgrave & Musgrave (1992) advierte que “muchos sistemas federales mantienen una estructura formal de descentralización, pero en la práctica las decisiones fundamentales se concentran en el nivel central” (pp. 141). La evidencia empírica analizada sugiere justamente este fenómeno: un federalismo más formal que real, donde las provincias quedan relegadas en la distribución de oportunidades comerciales con el Estado nacional.

En este sentido, los resultados invitan a reflexionar sobre la necesidad de replantear las políticas públicas vinculadas al sistema de compras estatales, no sólo en términos de normativa, sino también en relación con prácticas de difusión, capacitación y fortalecimiento de proveedores del interior. De no mediar este tipo de intervenciones, la plataforma COMPR.AR corre el riesgo de consolidar un esquema que, bajo la apariencia de modernización tecnológica, perpetúe las desigualdades territoriales y la concentración de recursos en torno al poder central.

14.1. Letra de la normativa versus lo relevado

En relación con el Objetivo 1 de la investigación, que busca identificar en qué aspectos la normativa existente promueve el federalismo y la descentralización en las compras públicas nacionales, el análisis debe partir de la constatación de que el marco legal vigente contiene disposiciones explícitas orientadas a garantizar la equidad territorial. La Ley 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores (2018) desarrollada en el cuerpo del TIF, incorpora márgenes de preferencia de hasta un 15% a favor de las PyMEs y de los proveedores locales, con la intención de favorecer la participación de actores más pequeños y, en particular, de aquellas unidades económicas radicadas fuera de la Ciudad de Buenos Aires. Los Decretos 1023/2001 y 1030/2016 (2001; 2016) establecen los principios rectores de transparencia, publicidad y acceso digital, disposiciones que dieron origen a la plataforma COMPR.AR con la finalidad de ampliar el alcance federal de las contrataciones. A su vez, la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos (1988), analizada en el marco conceptual, si bien no refiere estrictamente a las compras públicas, expresa la voluntad normativa de equilibrar territorialmente los recursos entre Nación y provincias, en consonancia con el principio federalista que orienta la organización política argentina.

Sin embargo, al contrastar esta arquitectura normativa con la evidencia empírica relevada por el equipo de investigación, surge con claridad la distancia entre los objetivos proclamados y los resultados alcanzados. El margen de preferencia para PyMEs previsto en la Ley 27.437 no se traduce en un impacto sustantivo en términos de equidad. De acuerdo con las encuestas realizadas, solo el 33% de las empresas adjudicadas reconoció haber obtenido beneficios económicos concretos, lo que evidencia que el diseño formal de la norma no se materializa en ventajas percibidas de manera homogénea por los oferentes del interior. Asimismo, si bien el Decreto 1030/2016 obliga a difundir

electrónicamente todas las convocatorias, los resultados muestran un patrón de acceso fragmentado y discontinuo a la información pública: el 33,75% de los encuestados declaró no informarse por medios oficiales, mientras que el 76% recibe invitaciones por correo electrónico. Ello sugiere una multiplicidad de vías de acceso poco integradas y un cierto desincentivo a la búsqueda activa, donde la dependencia de invitaciones directas reemplaza el ejercicio pleno de la transparencia y la competencia abierta. Finalmente, la normativa de coparticipación, que en teoría debería servir de marco para una distribución más equilibrada de los recursos, no encuentra correlato en las contrataciones nacionales. Los datos procesados sobre adjudicaciones de la Jefatura de Gabinete (2016-2022) muestran que más del 90% de los contratos se concentran en CABA y Provincia de Buenos Aires, mientras que las provincias del interior no superan el 6%, pese a que, según el Censo Nacional Económico 2020–2021 del INDEC (INDEC, 2021), concentran el 25% de las unidades productivas del país.

La distancia entre lo normativo y lo empírico puede leerse a la luz del marco teórico del federalismo trabajado en este TIF. Como señalan Oszlak y O'Donnell (1981), (p.12) “el Estado puede definirse como una relación social de dominación que se materializa en instituciones y se consolida en tanto logra penetrar efectivamente en el conjunto del territorio nacional”. Desde esta perspectiva, la limitada capacidad de las normas de contratación para generar un acceso homogéneo a los oferentes del interior evidencia que el sistema de compras públicas reproduce un esquema centralista que debilita el principio federal. A su vez, para Matus (1987), “gobernar es enfrentar un proceso de negociación y conflicto en un juego social donde no todos los actores poseen los mismos recursos” (p.42); la ausencia de un diseño estratégico que reconozca estas asimetrías en las contrataciones acentúa la inequidad estructural, consolidando ventajas para los actores cercanos al poder central. En ausencia de tales diseños, los sistemas formalmente federales tienden a funcionar como regímenes unitarios, lo que se refleja en la concentración de la mayor parte de las oportunidades comerciales del Estado en la región metropolitana.

En síntesis, el análisis de este objetivo evidencia que, aunque la normativa incorpora instrumentos que en apariencia promueven el federalismo, la práctica observada a través de la plataforma COMPR.AR y de las percepciones empresariales recogidas en las encuestas revela que se trata de

un federalismo más formal que real. La brecha entre las disposiciones legales y su aplicación efectiva constituye, por tanto, una de las principales claves explicativas de las asimetrías en el acceso y la adjudicación que persisten en las compras públicas nacionales.

En este sentido, el contraste entre la normativa y la práctica no solo evidencia un déficit de implementación, sino también la persistencia de una lógica de centralización que reproduce desigualdades estructurales. Como advierten Oszlak y O'Donnell (1981), “las políticas estatales pueden entenderse como un conjunto de cursos de acción y omisión que expresan una determinada relación de poder” (p. 13), lo que implica reconocer que la omisión en garantizar un acceso equitativo a los oferentes del interior también constituye una decisión política que consolida la concentración metropolitana. De manera similar, Matus (1982) señala que “la planificación estratégica situacional supone reconocer la desigual distribución de poder y recursos entre actores” (p. 55), lo que permite entender que sin estrategias específicas de inclusión territorial, las provincias quedan en desventaja en el juego de las contrataciones nacionales. Finalmente, en el caso argentino, la concentración de oferentes en CABA y Buenos Aires limita esa movilidad y restringe la competencia federal. Este diagnóstico abre el paso hacia el Objetivo 5 de la investigación, orientado a diseñar propuestas de intervención que fortalezcan a los proveedores regionales y promuevan condiciones reales de federalismo en el sistema de compras públicas.

14.2. Estrategia de intervención en la Oficina Nacional de Contrataciones

El análisis realizado permite sostener que la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) constituye un actor clave para promover un mayor equilibrio federal en el sistema de compras públicas. En este sentido, se proponen una serie de recomendaciones orientadas a fortalecer sus capacidades y a reducir las asimetrías detectadas entre la normativa vigente y la práctica observada.

En primer lugar, se sugiere implementar campañas activas de difusión y capacitación en provincias, con el objetivo de ampliar el conocimiento de la plataforma COMPR.AR, fomentando un incremento en el registro de empresas y generando competencias técnicas en los oferentes del interior. Estas actividades deberían llevarse adelante mediante convenios con gobiernos provinciales y cámaras empresarias locales, garantizando legitimidad y cercanía territorial. Asimismo, resulta pertinente avanzar en la integración del COMPR.AR con registros provinciales de proveedores, de modo de

evitar duplicidad de trámites y facilitar el acceso de pequeñas y medianas empresas. Actualmente conviven diferentes plataformas a nivel provincial y nacional. El COMPR.AR debería ser la plataforma que nuclea todas las contrataciones del Estado, como ocurre en el caso de Chile con “Mercado Público”.

También, se aconseja agregar una sección de estadísticas o dashboard embebido en el mismo sitio COMPR.AR, donde se pueda obtener información comparada de períodos, procesos de compras, cantidad y pertenencia de oferentes, cantidad y pertenencia de adjudicatarios por proceso, servicios o productos adquiridos por las distintas dependencias, etc. De esta manera, permitiría a los diferentes actores disponer de datos claros, dinámicos y en tiempo real. Un módulo de estas características lograría mayor transparencia, mejores análisis comparativos y una visión global de las compras estatales.

Otra medida recomendable consiste en la publicación periódica de mapas interactivos de adjudicaciones por provincia, que permitan visibilizar la distribución territorial de los contratos adjudicados y habiliten mecanismos de monitoreo ciudadano. De igual manera, se sugiere trabajar en la simplificación administrativa para PyMEs de menor tamaño, reduciendo los requisitos y costos de participación en licitaciones nacionales, de forma tal que la política de preferencia contemplada en la Ley 27.437 se traduzca en beneficios concretos.

Un aspecto adicional radica en la elaboración de informes anuales⁵ dirigidos a la Auditoría General de la Nación (AGN), donde se sistematicen datos sobre oferentes, adjudicaciones, aplicación de

⁵ La Auditoría General de la Nación (AGN), en su Informe de Auditoría sobre el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional – COMPR.AR (Resolución AGN N° 117/2022, aprobado en septiembre de 2022), reconoce que el Decreto 1023/2001 y la normativa posterior buscaban mejorar la eficiencia, transparencia y sostenibilidad de las contrataciones públicas. Sin embargo, en la práctica:

- Persisten fallas normativas e institucionales para garantizar compras públicas sostenibles.
- Se detectó la coexistencia de dos plataformas (Argentina Compra y COMPR.AR) durante el período auditado, lo que debilitó el principio de “ventanilla única” y afectó la transparencia y el control ciudadano.
- El sistema COMPR.AR no implementa todos los procedimientos ni modalidades de contratación previstas en la normativa, generando operaciones registradas de manera incompleta o incorrecta.
- No existen controles automáticos que integren las dimensiones económica, social y ambiental, pese a la obligación de cumplir con la meta ODS 12.7 y al Manual de Compras Públicas Sustentables.

márgenes de preferencia y obstáculos detectados en encuestas a proveedores. Actualmente, solo existe un informe puntual sobre el tema; su institucionalización permitiría reforzar los mecanismos de control legislativo y dotar de mayor transparencia al sistema.

Para acompañar estas acciones, se propone la creación de un Observatorio Federal de Compras Públicas dependiente de la ONC, encargado de recopilar, procesar y publicar información periódica sobre la participación provincial en las contrataciones nacionales a través de Índice de federalismo en las compras públicas IFCP, en articulación con universidades públicas y cámaras sectoriales, ya que hoy la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) carece de mecanismos sistemáticos de monitoreo.

Propuesta de Índice de Federalismo en Compras Públicas (IFCP)

A partir de los hallazgos, se propone diseñar en el marco del Observatorio un Índice de Federalismo en Compras Públicas (IFCP) que mida anualmente el grado de descentralización y accesibilidad en las contrataciones nacionales.

El índice estaría compuesto por cinco dimensiones: (1) Acceso a la información, (2) Participación territorial, (3) Adjudicación efectiva, (4) Promoción de PyMEs y (5) Percepciones de los oferentes. Cada dimensión incluiría variables observables como ser porcentaje de oferentes que conocen y usan COMPR.AR, proporción de oferentes por provincia, ratio entre participación real y participación esperada según la densidad empresarial publicada por el Censo Nacional Económico

-
- Los pliegos analizados en servicios de limpieza no incorporaron criterios de sostenibilidad, mostrando la falta de obligatoriedad en la aplicación de las recomendaciones de la ONC.
 - Se identificaron debilidades graves en seguridad informática y calidad de la información, tales como ausencia de una política formal de seguridad, falta de planes de continuidad del negocio y de recuperación ante desastres, gestión inadecuada de usuarios y controles insuficientes en el ingreso y validación de datos.

En conclusión, la AGN determinó que, aunque el sistema COMPR.AR permitió alcanzar el indicador ODS 12.7.1 (implementación de un sistema de información de contrataciones), no asegura en los hechos el cumplimiento de la meta 12.7, es decir, promover prácticas de contratación pública sostenibles. El informe enfatiza la necesidad de adecuaciones normativas, técnicas e institucionales para que el sistema de compras públicas se constituya en una verdadera herramienta de transparencia, control social y sostenibilidad (AGN, Informe N° 117/2022, septiembre de 2022).

del INDEC vigente, porcentaje de adjudicaciones al interior y a PyMEs, aplicación efectiva del margen de preferencia del 15% previsto en la Ley N.º 27.437 de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores, y percepción de beneficios u obstáculos en las encuestas realizadas.

El Observatorio Federal de Compras Públicas, dependiente de la ONC, debería ser el organismo encargado de recopilar y sistematizar estos datos de forma periódica, articulando con universidades nacionales, cámaras empresarias provinciales y la Auditoría General de la Nación. De este modo, el IFCP se nutriría de información confiable y estandarizada, permitiendo comparaciones interanuales y la construcción de series históricas.

El IFCP se calcularía como un índice compuesto ponderado, donde cada dimensión recibiría un peso específico (ejemplo ilustrativo: 25% participación territorial, 25% adjudicación efectiva, 20% acceso a la información, 20% promoción de PyMEs, 10% percepciones) de modo que el valor sintético del índice, expresado en una escala de 0 a 100, reflejaría el grado de federalismo real en las contrataciones: cuanto más alto sea el IFCP, mayor sería la distribución equitativa de oportunidades entre provincias. Con esta metodología sería posible comparar la evolución anual y evidenciar si las políticas de la ONC avanzan hacia una mayor equidad territorial.

Tabla 29- Dimensiones, indicadores y fuente del Índice de Federalismo en Compras Públicas (IFCP)

Dimensiones	Indicador Base	Fuente
1. Acceso a la información	% de empresas del interior que conocen o utilizan COMPR.AR	Encuesta/ONC+ARCA
2. Participación territorial	% de oferentes/adjudicatarios del interior / % del tejido productivo del interior	COMPR.AR + INDEC
3. Adjudicación efectiva	Proporción de adjudicaciones efectivas a empresas del interior	COMPR.AR
4. Promoción PyME y preferencia local	% de adjudicaciones donde se aplicó preferencia o PyME beneficiada	ONC + COMPR.AR
5. Percepciones de los oferentes	% de respuestas positivas sobre equidad, acceso y trato justo	Encuesta/ONC+ARCA

Dimensiones analizadas y línea base del IFCP:

Para esta primera propuesta metodológica, el estudio incorpora las dimensiones participación territorial y de acceso a la información, que constituyen la base empírica inicial del índice.

a) Dimensión territorial

El análisis de este estudio evidencia que, mientras el interior del país concentra aproximadamente el 37% del tejido productivo nacional (según datos del INDEC), sólo recibe alrededor del 6% de las adjudicaciones en procesos licitatorios nacionales. Si bien esta medición se limita a las licitaciones dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM), la relación observada ($0,06 / 0,27 \approx 0,22$) se propone como valor de referencia o línea base para esta dimensión dentro del IFCP.

b) Dimensión de acceso a la información

Esta dimensión se construye a partir de los resultados de la encuesta a oferentes incluidos en el Anexo IV de este estudio, que permiten observar tanto el nivel de conocimiento de la plataforma COMPR.AR como su identificación efectiva entre los principales canales de búsqueda de licitaciones.

Según la Tabla 21 (“¿Conoce la plataforma COMPR.AR?”), un 45% de las empresas declara conocerla total o parcialmente.

Según la Tabla 20 (“Sitios web que más utilizan para la búsqueda de licitaciones”), el 31% de las respuestas menciona explícitamente COMPR.AR o CONTR.AR como su principal fuente.

Promediando ambos valores (38%) y relacionándolos con el total de 57 empresas encuestadas, de las cuales 35 manifiestan algún grado de conocimiento o uso, se obtiene un valor relativo de 0,66 para esta dimensión.

Este indicador refleja una brecha significativa de acceso y visibilidad de la plataforma entre los potenciales oferentes del interior, lo que sugiere la necesidad de estrategias activas de difusión y capacitación regional.

Proyección del índice completo

El IFCP incorpora además dimensiones complementarias —promoción PyME y márgenes de preferencia, adjudicación efectiva y percepciones de equidad— que permitirán, una vez consolidadas las fuentes, capturar factores cualitativos no visibles en los datos abiertos actuales.

En este sentido, se recomienda que la plataforma COMPR.AR:

1. Registre y publique anualmente indicadores clave que fortalezcan la medición del federalismo, como el número de nuevas inscripciones al Registro de Proveedores del Estado Nacional, indicando condición PyME y provincia de radicación de cada adjudicatario.
2. Implemente encuestas periódicas dirigidas a los proveedores registrados e invite en colaboración con las Bases de ARCA (EX AFIP), a fin de relevar percepciones sobre equidad, acceso y trato institucional.
3. Aplicación del Margen de Preferencia para Pymes en las Adjudicaciones.

La integración de esta información cuantitativa (participación y adjudicación) y cualitativa (percepción y acceso) permitirá calcular un IFCP consolidado, robusto y reproducible, completando las restantes dimensiones del índice.

En términos de expectativa, los resultados del índice deberían tender a reflejar el peso productivo real del interior. En consecuencia, un plan de intervención a cinco años debería fijar como meta alcanzar al menos un 50% de participación del interior en licitaciones nacionales —tanto en ofertas como en adjudicaciones—, reduciendo progresivamente la concentración que hoy mantiene a CABA y Provincia con más del 90% de los contratos adjudicados.

15. CONCLUSIONES FINALES

El objeto de esta investigación fue evaluar la accesibilidad e igualdad de oportunidades de los oferentes de distintas provincias de Argentina en las compras públicas que realiza el Estado nacional a través de licitaciones, durante el período 2016-2022, indagando en las herramientas que promueven la descentralización desde lo normativo y evaluando si se aplican o no en la práctica. El recorte institucional se centró en los procesos de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM), organismo que, por su carácter estratégico como coordinador interministerial, tuvo un rol central en la consolidación del COMPR.AR como sistema único de contrataciones de la Administración

Pública Nacional. El período analizado abarcó dos gobiernos de signo político distinto, la gestión de Cambiemos (2016-2019) y la del Frente de Todos (2020-2022), lo que permite observar la dinámica de las contrataciones bajo contextos institucionales y orientaciones políticas diversas.

Para llevar adelante el estudio se aplicaron tres instancias de análisis:

- Una encuesta a 57 empresas de todo el país, orientada a relevar percepciones y prácticas de acceso a la información.
- El relevamiento de adjudicaciones y participación en licitaciones, a partir de la información pública disponible en la plataforma COMPR.AR respecto de las compras realizadas por la JGM en el período 2016-2022 (considerando 2016 como inicio de la política pública).
- El análisis de la normativa vigente, que permitió contrastar los instrumentos legales con los resultados empíricos obtenidos.

A partir del análisis normativo, las encuestas a proveedores y el relevamiento de adjudicaciones, se buscó determinar hasta qué punto la digitalización y centralización de las contrataciones nacionales han contribuido a un verdadero federalismo en materia de compras públicas. Los resultados permiten arribar a conclusiones claras en torno a cada uno de los objetivos planteados.

En primer lugar, respecto de la normativa vigente, se comprobó que existen disposiciones explícitas orientadas a promover la equidad territorial, tales como la Ley 27.437 de Compre Argentino, los Decretos 1023/2001 y 1030/2016, y la Ley 23.548 de Coparticipación Federal. Sin embargo, la evidencia empírica revela que dichas herramientas no se traducen en resultados efectivos, confirmando que el federalismo consagrado en las normas es más formal que real.

En segundo lugar, en cuanto al acceso a la información, se identificó que los mecanismos previstos por la normativa —como los portales oficiales— no constituyen la principal fuente de consulta para las empresas. Del universo encuestado, un 45% conoce el portal COMPR.AR, pero solo un 31% reconoce con precisión cuál es el sitio web y un 29% manifiesta utilizarlo activamente para buscar convocatorias. En cambio, el 76% de las empresas declara recibir las convocatorias por correo electrónico, lo que no amplía la equidad sino que reproduce las desigualdades territoriales, ya que privilegia a quienes forman parte de bases de datos preexistentes, en detrimento de los posibles

proveedores que no acceden a esos circuitos de difusión. Esta modalidad reduce la apertura del sistema y tiende a concentrar la información, de modo que, lejos de promover una distribución equitativa de oportunidades, mantiene asimetrías en la difusión de las licitaciones públicas.

En tercer lugar, el análisis de adjudicaciones de la Jefatura de Gabinete revela una fuerte concentración geográfica ya que más del 90% de los contratos se adjudican a CABA y Provincia de Buenos Aires, mientras que el interior no supera el 6%. Esta misma disparidad por regiones se evidencia en la participación a los procesos (90% de oferentes de CABA y Buenos Aires, contra 10% del interior). Pese a la digitalización, no se observa una tendencia hacia una mayor descentralización.

En cuarto lugar, respecto al rol de los oferentes del interior, los resultados evidencian una brecha entre interés potencial y participación efectiva. El 74% de los encuestados eran empresas del interior, pero su presencia en COMPR.AR apenas ronda el 10% de los oferentes y en las adjudicaciones efectivas desciende a menos del 6%. Según el Censo Nacional Económico del INDEC de 2021, cerca de un 40% de las unidades productivas se localizan fuera de CABA y Buenos Aires, lo que revela un rol pasivo y de baja incidencia de los proveedores provinciales.

En quinto lugar, se elaboró una propuesta de intervención en la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) que incluye campañas de difusión en provincias, integración de COMPR.AR con registros provinciales, desarrollo de un nuevo módulo de estadísticas, publicación de mapas interactivos, simplificación de trámites para PyMEs, informes periódicos a la AGN y la creación de un Observatorio Federal de Compras Públicas. Asimismo, se propone el diseño de un Índice de Federalismo en Compras Públicas (IFCP), que mida anualmente el grado de descentralización y accesibilidad, y que en un horizonte de cinco años debería reflejar al menos un 30% de participación del interior, en línea con su peso económico real.

Las políticas de compras públicas argentinas se configuraron entre 2016 y 2022 como un federalismo más formal que real. Tal como señala Stiglitz (2003), el federalismo fiscal se ocupa de cómo se distribuyen las responsabilidades y los recursos entre los distintos niveles de gobierno; trasladado al campo de las contrataciones, este problema se manifiesta en la distribución de las oportunidades económicas que genera el gasto público. En este sentido, el principio de descentralización, según el

cual las decisiones deben adoptarse en el nivel más cercano posible a los ciudadanos para reflejar mejor sus necesidades y preferencias, justifica la necesidad de fortalecer la participación de proveedores locales en los procesos de contratación nacional (p. 740).

La falta de mecanismos que garanticen esta inclusión reproduce lo que advierte Musgrave & Musgrave (1992), es decir, que los sistemas federales pueden volverse en la práctica estructuras centralizadas, concentrando recursos y poder en el nivel nacional y reduciendo la capacidad de los gobiernos subnacionales para atender las necesidades específicas de sus territorios (pp. 573-578).

En suma, el análisis permite trazar un puente entre el federalismo fiscal y el federalismo en las compras públicas. Así como la coparticipación busca redistribuir ingresos para sostener cierto equilibrio territorial, el sistema de compras del Estado nacional, canalizado a través del COMPR.AR, debería cumplir una función semejante en la distribución de las oportunidades económicas que genera el gasto público. Los autores revisados muestran que el federalismo no se agota en lo normativo, sino que se concreta en incentivos, decisiones y prácticas que acercan —o alejan— el poder estatal de los ciudadanos y proveedores. En este sentido, la evidencia hallada confirma que el federalismo en compras públicas en Argentina es todavía más formal que real, la centralización en CABA y Buenos Aires reproduce asimetrías y limita la participación de empresas del interior. Convertir las compras públicas en una verdadera política federal implicaría, entonces, dotar al COMPR.AR de instrumentos redistributivos y de inclusión territorial, capaces de transformar el gasto estatal en un motor de desarrollo equilibrado, de competitividad para las pymes provinciales y, en definitiva, en una herramienta concreta de federalismo sustantivo.

En síntesis, este trabajo de estudio demuestra que la plataforma COMPR.AR no debe concebirse únicamente como una herramienta tecnológica, sino como una política pública que condensa relaciones de poder y define quién accede efectivamente a las oportunidades del Estado. Como recuerda Aguilar Villanueva (1992), “una política pública se define tanto por las decisiones que toma el Estado como por las que omite” (p. 28). Bajo estas premisas, sólo mediante intervenciones activas —mecanismos de monitoreo, indicadores periódicos y políticas de fortalecimiento territorial— podrá la plataforma COMPR.AR transformarse en una verdadera herramienta de federalismo



sustantivo, capaz de democratizar el acceso a las contrataciones estatales y promover un desarrollo territorial equilibrado.

ANEXOS

ANEXO I: MAPEO GEOGRÁFICO DE PYMES ARGENTINAS

Con el fin de representar la fisonomía del empresariado argentino y poder definir regiones para recortar nuestro ámbito de estudio nos servimos del Censo Nacional Económico 2020-2021 llevado adelante por el INDEC.

En la presentación de los resultados provisorios del Censo Nacional Económico 2020-2021 publicado por el INDEC, se declara:

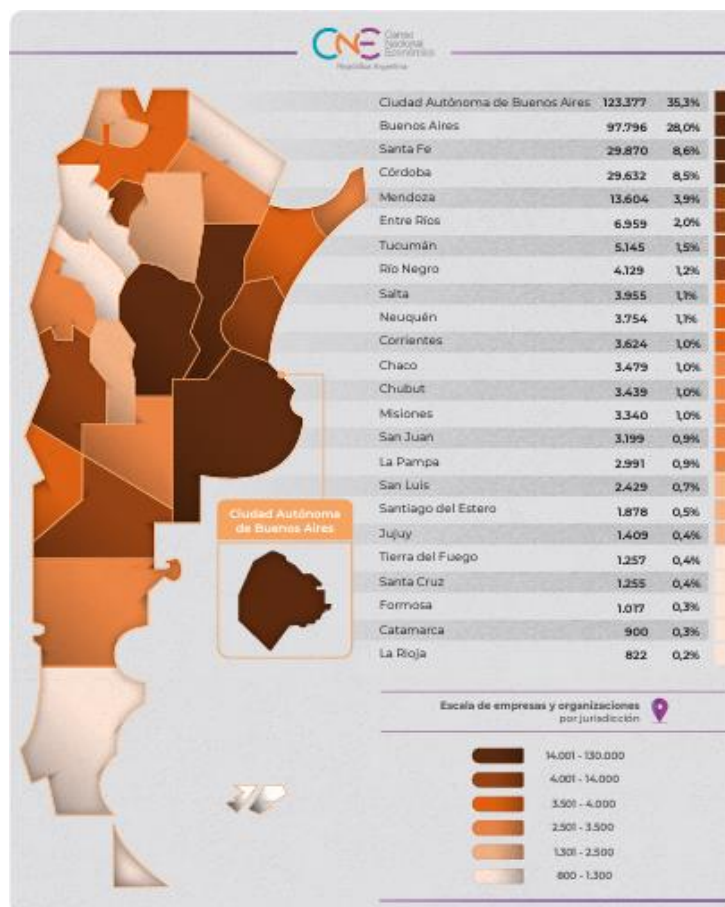
“El objetivo principal del CNE es identificar a todos y cada uno de los agentes económicos que producen bienes y proveen servicios en nuestro país. No solo se trata de identificarlos, sino también de caracterizarlos: saber a qué se dedican, cuánto empleo generan, en qué parte del territorio se encuentran ubicados, qué tipos de inversiones realizan, cuál es su tamaño, su estructura de costos, y la forma jurídica que toman, entre otra información valiosa.” (INDEC, 2022. P 6).

Esta edición del censo estrena un Registro estadístico de unidades económicas (REUE) que espera convertirse en el pilar de la modernización de la infraestructura estadística manteniendo actualizada la información económica relativa a agentes económicos registrados.

En sus principales resultados se observa que las Pymes representan un 99% del entramado productivo nacional y emplean 2.911.416 de asalariados registrados del total de 5.201.492 relevados. Por otro lado, también se observa que en la densidad empresarial (medida en cantidad de empresas y organizaciones por millón de habitantes) lidera CABA con 40.161 empresas por millón de habitantes, seguida por la Provincia de Santa Fe con 8.512, La Pampa con 8.415, Córdoba con 7.961, Tierra del Fuego con 7.430 y Mendoza con 6.906 entre las más importantes, siendo 7.772 el número promedio del total del país.

Respecto a números absolutos las jurisdicciones con mayor cantidad de unidades económicas son: Ciudad Autónoma de Buenos Aires (123.377 - 35,3%) Buenos Aires (97.796 - 28,0%) Santa Fe (29.870 - 8,6%), Córdoba (29.632 - 8,5%) y Mendoza (13.604 - 3,9%).

Figura 1: INDEC, Censo Nacional Económico (CNE 2020-2021). Resultados provisionarios. (INDEC, P 14).



Otros servicios y Servicios inmobiliarios, empresariales y de apoyo, considerados conjuntamente, concentran el 48,4% de las empresas y organizaciones y el 39,2% del personal empleado. Le siguen en importancia Comercio y transporte, que representa el 23,3% de empresas y 22,7% de empleados. Por otro lado, Industria manufacturera representa el 10,4% de las empresas y el 19,3% del empleo; y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, el 9,9% de las empresas y el 4,3% del empleo. Las empresas de servicio emplean a 2.035.165 personas, seguida por Comercio y Transporte que emplea 1.183.290, y en tercer lugar Industria manufacturera con 1.006.700 personas empleadas (INDEC, p 21).

En este sentido tomamos los resultados de ambas caracterizaciones de Pymes según jurisdicciones argentinas (densidad empresarial y cantidad de unidades productivas en cada distrito).

En términos de cantidades que nos servirán de guía para el estudio tomamos, los cinco distritos con mayor cantidad de unidades productivas, dejando fuera del análisis los distritos que demuestren una cantidad menor de 10.000 unidades productivas, entendiendo que sería más difícil por la baja cantidad que estén representados en participación, observando que sería importante una política de promoción para multiplicar la cantidad de empresas y empleo en los mencionados distritos.

Realizaremos un total de 50 encuestas a empresas, con el fin de que sea representativo del entramado productivo argentino.

ANEXO II: NORMATIVA

LEGISLACIÓN RELATIVA A LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL

La Coparticipación Federal, tiene rango constitucional de acuerdo a lo reglado en el inciso 2 del art 75 de la Constitución Nacional, según este sistema las provincias delegan a la Nación la recaudación de tributos y posteriormente la Nación distribuye entre las Provincias y CABA.

Como observamos en el glosario publicado por la secretaría parlamentaria de la Cámara de Diputados: “En cuanto a las pautas de distribución, la Constitución establece que deberán adoptarse criterios objetivos de reparto que expresen una relación directa entre las competencias, servicios y funciones a cargo del Gobierno Federal, los Gobiernos de Provincias y la Ciudad de Buenos Aires, y los recursos a percibir, debiendo además propender a una distribución igualitaria y solidaria tendiente a lograr un grado equivalente de desarrollo, de calidad de vida y de igualdad de oportunidades en toda la Nación.”

En la misma fuente encontramos que “En lo que hace al procedimiento parlamentario en sí, el mismo inciso constitucional establece que la ley convenio tendrá como Cámara de origen el Senado y deberá ser sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, no pudiendo ser modificada unilateralmente, ni reglamentada, debiendo ser aprobada por las provincias.” “Por otra parte también se establece que los fondos deben ser girados por la Nación en forma automática. Al respecto, en la página web del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, puede constatarse tal remisión diariamente, actualizada a las 15.00 hs del día de la consulta y discriminado por día, mes, año e impuesto.”.....“No obstante todo lo hasta aquí expresado, lo cierto es que hasta la fecha no se ha cumplido con el mandato temporal que impone la cláusula transitoria sexta, lo que hace complejo el mecanismo de distribución de fondos coparticipables, dado que no se ha sancionado la ley convenio y rigen en su lugar un conjunto de normas y pactos con distintos criterios de reparto.”

En este sentido, entendemos que el Sistema de Coparticipación Federal Argentino, implica una complejidad tal que dificulta su abordaje y análisis para medir el cumplimiento de lo establecido en

la constitución nacional respecto a los criterios para que el reparto se relacione con los servicios y funciones de cada nivel de gobierno, y asegure la equidad entre los distritos, así como el desarrollo, la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de todos los habitantes del país.

El sistema de coparticipación actualmente está regido principalmente por la Ley N° 25.570, que establece que la distribución de recursos, a partir del 01-03-2002, se hará de acuerdo con el siguiente esquema:

a) Por la ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos la distribución primaria será de:

- 42,34 % al Tesoro Nacional.
- 56,66 % a las Provincias.
- 1 % al Ministerio del Interior (Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias – ATN).

b) Con una retención para el Estado nacional establecido por las Leyes N° 24.130 (Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales en materia de impuestos) y 26.078 (Presupuesto General de la Administración Nacional 2006, que prorroga la ley 24.130), que reduce la masa de impuestos coparticipables en el siguiente sentido:

- El 15 % para atender el pago de las obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos.
- La suma de \$ 45,8 millones mensuales, para ser distribuida entre los estados provinciales.

c) Impuestos específicos que implican un mecanismo de distribución previo a lo señalado anteriormente (entre los más importante se encuentra el Impuesto a las Ganancias, el IVA), también existe una larga lista de impuestos que no se coparticipan.

Un segundo nivel, denominado “coparticipación secundaria”, define el reparto de los recursos entre las provincias. Quienes reciben un mayor porcentaje de recursos son la Provincia de Buenos Aires (21,3%), Santa Fe (8,7%), Córdoba (8,4%), Chaco y Entre Ríos (ambas con 4,7%) y Tucumán (4,6%). No existen criterios demográficos o de extensión territorial para establecer este reparto (Giménez, J. 2023).

LEY 24.156 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL (1992)

Esta ley regula la administración financiera y los sistemas de control del sector público nacional en Argentina para mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

La Oficina Nacional de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, tiene a su cargo la formulación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto nacional. Su función principal es coordinar y supervisar la administración de los recursos públicos, asegurando que se utilicen de manera eficiente y conforme a las políticas fiscales establecidas por el gobierno.

Sujetos Alcanzados: Afecta a todos los entes, organismos y empresas del sector público nacional. Según el Artículo 8, se detallan los siguientes:

1. Administración central.
2. Organismos descentralizados, incluyendo instituciones de seguridad social.
3. Empresas y sociedades del Estado.
4. Entes públicos no estatales.
5. Fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Contrataciones Públicas (Marco Financiero): La ley de Administración Financiera establece normas para la gestión de créditos presupuestarios destinados a obras y adquisición de bienes y servicios, especialmente aquellos cuya ejecución exceda un ejercicio financiero, requiriendo información detallada sobre el monto total del gasto y cronogramas de ejecución para su autorización expresa (Artículo 15). Además, la ley dispuso la presentación de un proyecto de ley específico para regular el sistema de contrataciones del Estado (Artículo 135)

Organismos de Control: La Auditoría General de la Nación (AGN) es el ente externo encargado de controlar y auditar las contrataciones públicas. La AGN tiene la responsabilidad de examinar la legalidad, gestión, y resultados de las operaciones financieras y administrativas del sector público nacional, asegurando que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias. Además, la AGN

emite informes y recomendaciones para mejorar la gestión pública y prevenir irregularidades (Art.116).

La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) es el órgano rector del sistema de control interno y depende directamente del Presidente de la Nación. Su función es esencial para supervisar la adecuada gestión de los recursos públicos, incluyendo las contrataciones:

Modelo de Control (Art. 103): La SIGEN coordina un modelo de control que debe ser integral e integrado, abarcando aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión. Este modelo se fundamenta en los criterios de economía, eficiencia y eficacia, principios que rigen la ejecución correcta de las contrataciones.

DECRETO 1023/2001 - RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Artículo 1 - Propósito: La ley establece las normas para la gestión de las contrataciones públicas en Argentina, promoviendo la transparencia, eficiencia y competencia en el uso de recursos públicos.

Artículo 2 - Sujetos alcanzados: Abarca a todas las entidades del Sector Público Nacional, incluyendo la administración central, organismos descentralizados, empresas del Estado, y otras entidades que dispongan de fondos públicos.

Artículo 3 - Principios generales:

- a) Razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado.
- b) Promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes.
- c) Transparencia en los procedimientos.
- d) Publicidad y difusión de las actuaciones.
- e) Responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones.
- f) Igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes.

Desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, toda cuestión vinculada con la contratación deberá interpretarse sobre la base de una rigurosa observancia de los principios que anteceden.

Artículo 4 - Contratos comprendidos: La ley comprende todos los contratos de suministro de bienes y servicios, de obra pública y de consultoría, que celebre la Administración Nacional.

Artículo 11 - Formalidades de las actuaciones: Deberán realizarse mediante el dictado del acto administrativo respectivo, como mínimo las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otras que por su importancia así lo hicieren necesario:

- a) La convocatoria y la elección del procedimiento de selección.
- b) La aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
- c) La declaración de que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado.
- d) La preselección de los oferentes en la licitación con etapa múltiple.
- e) La aplicación de penalidades y sanciones a los oferentes o cocontratantes.
- f) La aprobación del procedimiento de selección y la adjudicación.
- g) La determinación de dejar sin efecto el procedimiento.
- h) La revocación de los actos administrativos del procedimiento de contratación.
- i) La suspensión, resolución, rescisión, rescate o declaración de caducidad del contrato.

Artículo 12 - Facultades y obligaciones de la autoridad administrativa: Siendo las más importantes las que se detalla a continuación.

- a) La prerrogativa de interpretar los contratos, resolver, las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar los efectos de éstas. Los actos administrativos que se dicten en consecuencia tendrán caracteres y cualidades otorgados por el artículo 12 de la Ley Nº 19.549 y sus modificatorias.

b) La facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante.

c) El poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.

Artículo 15 - Criterio de selección: La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

Este decreto introduce contrataciones electrónicas en su Artículo 21 establecimiento mismo tratamiento que el papel.

Capítulo III - Organización del sistema del co-contratante Este capítulo regula la ejecución de los contratos, incluyendo las obligaciones de las partes, el control de la ejecución, las modificaciones contractuales y las penalidades por incumplimiento.

Artículo 25 - Procedimientos de Selección:

Licitación o Concursos Públicos

La licitación o concurso serán públicos cuando el llamado a participar esté dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse y será aplicable cuando el monto estimado de la contratación supere el mínimo determinado por la reglamentación.

Licitación o Concurso Privados

La licitación o concurso serán privados cuando el llamado esté dirigido exclusivamente a proveedores inscriptos en la base de datos del órgano rector y el monto no supere el límite fijado.

Contratación Directa

La selección por contratación directa se utilizará en los siguientes casos:

1. Cuando no sea posible aplicar otro procedimiento y el monto no supere el máximo fijado.
2. La realización o adquisición de obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo. Se deberá fundar la necesidad de requerir específicamente los servicios de la persona física o jurídica respectiva.
3. La contratación de bienes o servicios cuya venta fuere exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona física o jurídica, siempre y cuando no hubiere sustitutos convenientes. Cuando la contratación se fundamente en esta disposición deberá quedar documentada en las actuaciones la constancia de tal exclusividad mediante el informe técnico correspondiente que así lo acredite.
4. Cuando una licitación o concurso hayan resultado desiertos o fracasaren se deberá efectuar un segundo llamado, modificándose los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Si éste también resultare desierto o fracasare, podrá utilizarse el procedimiento de contratación directa previsto en este inciso.
5. Cuando probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado en las respectivas actuaciones, y deberá ser aprobado por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad.

6. Cuando el PODER EJECUTIVO NACIONAL haya declarado secreta la operación contractual por razones de seguridad o defensa nacional, facultad ésta excepcional e indelegable.
7. Cuando se trate de reparaciones de maquinarias, vehículos, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo sea imprescindible para determinar la reparación necesaria y resultare más oneroso en caso de adoptarse otro procedimiento de contratación. No podrá utilizarse la contratación directa para las reparaciones comunes de mantenimiento de tales elementos.
8. Los contratos que celebren las jurisdicciones y entidades del ESTADO NACIONAL entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también con las empresas y sociedades en las que tenga participación mayoritaria el Estado, siempre que tengan por objeto la prestación de servicios de seguridad, logística o de salud. En estos casos, estará expresamente prohibida la subcontratación del objeto del contrato.
9. Los contratos que celebren las jurisdicciones y entidades del ESTADO NACIONAL con las Universidades Nacionales.
10. Los contratos que previo informe al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, se celebren con personas físicas o jurídicas que se hallaren inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, reciban o no financiamiento estatal.
11. La locación de inmuebles, en los casos en los que las jurisdicciones y entidades comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificaciones, actúen como locatarios.

En las contrataciones directas en las que corresponda efectuar invitaciones, de acuerdo con la reglamentación, también serán consideradas las ofertas de quienes no hubiesen sido invitados a participar.

La difusión de convocatorias por Internet y medios electrónicos garantiza un acceso más amplio, lo que puede beneficiar a empresas del interior al asegurar que estén informadas y conozcan las oportunidades de licitación.

Artículo 32 - Publicidad y Difusión:

Las convocatorias a licitaciones y concursos públicos no digitales deben publicarse en el órgano oficial por 2 días, con al menos 20 días antes de la apertura.

Para contrataciones complejas, los plazos pueden ampliarse según la reglamentación.

Las licitaciones o concursos internacionales requieren publicaciones en el extranjero con 40 días de antelación.

Las licitaciones y concursos privados deben invitar a presentar ofertas con 7 días de antelación, exhibiendo la convocatoria y sus pliegos en lugares visibles del organismo contratante.

Todas las convocatorias, cualquiera sea el procedimiento de selección que se utilice, se difundirán por Internet en el sitio del Órgano Rector desde el inicio en que se le comience a dar publicidad hasta el día de la apertura de la convocatoria.

Con el fin de cumplir el **principio de transparencia**, se difundirán por INTERNET, en el sitio del Órgano Rector, las convocatorias, los proyectos de pliegos correspondientes a contrataciones que la autoridad competente someta a consideración pública, los pliegos de bases y condiciones, el acta de apertura, las adjudicaciones, las órdenes de compra y toda otra información que la reglamentación determine.

Se exceptúan ciertas contrataciones directas y de emergencia de la difusión obligatoria.

DECRETO 1030/2016 - RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Propósito: El Decreto 1030/2016 regula las contrataciones públicas en Argentina, con el objetivo de actualizar y mejorar la eficiencia, transparencia y competencia en el proceso de adquisición de bienes y servicios por parte del Sector Público Nacional.

Sujetos Alcanzados: Este decreto aplica a todas las entidades del sector público nacional, incluyendo la administración central, organismos descentralizados, empresas del Estado, y otras entidades que utilicen fondos públicos.

Principales modificaciones con respecto al Decreto 1023/2001:

Actualización de Procedimientos:

El Decreto 1030/2016 establece procedimientos más detallados y actualizados para las contrataciones públicas, mejorando las directrices sobre licitaciones y concursos.

1. Actualización de procedimientos:

- Establece procedimientos más detallados y actualizados para las contrataciones públicas, mejorando las directrices sobre licitaciones y concursos, incluyendo procedimientos digitales.

2. Montos para establecer procedimientos:

- El Decreto 1030/2016 introduce montos específicos para determinar cuándo se debe utilizar cada tipo de procedimiento de selección (licitación pública, concurso público, licitación privada, contratación directa). Estos montos son actualizados periódicamente para reflejar cambios económicos y garantizar que los procedimientos sean adecuados para el tamaño de las contrataciones.

3. *Publicidad y difusión:*

- Las convocatorias deben publicarse en el órgano oficial por al menos 2 días, con un mínimo de 20 días antes de la apertura para licitaciones y concursos públicos.
- Para licitaciones internacionales, el plazo es de al menos 40 días de antelación.
- Se obliga la publicación de convocatorias y resultados en medios electrónicos para garantizar transparencia y accesibilidad.

4. *Contrataciones digitales:*

- Permite la realización de contrataciones en formato digital firmado digitalmente, facilitando el envío y recepción de ofertas, documentos y comunicaciones, y asegurando que los documentos digitales tengan el mismo valor legal que los documentos en papel.

5. *Automatización y digitalización:*

- Fomenta la automatización de los procedimientos y la digitalización de la documentación, incluyendo el uso del expediente digital, lo cual busca agilizar los procesos y reducir la burocracia.

6. *Excepciones en contrataciones directas:*

- Se detallan y amplían los casos en los que se permite la contratación directa, tales como urgencias, exclusividad de proveedores, y contratos con Universidades Nacionales y otras entidades públicas.

7. *Mejora de procesos:*

- Introduce mejoras en los procesos de evaluación y adjudicación de ofertas, buscando mayor eficiencia y transparencia en la selección de proveedores.

DECRETO Nº 1545/94 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Análisis del Capítulo VII: Del Sistema de Contrataciones.

Artículo 25: Crea el Sistema de Contrataciones del Sector Público Nacional, para establecer políticas y normas que aseguren la adquisición eficiente y eficaz de bienes y servicios.

Artículo 26: El sistema se basa en la centralización normativa y la descentralización operativa.

Artículo 27: Se crea la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) dentro de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Artículo 28 - La ONC es el órgano rector del sistema y tiene las siguientes responsabilidades y acciones:

Responsabilidad primaria: Proponer políticas y establecer normas y sistemas para garantizar contrataciones eficientes y económicas.

Acciones específicas:

- Proponer políticas de contrataciones.
- Aprobar normas para implementar estas políticas.
- Diseñar sistemas para una gestión operativa eficaz.
- Organizar un sistema estadístico de contrataciones.
- Difundir políticas, normas y procedimientos.
- Asesorar en la elaboración de programas anuales de contrataciones.
- Organizar registros para el seguimiento y evaluación del sistema.

DECRETO 436/2000 - Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado nacional

Análisis de los Capítulos:

Capítulo I - Disposiciones Generales: Define el objetivo de la ley y los sujetos alcanzados, incluyendo todas las entidades del Estado nacional y los concesionarios de servicios públicos.

Capítulo II - Transparencia en la Gestión de las Contrataciones: Establece principios de transparencia, eficiencia y competencia en la gestión de las contrataciones públicas, asegurando igualdad de trato y acceso a la información.

Capítulo III - Publicidad y Difusión: La ley establece que las convocatorias a licitación y concursos públicos deben publicarse en el Boletín Oficial y otros medios de difusión como diarios de circulación nacional, sitios web oficiales, y plataformas electrónicas específicas para asegurar un acceso amplio a la información por parte de todos los posibles oferentes. Estas publicaciones deben incluir detalles completos sobre los pliegos de bases y condiciones, plazos, criterios de evaluación y cualquier otra información relevante para presentar ofertas informadas y oportunas.

Capítulo IV - Procedimientos de Selección: Describe los diferentes procedimientos de selección, como licitación pública, concurso público y contratación directa, especificando los criterios y condiciones para cada uno.

Capítulo V - Modalidades de las Contrataciones: Detalla las distintas modalidades de contratación que pueden utilizarse, dependiendo de la naturaleza y el monto de la compra, asegurando la flexibilidad y adecuación a diferentes situaciones.

Capítulo VI - Pliegos de Bases y Condiciones: Establece los requisitos que deben cumplir los pliegos de bases y condiciones, incluyendo especificaciones técnicas, criterios de evaluación y obligaciones contractuales.

Capítulo VII - Garantías: Regula las garantías que deben presentar los oferentes y contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, protegiendo los intereses del Estado.

Capítulo VIII - Procedimiento Básico: Establece el procedimiento básico para la realización de licitaciones y concursos, incluyendo plazos, presentación de ofertas, apertura de sobres y evaluación de propuestas.

Capítulo IX - Licitaciones y Concursos de Etapa Múltiple: Describe los procedimientos para licitaciones y concursos que se realizan en varias etapas, permitiendo una evaluación más detallada y ajustada de las ofertas.

Capítulo X - Contrataciones con Modalidades: Regula las contrataciones que requieren modalidades específicas, como acuerdos marco, contratos abiertos y otras formas contractuales adaptadas a las necesidades del Estado.

Capítulo XI - Proveedores:

Registro Obligatorio: Los proveedores deben inscribirse en un registro oficial que verifica su capacidad legal, técnica y financiera.

1. Transparencia: Promueve la competencia y la transparencia mediante la publicación de todas las ofertas y adjudicaciones de contratos.
2. Evaluación Continua: Los proveedores son evaluados continuamente para asegurar el cumplimiento de estándares de calidad y desempeño.
3. Cumplimiento Normativo: Los proveedores deben cumplir con todas las normativas legales y reglamentarias vigentes.
4. Acceso Equitativo a la Información: Se garantiza el acceso equitativo a la información sobre licitaciones mediante plataformas electrónicas, sitios web oficiales, y sistemas de gestión de contrataciones que permiten a todos los proveedores registrados acceder a detalles de las convocatorias.
5. Criterios de Selección: Los criterios de selección de proveedores son claros y objetivos, basados en capacidad técnica, experiencia, y precio.

Capítulo XII - Contratos en particular: Regula aspectos específicos de distintos tipos de contratos, como los de obra pública, suministro y servicios, asegurando que se cumplan las normativas y principios establecidos en la ley.

El decreto establece el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) para que los proveedores del Estado se registren adecuadamente. Además, pone énfasis en la publicación de convocatorias en medios de gran alcance, como diarios de circulación nacional y plataformas digitales, con el fin de garantizar la competencia y la transparencia en los procesos de contratación pública. Esto asegura que la información llegue a todos los posibles oferentes, promoviendo una participación equitativa y eficiente en las licitaciones y concursos públicos.

LEY 27.437 DE COMPRA ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES – AÑO 2018

Propósito: Utilizar el poder de compra del Estado como política pública para estimular la capacidad productiva y la promoción del desarrollo de proveedores locales.

Sujetos alcanzados:

- Administración Pública Nacional conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las Instituciones de Seguridad Social.
- Empresas y Sociedades del Estado abarca a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.
- Otros Entes Públicos toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones.
- Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

- Licenciatarias, concesionarias, permisionarios y autorizados por el Estado para la prestación de obras y servicios públicos.
- Los Contratistas directos de los sujetos alcanzados.
- Poder Legislativo, Judicial y Ministerio Público.
- CAMMESA (excepto las compras en relación a la Ley 26.190) para las contrataciones realizadas en representación del Estado nacional.

Puntos destacados de la ley:

1. Obligación de informe de factibilidad de producción nacional, cuando las compras sean mayores a \$80 millones. La Autoridad de Aplicación, la Secretaría de Industria del Ministerio de Producción, verifica que los pliegos adopten alternativas técnicamente viables que permitan la participación de la producción nacional.
2. Creación del RUMP, Registro Único del Ministerio de Producción, sirve para agilizar y facilitar la aplicación a todos los programas del Ministerio.
3. Márgenes de preferencia un 15% para las pymes. El margen de preferencia consiste en un porcentaje diferencial a favor de un producto de origen nacional respecto de aquellos productos que no revisten tal carácter si son de pymes.
4. Posibilidad de mejora de oferta para las PyMEs en las licitaciones menores a \$20 millones. Mecanismo mejora de oferta ("first refusal"). Las PyMEs oferentes de bienes de origen nacional tendrán la posibilidad de mejorar su oferta, siempre y cuando su precio no haya superado en más de un veinte 20% a la mejor cotización o precio testigo.
5. Establece una reserva de mercado en las compras de la Administración Pública Nacional de hasta \$1,3 millones (bienes) ó \$100 millones (obra en vivienda y edificios públicos) en favor de PYMES oferentes bienes u obras de origen nacional, siempre que haya oferta de PyMES.
6. Esta ley toma la categorización por actividad y facturación de Mipyme o Pyme según la Ley 27.264.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES (PRODEPRO)

Es un programa pensado para mejorar las capacidades productivas de las empresas a través herramientas de asistencia técnica y financiera.

Los objetivos son:

1. Desarrollar proveedores nacionales en sectores estratégicos para impulsar la industria, promocionar inversiones y diversificar la matriz productiva a través de la generación de mayor valor agregado.
2. Fortalecer las cadenas de valor en los sectores estratégicos definidos a tal fin ← Alcanzar mayores niveles de desarrollo, modernización y sustitución de importaciones en pymes argentinas. ← Avanzar en la competitividad y la innovación tecnológica de las empresas. ← Maximizar los efectos de multiplicación en la producción y en el empleo de calidad en la industria manufacturera.

Sectores alcanzados:

Proveedores industriales de los sectores considerados “estratégicos”: Ferroviario, Minería, Energías Renovables y no Renovables (incluye petróleo y gas), Aeroespacial, Agua y Saneamiento, Salud (Equipamiento médico), Nuclear, Naval y Electrónico (no de consumo masivo). Tecnologías de la Información (que tengan impacto en alguno de los otros sectores “estratégicos”).

El Programa provee financiamiento a través de Aportes No Reembolsables (ANR), créditos a tasas bonificadas ofrecidos por el BICE y el BNA, así como también asistencia técnica mediante el accionar del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial).

Durante el período bajo análisis, la ley de Compre Argentino se encuentra presente en las compras públicas, al ser mencionada tanto en el PBCG (Pliego Base de Condiciones Generales) en la exigencia de una Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas para que una oferta sea considerada nacional, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, Ley 27.437 y Decreto Reglamentario N° 800/18 y la Resolución N° 91/18, o en sus criterios de evaluación para adjudicación y en los PBCP (Pliego Base de Condiciones Particulares), dando puntos extras cuando

son bienes de origen nacional y de pymes. Esta ley reserva un 20% de participación para las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) y fomenta la adquisición de productos y servicios de origen argentino. Sin embargo, es importante destacar que el portal web del Programa de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO) no se encuentra operativo en la actualidad, dificultando la obtención de datos sobre los logros alcanzados en el desarrollo de proveedores.

Es relevante mencionar que la Ley 27.437 ha sido derogada parcialmente por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/23 (DNU-2023-70-APN-PTE), titulado “Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina”, firmado por el presidente recientemente electo Javier Milei. Esta derogación afecta específicamente a los artículos del 1° al 20 y 23 al 28 de la Ley N° 18.875 de Compre Nacional, así como a los artículos 1° al 21 y 24 al 30 de la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores. Sin embargo, este cambio normativo no afecta el análisis en curso, ya que el estudio abarca el período comprendido entre 2016 y 2022.

ANEXO III: ANALISIS TÉCNICO INFORMACIÓN RELEVADA EN LA PLATAFORMA COMPR.AR

1. Introducción

El presente anexo constituye un complemento del Trabajo Integrador Final titulado "El federalismo en las contrataciones del Estado nacional argentino. Análisis de la plataforma COMPR.AR durante el período 2016-2022". Su propósito es aportar evidencia empírica y sistematizada sobre la participación y adjudicación de oferentes de distintas jurisdicciones en los procesos de contratación pública, con el fin de contrastar los objetivos de investigación planteados en el estudio principal.

2. Metodología

El relevamiento de información sobre los procesos de compras publicados por la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) en el período 2016-2022 demandó tres meses de trabajo intensivo. Para ello se implementaron distintos procedimientos de extracción y depuración de datos a partir de fuentes públicas oficiales: la Plataforma COMPR.AR y el portal de la ex AFIP (actual ARCA).

El procedimiento consistió en las siguientes etapas:

- Exportación inicial: se descargó en formato tabular la totalidad de los procesos publicados en COMPR.AR.
- Filtrado según recorte: se seleccionaron exclusivamente los procesos publicados por la JGM, en coherencia con el marco y justificación de este estudio.
- Relevamiento individual de procesos: se ingresó manualmente a cada expediente identificado (2016-2022), según lo que explicamos en la "Sección Proceso" de la plataforma (ver apartado 13.5.4 del cuerpo principal del TIF), con el fin de relevar oferentes y adjudicatarios.
- Contraste con registros fiscales: para cada empresa oferente y adjudicataria se incorporó la información de radicación territorial (localidad y provincia) mediante consultas al sitio de AFIP.

Este procedimiento permitió elaborar una base de datos primaria, estructurada en torno a las siguientes variables principales:

- Número de proceso y expediente.
- Denominación y tipo de proceso (licitación pública o privada).
- Fecha de apertura y estado del proceso (adjudicado, disponible para adjudicar, fracasado).
- Unidad Ejecutora y Servicio Administrativo Financiero (en todos los casos, la JGM).
- Identificación de empresas adjudicatarias: razón social, CUIT, localidad y provincia.
- Identificación de empresas oferentes: razón social, CUIT, localidad y provincia.

En total se relevaron 125 procesos de contratación correspondientes al período bajo análisis. Este detalle se agrega como archivo complementario 3.1 Listado de procesos de compras JGM (2016-2022).

3. Procesamiento de datos

Una vez construida la matriz que se agrega como archivo complementario 3.1, se aplicaron técnicas de conteo de frecuencias y cruces entre variables, con especial énfasis en la dimensión territorial de los oferentes y adjudicatarios. Esto permitió establecer:

- Tasas de participación de oferentes por distrito.
- Tasas de adjudicación por distrito.
- Correlación entre densidad empresarial (según Censo Económico INDEC 2020-2021) y participación efectiva en licitaciones.

4. Alcances del anexo

El valor de este anexo radica en que provee la base empírica sobre la cual se asienta el análisis presentado en el capítulo 14 del trabajo ("Análisis de la información relevada en la plataforma COMPR.AR y encuesta a empresas"), ofreciendo transparencia metodológica y permitiendo la trazabilidad entre las fuentes originales y los resultados presentados en tablas y gráficos.

5. Información cuantitativa generada

Análisis de Participación y Adjudicación por Provincia (2016-2022)

I. TABLAS

1. Frecuencia total de oferentes por distrito junto a su frecuencia relativa.

Tabla 1 - Frecuencia Total de Oferentes.

Distrito	Oferentes	Frecuencia relativa %
BUENOS AIRES	283	39,03 %
CABA	376	51,86 %
CHACO	4	0,55 %
CORRIENTES	4	0,55 %
CÓRDOBA	19	2,62 %
ENTRE RÍOS	1	0,14 %
FORMOSA	1	0,14 %
MENDOZA	6	0,83 %
MISIONES	1	0,14 %
RÍO NEGRO	2	0,28 %
SAN JUAN	2	0,28 %
SAN LUIS	1	0,14 %
SANTA FE	25	3,45 %
Totales	725	100 %

1.1. Frecuencia de Participación como Oferentes por Provincia y Año Se presenta la cantidad de participaciones de empresas por provincia en calidad de oferentes en los procesos de contratación del Estado nacional, segmentadas por año (2016 a 2022). Esta información permite observar tendencias de participación regional.

Tabla 1.1 - Frecuencia de Oferentes por Provincia y Año.

AÑO	BUENOS AIRES	CABA	CHACO	CORRIENTES	CÓRDOBA	ENTRE RÍOS	FORMOSA	MENDOZA	MISIONES	RÍO NEGRO	SAN JUAN	SAN LUIS	SANTA FE	Totales
2016	4	16	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	21
2017	49	59	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	3	114
2018	52	94	2	0	2	0	1	1	0	1	0	0	5	158
2019	32	43	2	0	2	0	0	3	1	1	0	0	6	90
2020	47	49	0	1	1	0	0	2	0	0	0	0	3	103
2021	29	21	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	56
2022	70	94	0	2	10	0	0	0	0	0	2	0	5	183
Totales	283	376	4	4	19	1	1	6	1	2	2	1	25	725

2. Frecuencia de Adjudicaciones por distrito.

Tabla 2 - Frecuencia Total de Adjudicatarios.

Distrito	Adjudicatarios	Frecuencia Relativa (%)
BUENOS AIRES	56	21 %
CABA	190	73 %
CÓRDOBA	8	3 %
ENTRE RÍOS	1	0 %
MENDOZA	1	0 %
RÍO NEGRO	1	0 %
SANTA FE	4	2 %
261		100 %

2.1. Frecuencia de Adjudicación por Provincia y Año Se muestra la cantidad de adjudicaciones por provincia a lo largo del mismo período, segmentadas también por año, para identificar niveles de éxito territorial en las adjudicaciones.

Tabla 2.1 - Frecuencia de Adjudicatarios por Provincia y Año.

Año/Distrito	BUENOS AIRES	CABA	CÓRDOBA	ENTRE RÍOS	MENDOZA	RÍO NEGRO	SANTA FE	TOTAL
2016	0	9	0	0	0	0	0	9
2017	9	35	0	1	0	0	0	45
2018	9	51	1	0	0	1	1	63
2019	5	22	1	0	1	0	0	29
2020	4	19	1	0	0	0	1	25
2021	5	7	0	0	0	0	0	12
2022	24	47	5	0	0	0	2	78
TOTAL	56	190	8	1	1	1	4	261

3. Relación Distritos oferentes y adjudicados.

Tabla 3 - Comparativa Total Oferentes vs Adjudicatarios.

Distrito	Oferentes	Adjudicatarios	Tasa Adjudicación (%)
BUENOS AIRES	283	56	20 %
CABA	376	190	51 %
CHACO	4	0	0 %
CORRIENTES	4	0	0 %
CÓRDOBA	19	8	42 %
ENTRE RÍOS	1	1	100 %
FORMOSA	1	0	0 %
MENDOZA	6	1	17 %
MISIONES	1	0	0 %
RÍO NEGRO	2	1	50 %
SAN JUAN	2	0	0 %
SAN LUIS	1	0	0 %
SANTA FE	25	4	16 %
Total	725	261	

4. Consolidado Anual por Provincia.

Se combinan ambos indicadores en una tabla resumen por provincia y por año, incluyendo:

- Cantidad de oferentes
- Cantidad de adjudicatarios
- Tasa de adjudicación relativa (% adjudicaciones / participaciones)

Tabla 4 - Consolidado Oferentes vs Adjudicatarios por Provincia y Año.

	Año 2016			Año 2017			Año 2018			Año 2019			Año 2020			Año 2021			Año 2022			TOTALES GENERALES		
Distrito	Of.	Adj.	% Adj.	Of.	Adj.	% Adj.	Of.	Adj.	% Adj.	Of.	Adj.	% Adj.	Of.	Adj.	% Adj.	Of.	Adj.	% Adj.	Of.	Adj.	% Adj.	Total Of.	Total Adj.	Tasa Global (%)
BUENOS AIRES	4	0	0%	49	9	18%	52	9	17%	32	5	16%	47	4	9%	29	5	17%	70	24	34%	283	56	20%
CABA	16	9	56%	59	35	59%	94	51	54%	43	22	51%	49	19	39%	21	7	33%	94	47	50%	376	190	51%
CHACO	0	0	0%	0	0	0%	2	0	0%	2	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	4	0	0%
CORRIENTES	0	0	0%	1	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	1	0	0%	0	0	0%	2	0	0%	4	0	0%
CÓRDOBA	1	0	0%	0	0	0%	2	1	50%	2	1	50%	1	1	100%	3	0	0%	10	5	50%	19	8	42%
ENTRE RÍOS	0	0	0%	1	1	100%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	1	1	100%
FORMOSA	0	0	0%	0	0	0%	1	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	1	0	0%
MENDOZA	0	0	0%	0	0	0%	1	0	0%	3	1	33%	2	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	6	1	17%
MISIONES	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	1	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	1	0	0%
RÍO NEGRO	0	0	0%	0	0	0%	1	1	100%	1	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	2	1	50%
SAN JUAN	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	2	0	0%	2	0	0%
SAN LUIS	0	0	0%	1	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	1	0	0%
SANTA FE	0	0	0%	3	0	0%	5	1	20%	6	0	0%	3	1	33%	3	0	0%	5	2	40%	25	4	16%
Total Distritos	21	9	56%	114	45	39%	158	63	40%	90	29	32%	103	25	24%	56	12	21%	183	78	43%	725	261	36%

5. Unidades productivas según Censo Nacional Económico vs participación en licitaciones publicadas en Compr.AR correspondientes a la Jefatura de gabinete de ministros.

Tabla 5 - Comparativa tasa de participación con cantidad de unidades productivas por distritos según Censo Económico. Se tomaron los 5 distritos más importantes en cantidad de unidades productivas.

Distribución de unidades productivas por distrito				Participación Ofertas licitaciones		
Distrito	%	Q	Salto %	%	Q	Salto %
CABA	42 %	123.377		53 %	376	
BUENOS AIRES	33 %	97.796	21%	40 %	283	25 %
SANTA FE	10 %	29.870	69%	4 %	25	91 %
CÓRDOBA	10 %	29.632	1%	3 %	19	24 %
MENDOZA	5 %	13.604	54%	1 %	6	68 %
Totales	100 %	294.279		100 %	709	

En esta tabla la última columna de cada clasificación nombrada “Diferencia porcentual” indica los saltos entre el distrito con mayor frecuencia con el que le sigue según esta variable, ej. en la sección de “Unidades productivas” este valor indica que el distrito “Buenos Aires” cuenta con 21% menos de unidades productivas que CABA, y tomando mismos distritos, cuenta con 24% menos de participación de empresas que ofertan en licitaciones de la jefatura de gabinete de ministros en el periodo explicado.

Tabla 6 - Comparativa tasa de adjudicación con cantidad de unidades productivas por distritos según Censo Económico. Se tomaron los 5 distritos más importantes en cantidad de unidades productivas.

Distribución de unidades productivas por distrito				Adjudicación Ofertas licitaciones		
Distrito	%	Q	Salto %	%	Q	Salto %
CABA	42 %	123.377		73 %	190	
BUENOS AIRES	33 %	97.796	21 %	22 %	56	71 %
CÓRDOBA	10 %	29.632	1 %	3 %	8	86 %
SANTA FE	10 %	29.870	69 %	2 %	4	50 %
MENDOZA	5 %	13.604	54 %	0 %	1	75 %
Totales	100 %	294.279		100 %	259	

II. GRÁFICOS

Gráfico N° 1. Cantidad total de oferentes por provincia.

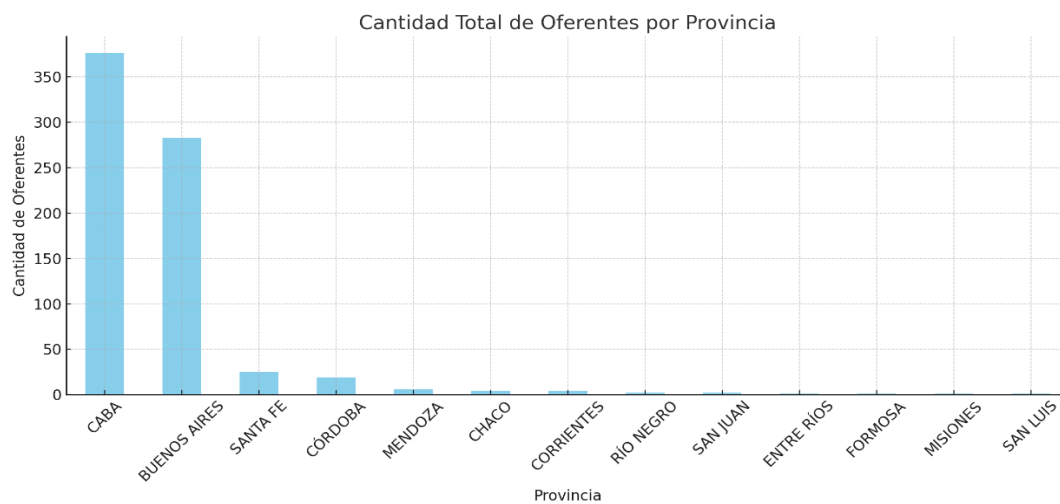


Gráfico N° 2. Cantidad total de adjudicatarios por provincia.

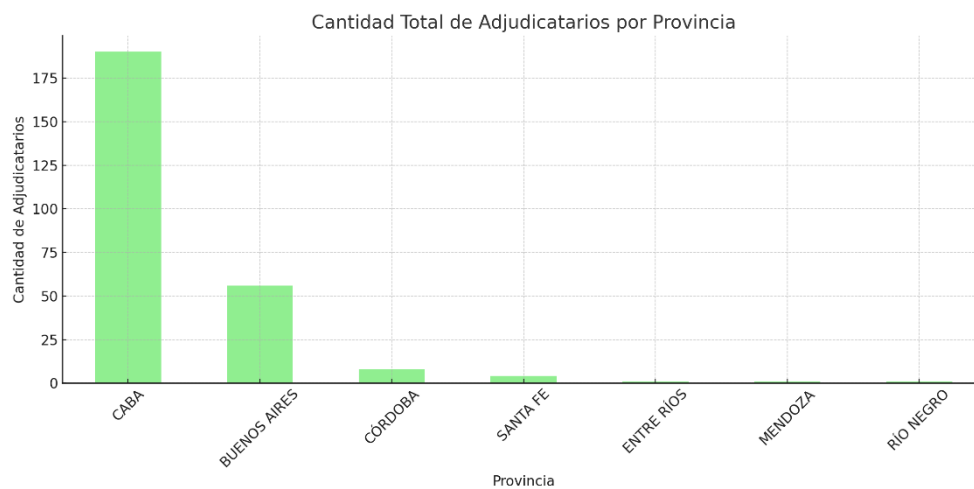
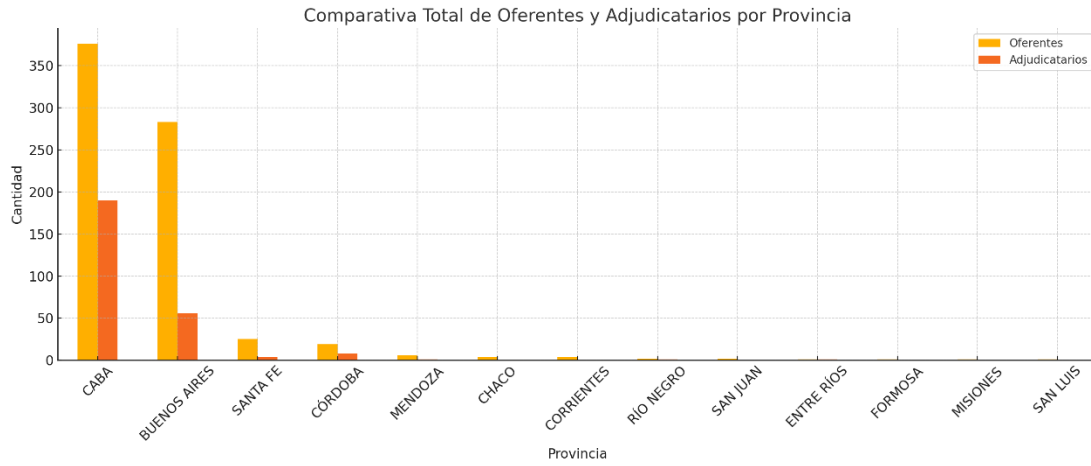


Gráfico N° 3. Comparativos oferentes vs adjudicatarios por provincia.



ANEXO IV: INFORME TÉCNICO ENCUESTAS

1. Introducción

El presente anexo técnico forma parte del trabajo integrador final titulado 'El federalismo en las contrataciones del Estado nacional argentino. Análisis de la plataforma COMPR.AR durante el período 2016 - 2022'. Aquí se detallan los resultados del relevamiento de encuestas realizadas a empresas proveedoras del Estado, categorizadas según criterios establecidos y analizadas en función de su distribución por pregunta y variable considerada.

2. Metodología utilizada

Respuestas a preguntas realizadas mediante formulario de Google Forms.

Fecha de elaboración del formulario en Google: 01/05/2023.

Figura 1 - Formulario Google Forms de la encuesta implementada.



The image shows a Google Forms interface for a survey titled "Encuesta \"Federalismo en las Compras del Estado\"". The header of the form identifies the institution as the "FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES" at the "UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO". The survey is divided into sections, with the current view being "Sección 1 de 12". The main text of the survey states: "La siguiente encuesta tiene por propósito relevar la participación y adjudicación de empresas argentinas en licitaciones y detectar si las mismas se distribuyen uniformemente a lo largo del país. Los resultados se analizarán en el marco de un trabajo integrador final para la Facultad de Ciencia Política de la UNR. Tiempo promedio para completar la encuesta: 5 minutos." The interface includes standard Google Forms editing tools on the right and a rich text editor at the top of the question area.

Cantidad de preguntas: 19

Preguntas identificatorias: 5 (razón social, localidad, provincia, rubro, marca temporal).

Preguntas de contenido: 14

Dentro de las preguntas de contenido se distinguen:

- Preguntas cerradas: 9 (respuestas de tipo Sí/No o categorías predefinidas).
- Preguntas abiertas: 5 (respuestas libres, categorizadas en el análisis).

El horizonte temporal del relevamiento se extendió entre el 11 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024, con distintos envíos de la encuesta en fechas intermedias (26/06/2024, 02/07/2024, 04/07/2024 y 16/07/2024).

3. Base de datos y procedimiento de contacto

La base de datos utilizada para el relevamiento se conformó a partir de dos fuentes principales:

1. Construcción propia, mediante la búsqueda y recopilación de direcciones de correo electrónico de empresas oferentes registradas en los listados públicos de la plataforma COMPR.AR.
2. Donación institucional, a partir de una base de contactos facilitada por PREVI SRL, empresa en la que actualmente trabajan las tres autoras de esta tesina.

En total, la base quedó integrada por aproximadamente 3.000 registros de empresas de todo el país, muchas de ellas participantes habituales de procesos licitatorios en COMPR.AR.

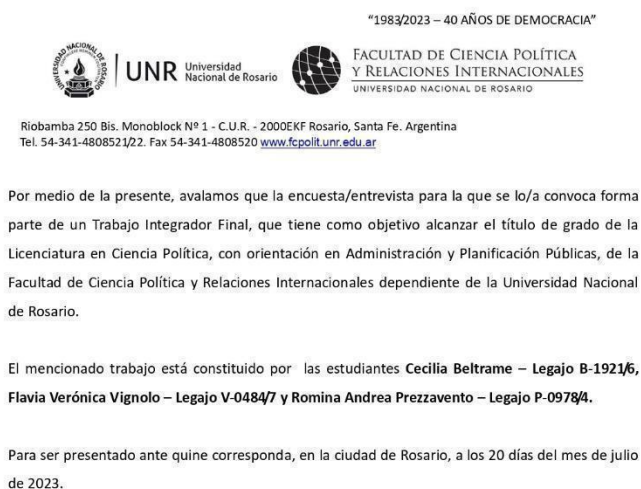
La metodología de contacto consistió inicialmente en el envío de correos electrónicos personalizados desde nuestras cuentas personales. En los casos en que las empresas abrían el correo pero no respondían, se realizó un seguimiento telefónico acompañado de una carta de presentación en la que se explicitaba que estábamos llevando adelante un estudio académico.

Posteriormente, y con el objetivo de ampliar el alcance y profesionalizar el envío, se implementó una plataforma de correos masivos para centralizar la distribución. Para ello se registró un dominio

específico vinculado al proyecto (@tesinas), lo que permitió superar las limitaciones de envío manual y completar el volumen de respuestas necesario para alcanzar la muestra de encuestas.

Al envío masivo de formularios de encuesta se adjuntó una nota solicitada a la Escuela de Ciencia Política para respaldar la legitimidad de la investigación.

Figura 2 - Nota firmada por la Escuela de Ciencia Política para respaldar la veracidad de la encuesta.



Fecha de elaboración de campaña con diseño de plantilla de mail en plataforma de envío masivo:
20/05/2024.

Figura 3 - Plantilla diseñada para la encuesta en la plataforma de envío masivo.



Fecha de aplicación de la encuesta mediante plataforma de envío masivo: Se realizaron varios envíos de mails en diferentes fechas.

- Primer envío: 26/06/2024.

Figura 4 - Primer envío masivo de mails.

Rendimiento de campaña			
● Aperturas de Apple MPP incluidas. ⓘ			
Entregados 467 ⓘ Ver	Aperturas ⓘ 92 ⓘ Ver	Clics únicos ⓘ 7 ⓘ Ver	Cancelaciones de suscripción 2 ⓘ Ver
Índice de entrega 89,29%	Índice de apertura ⓘ 19,7%	Click-through rate 1,5%	Tasa de cancelaciones de suscripción 0,43%

- Segundo envío: 02/07/2024.

Figura 5 - Segundo envío masivo de mails.

Rendimiento de campaña				● Aperturas de Apple MPP incluidas. ?
Entregados 2210  Ver	Aperturas ? 1016  Ver	Clics únicos ? 53  Ver	Cancelaciones de suscripción 16  Ver	
Índice de entrega 93,53%	Índice de apertura ? 45,97%	Click-through rate 2,4%	Tasa de cancelaciones de suscripción 0,72%	

- Tercer envío: 04/07/2025.

Figura 6 - Tercer envío masivo de mails.

Rendimiento de campaña				● Aperturas de Apple MPP incluidas. ?
Entregados 1988  Ver	Aperturas ? 833  Ver	Clics únicos ? 33  Ver	Cancelaciones de suscripción 12  Ver	
Índice de entrega 94,04%	Índice de apertura ? 41,9%	Click-through rate 1,66%	Tasa de cancelaciones de suscripción 0,6%	

- Cuarto envío: 16/07/2024

Figura 7 - Cuarto envío masivo de mails.

Rendimiento de campaña				● Aperturas de Apple MPP incluidas. ?
Entregados 599  Ver	Aperturas ? 259  Ver	Clics únicos ? 4  Ver	Cancelaciones de suscripción 10  Ver	
Índice de entrega 65,9%	Índice de apertura ? 43,24%	Click-through rate 0,67%	Tasa de cancelaciones de suscripción 1,67%	

Total de encuestas respondidas: 57

4. Procesamiento y sistematización de encuestas

Con el objetivo de organizar, codificar y analizar los resultados de la encuesta aplicada a empresas oferentes en el marco del presente trabajo, se elaboraron diferentes archivos en formato Excel/CSV que acompañan como material complementario.

El material complementario reúne los siguientes documentos:

4.1 Respuestas de Encuestas – Preguntas Abiertas

4.2 Codificación de Preguntas y Respuestas

4.3 Preparación para Matriz de Datos

4.4 Matriz Binaria (formato CSV)

4.5 Tablas de la Matriz Binaria

4.6 Matriz Binaria – Interior

4.7 Tablas de la Matriz del Interior

En primer lugar, se incluyen las respuestas abiertas de las encuestas (Anexo 4.1), que constituyen la base primaria del relevamiento. Posteriormente, se presenta la codificación de preguntas y respuestas (Anexo 4.2), en la cual las respuestas cualitativas fueron transformadas en variables cuantificables. A continuación, se muestra la preparación para la construcción de la matriz de datos (Anexo 4.3), paso previo a la generación de la matriz binaria general (Anexo 4.4). A partir de esta última se elaboraron las tablas de frecuencias y porcentajes (Anexo 4.5).

Para el análisis específico de los oferentes del interior, se desarrolló una matriz binaria diferenciada (Anexo 4.6) y sus respectivas tablas derivadas (Anexo 4.7).

Esta secuencia evidencia el recorrido metodológico desde la recopilación de datos primarios hasta su sistematización estadística para el análisis.

5. Resultados

P00 – Provincia

Tabla 1 - Distribución de respuestas por provincia.

Provincia	Cantidad	Porcentaje
Buenos Aires	17	29%
Santa Fe	16	29%
CABA	14	25%
Córdoba	6	9%
Mendoza	1	2%
Rio Negro	1	2%
Salta	1	2%

P0 – Localidad

Tabla 2 - Distribución de respuestas por localidad.

Localidad	Cantidad	Porcentaje
CABA	15	26.32%
Rosario	9	15.79%
Mar del Plata	2	3.51%
Córdoba	2	3.51%
Beccar	2	3.51%
Junín	2	3.51%
Bariloche	1	1.75%
Coronel Suárez	1	1.75%
Granadero Baigorria	1	1.75%
Río Tercero	1	1.75%
Caseros	1	1.75%
Martín Coronado	1	1.75%
San Martín	1	1.75%
Pozo del Molle	1	1.75%
Avellaneda	1	1.75%
Alvear	1	1.75%
Mendoza	1	1.75%
Armstrong	1	1.75%
Lanús	1	1.75%
Villa General Belgrano	1	1.75%
Tres de Febrero	1	1.75%
Romang	1	1.75%
San Jerónimo	1	1.75%
Villa Adelina	1	1.75%
General Lagos	1	1.75%
Cañada de Gómez	1	1.75%

San Nicolás de los Arroyos	1	1.75%
San Luis	1	1.75%
Marcos Juárez	1	1.75%
Santa Fe	1	1.75%
Nordelta	1	1.75%

Criterio metodológico: se agruparon en 'Otras localidades' aquellas que representan menos del 2% del total de respuestas.

Tabla 2.1 - Distribución de respuestas por localidad (agrupadas).

Localidad	Cantidad	Porcentaje
CABA	15	26.32%
Rosario	9	15.79%
Mar del Plata	2	3.51%
Córdoba	2	3.51%
Beccar	2	3.51%
Junín	2	3.51%
Otras localidades	25	43.86%

Del total de provincias representadas 57 respuestas, 15 corresponden a CABA por lo cual el 26% que respondió es de Capital Federal y el 74% de las respuestas restantes provienen del interior del país.

P000 – Rubro

Tabla 3 - Distribución de respuestas por rubro.

Categoría	Cantidad	Porcentaje
Sector Primario Agricultura	6	10%
Sector Secundario Industria Manufacturera	16	28%
Sector Terciario Comercio	5	10%
Sector Terciario Servicios	30	53%
Total	57	

P1 – Conocimiento sobre el instrumento de licitaciones

La siguiente tabla refleja que las empresas afirman conocer qué es una licitación.

Tabla 4 - ¿Sabes en qué consiste una licitación?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Sí	56	98.25%
No	1	1.75%

P2 – Participación

Se presenta si las empresas han participado anteriormente en procesos licitatorios.

Tabla 5 - Participación en licitaciones.

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Sí	42	73.68%
No	15	26.32%

P2.1 – Tipo de organismo convocante

Sólo se consideran los casos en los que respondieron afirmativamente haber participado.

Tabla 6 - ¿Qué tipo de organismo publicó la licitación?

Organismo	Cantidad	Porcentaje
Nacional	25	21.74%
Provincial	23	20.00%
Municipal	22	19.13%
Empresas privadas	19	16.52%
Empresas del Estado	18	15.65%
Extranjeros	7	6.09%
Universidades	1	0.87%

Tabla 6.1 - Tipo de organismo convocante Simplificado.

Categoría	Cantidad	Porcentaje
Nacional	25	22%
Resto	90	78%

P2.2 – Antigüedad en la participación

Esta tabla muestra la distribución de empresas según los años que llevan participando en procesos de licitación. Solo incluye empresas que respondieron haber participado en al menos una licitación.

Tabla 7 - ¿Hace cuánto tiempo participan de licitaciones?

Antigüedad	Cantidad	Porcentaje
1 a 5 años	12	28.57%
Más de 10 años	12	28.57%
5 a 10 años	10	23.81%
Menos de 1 año	4	9.52%
Participación esporádica	4	9.52%

P2.3 – ¿Con qué frecuencia participan de licitaciones?

Tabla 8 - ¿Con qué frecuencia participan de licitaciones?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Cada 3 meses	12	31.58%
Todos los meses	11	28.95%
Una vez al año	8	21.05%
Participación esporádica o ya no participan	4	10.53%
Cada 6 meses	2	5.26%
Sólo si lo solicita el organismo	1	2.63%

Tabla 8.1 - Con qué frecuencia participan de licitaciones resumido.

Antigüedad	Cantidad	Porcentaje
Menos de 10 años	26	62%
Más de 10 años	12	28%

Tabla 8.2. - Cruce antigüedad con tipo de organismo simplificado.

Ant_simplificada	Nacional	Resto	Totales
Menos de 10 años	39%	32%	71%
Más de 10 años	19%	10%	29%
Totales	58%	42%	100%

P2.4 – ¿Qué beneficios le genera a la empresa la participación en licitaciones?

Tabla 9 - ¿Qué beneficios le genera a la empresa la participación en licitaciones?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Ampliación de mercado / nuevos clientes	11	29.73%
Beneficio económico directo	10	27.03%
Posicionamiento / prestigio	5	13.51%
Organización estratégica-Estructura y empleo	5	13.51%
Transparencia y formalización	4	10.81%
Conocimiento del mercado / precios	2	5.41%

P2.5 – ¿Qué perjuicios le genera a la empresa la participación en licitaciones?

Tabla 10 - ¿Qué perjuicios le genera a la empresa la participación en licitaciones?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Sin perjuicios declarados	12	32.43%
Burocracia / carga administrativa	9	24.32%
Competencia desleal / grandes empresas	8	21.62%
Problemas económicos (pagos, rentabilidad)	4	10.81%
Riesgos financieros / tipo de cambio	3	8.11%
Corrupción / desconfianza institucional	1	2.7%

P2.6 – ¿Fueron adjudicados en las licitaciones de las que participaron como oferente?

Tabla 11 - ¿Fueron adjudicados en las licitaciones?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
4 o más veces	23	60.53%
Nunca	7	18.42%
Una vez	4	10.53%
2 o 3 veces	4	10.53%

P2.6.1 – ¿Por qué organismo/s fueron adjudicados?

Tabla 12 - ¿Por qué organismo/s fueron adjudicados?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Nacional	25	22%
Provincial	23	20%
Municipal	22	19%
Empresas privadas	19	17%
Empresas del Estado	18	15%
Extranjeros	7	6%
Universidades	1	1%

P2.6.2 – ¿Qué beneficios generó a la empresa ser adjudicada en procesos licitatorios?

Tabla 13 - ¿Qué beneficios generó a la empresa ser adjudicada en procesos licitatorios?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Ventas / beneficios económicos	12	33%
Posicionamiento institucional y contratos estables	7	20%
Nuevas oportunidades comerciales	7	20%
Mejora organizacional / operativa	4	12%
Exposición / visibilidad	3	8%
Ninguno	2	5%
Exportaciones / proyección internacional	1	2%

P2.6.3 – ¿Qué perjuicios generó a la empresa ser adjudicada en procesos licitatorios?

Tabla 14 - ¿Qué perjuicios generó a la empresa ser adjudicada en procesos licitatorios?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Demoras de pago / presión financiera	3	9.68%
Reducción de márgenes / costos imprevistos	7	22.58%
Problemas logísticos / operativos	2	6.45%
Dificultad para gestionar / procesos engorrosos	2	6.45%
Imposibilidad de mejorar el servicio	1	3.23%
Corrupción / cometa	1	3.23%
Ninguno	15	48.39%

P3 – ¿Por qué motivo no participan de licitaciones?

Tabla 15 - ¿Por qué motivo no participan de licitaciones?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Sin respuesta / no contesta	1	6.25%
No es el rubro / no es negocio / no interesa	4	25.0%
Falta de información / desconocimiento	6	37.5%
Desconfianza / corrupción	3	18.75%
Estructura chica / sin recursos	2	12.5%

P4 – ¿Por qué motivo dejaron de participar de licitaciones?

Tabla 16 - ¿Por qué motivo dejaron de participar de licitaciones?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Burocracia / tiempos excesivos	1	25.0%
Falta de acceso o conocimiento	1	25.0%
Cotización en pesos / riesgo financiero	1	25.0%
Experiencias negativas	1	25.0%

P5 – ¿Les llegan invitaciones para participar de licitaciones?

Tabla 17 - ¿Les llegan invitaciones para participar de licitaciones?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Sí	38	66.67%
No	19	33.33%

P5.1 – ¿Por qué medio los invitan? (Puede elegir más de una opción).

Tabla 18 - ¿Por qué medio los invitan? (Puede elegir más de una opción).

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Correo electrónico	37	76%
Teléfono / WhatsApp	7	14%
Portales pagos / medios / empresas de difusión	3	6%
Portales oficiales	1	2%
No sabe / no está en sector	1	2%

P6 – ¿Mediante qué medio se informan o acceden a información sobre futuras convocatorias de licitaciones? (Puede elegir más de una opción).

Tabla 19 - ¿Mediante qué medio se informan o acceden a información sobre futuras convocatorias de licitaciones? (Puede elegir más de una opción).

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Portales públicos	21	26.25%
No se informan	27	33.75%
Boletín Oficial	9	11.25%
Portales privados	12	15.0%
Buscador / Google	8	10.0%
Contacto directo	1	1.25%
Correo electrónico	2	2.5%

P7 – Sitios web que más utilizan para la búsqueda de licitaciones.

Tabla 20 - Sitios web que más utilizan para la búsqueda de licitaciones.

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Ns/Nc	25	34%
COMPR.AR/CONTR.AR	23	31%
Diario online (segib / onu)	3	5%
Google (como método de búsqueda)	3	5%
Boletín Oficial	3	5%
compras Santa Fe	2	3%
Municipalidad de Rosario	2	3%
Bac - compras	2	3%
PORTALES PROVINCIALES	1	1%
Municipalidad de San Nicolás	1	1%
Municipalidad de Ramallo	1	1%
Portal de Obras Públicas de Córdoba	1	1%
Mercados Transparentes (mercadostransparentes.com)	1	1%
contrataciones.pe	1	1%
convocatorias-publicas.unsam.edu.ar	1	1%
Portal del municipio (en general)	1	1%
RenovAr	1	1%
Portal de compras del Gobierno de Mendoza	1	1%
Mercado Público de Chile	1	1%

P8 – ¿Conoces la plataforma COMPR.AR?

Tabla 21 - ¿Conoces la plataforma COMPR.AR?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Sí la conoce	24	42.11%
No la conoce	26	45.61%
Parcialmente / solo de nombre	7	12.28%

A continuación, cargaremos tablas de las respuestas solo de las empresas del Interior, o de todas las provincias sin tener en cuenta a CABA.

Conocimiento sobre el instrumento de Licitaciones.

P1 – ¿Sabes en qué consiste una licitación?

Esta tabla refleja si las empresas del Interior afirman conocer qué es una licitación.

Tabla 22 - ¿Conoces en qué consiste una licitación?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Sí	42	98%
No	1	2%

P2 – ¿Participó de Licitaciones?

Se consultó si las empresas han participado anteriormente en procesos licitatorios.

Tabla 23 - Participación en licitaciones.

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Sí	32	75%
No	11	25%

P2.1 – ¿Qué tipo de organismo publicó la licitación?

Sólo se consideran los casos en los que respondieron afirmativamente haber participado.

Tabla 24 - Tipo de organismo convocante

Organismo	Cantidad	Porcentaje
Municipal	19	22%
Provincial	18	21%
Nacional	17	19%
Empresas privadas	14	16%
Empresas del Estado	12	14%
Extranjeros	5	6%
Universidades	1	2%

P2.2 – ¿Hace cuánto tiempo participan de licitaciones?

Esta tabla muestra la distribución de empresas del interior según los años que llevan participando en procesos de licitación. Solo incluye empresas que respondieron haber participado en al menos una licitación.

Tabla 25 - Antigüedad en la participación

Antigüedad	Cantidad	Porcentaje
Más de 10 años	10	31%
5 a 10 años	9	28%
1 a 5 años	7	22%
Menos de 1 año	4	13%
Participación esporádica	2	6%

Antigüedad simplificada

Tabla 25.1 - Con qué frecuencia participan de licitaciones resumido

Antigüedad	Cantidad	Porcentaje
Menos de 10 años	22	78%
Más de 10 años	10	32%

P2.4 – ¿Qué beneficios le genera a la empresa la participación en licitaciones?

Tabla 26 - ¿Qué beneficios le genera a la empresa la participación en licitaciones?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Beneficio económico directo	10	32%
Ampliación de mercado / nuevos clientes	7	24%
Posicionamiento / prestigio	5	17%
Organización interna / estructura / empleo	3	10%
Transparencia y formalización	3	10%
Conocimiento del mercado / precios	2	7%

P2.5 – ¿Fueron adjudicados en las licitaciones de las que participaron como oferente?

Tabla 27 - ¿Fueron adjudicados en las licitaciones en que participaron?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
4 o más veces	20	66%
Nunca	5	17%
Una vez	3	10%
2 o 3 veces	2	7%

P2.6.1 – ¿Por qué organismo/s fueron adjudicados?

Tabla 28 - Nivel de organismos de con mayor frecuencia de adjudicaciones

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Municipal	12	27%
Provincial	10	22%
Nacional	11	24%
Internacional	4	9%
Universidades	3	7%
Empresas privadas	3	7%
No recuerda / no sabe	2	4%

P2.6.2 – ¿Qué beneficios generó a la empresa ser adjudicada en procesos licitatorios?

Tabla 29 - Beneficios de resultar adjudicados.

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Ventas / beneficios económicos	11	35%
Posicionamiento institucional	6	20%
Nuevas oportunidades comerciales	5	18%
Exposición / visibilidad	3	10%
Mejora organizacional / operativa	3	10%
Ninguno	1	3%
Exportaciones / expansión	1	3%

P2.6.3 – ¿Qué perjuicios generó a la empresa ser adjudicada en procesos licitatorios?

Tabla 30 - ¿Qué perjuicios generó a la empresa ser adjudicada en procesos Licitatorios?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Ninguno	11	44%
Reducción de márgenes / costos imprevistos	5	20%
Demoras de pago / presión financiera	3	12%
Problemas logísticos / operativos	2	8%
Dificultad para gestionar / procesos engorrosos	2	8%
Corrupción / cometa	1	4%
Imposibilidad de mejorar el servicio	1	4%

P3 – ¿Por qué motivo no participan de licitaciones?

Tabla 31 - ¿Por qué motivo no participan de licitaciones?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Falta de información / desconocimiento	5	42%
No es el rubro / no es negocio / no interesa	3	25%
Desconfianza / corrupción	2	17%
Sin respuesta / no contesta	1	8%
Estructura chica / sin recursos	1	8%

P4 – ¿Por qué motivo dejaron de participar de licitaciones?

Tabla 32 - ¿Por qué motivo dejaron de participar de licitaciones?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Burocracia / tiempos excesivos	1	50.0%
Falta de acceso o conocimiento	1	50.0%

P5 – ¿Les llegan invitaciones para participar de licitaciones?

Tabla 33 - ¿Les llegan invitaciones para participar de licitaciones?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Sí	30	70%
No	13	30%

P5.1 – ¿Por qué medio los invitan? (Puede elegir más de una opción).

Tabla 34 - ¿Por qué medio los invitan? (Puede elegir más de una opción).

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Correo electrónico	29	65%
Teléfono / WhatsApp	6	13%
Portales pagos / medios / empresas de difusión	5	12%
Portales oficiales	3	7%
No sabe / no está en sector	1	3%

P6 – ¿Mediante qué medio se informan o acceden a información sobre futuras convocatorias de licitaciones? (Puede elegir más de una opción).

Tabla 35 - ¿Mediante qué medio se informan o acceden a información sobre futuras convocatorias de licitaciones? (Puede elegir más de una opción).

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
No se informan	19	30%
Portales públicos	17	27%
Portales privados	10	16%
Boletín Oficial	8	12%
Buscador / Google	7	11%
Correo electrónico	2	3%
Contacto directo	1	1%

P7 – Sitios web que más utilizan para la búsqueda de licitaciones.

Tabla 36 - Sitios web que más utilizan para la búsqueda de licitaciones.

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Ns/Nc	19	33%
COMPRAR/CONTRATAR	16	29%
compras Santa Fe	2	4%
Diario online (segib / ONU)	2	4%
Municipalidad de Rosario	2	4%
Bac - compras	2	4%
Google (como método de búsqueda)	2	4%
contrataciones.pe	1	2%
Portal de compras del Gobierno de Mendoza	1	2%
RenovAr	1	2%
Portal del municipio (en general)	1	2%
Portal de Obras Públicas de Córdoba	1	2%
Mercados Transparentes (mercadostransparentes.com)	1	2%
Municipalidad de Ramallo	1	2%
Municipalidad de San Nicolás	1	2%
PORTALES PROVINCIALES	1	2%
Mercado Público de Chile	1	2%
Ns/Nc	19	33%
COMPRAR/CONTRATAR	16	29%

P8 – ¿Conoces la plataforma COMPR.AR?

Tabla 37 - *¿Conoces la plataforma COMPR.AR?*

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
No la conoce	20	17%
Sí la conoce	18	41%
Parcialmente / solo de nombre	5	12%

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. Referencias Académicas, Monográficas y Artículos Científicos

- **Aguilar Villanueva, L.** (1992). *La hechura de las políticas*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- **Alejandro Rofman** “*Las economías regionales. Un proceso de decadencia estructural*”. En: Bustos, P. (Comp.). “*Más allá de la estabilidad*”. Buenos Aires, Fundación Friedrich Ebert, 1993.
- **Benavides, José Luis; M'Causland Sánchez, María Cecilia; Flórez Salazar, Catalina; Roca, María Eugenia** “*Las compras públicas en América Latina y el Caribe y en los proyectos financiados por el BID: Un estudio normativo comparado*”, año 2016.
- **Jamett L., F. (2020, diciembre)**. *Competencia y transparencia en el sistema de información Mercado Público: Análisis de las licitaciones públicas en Chile entre 2019–2021*. Universidad de Chile, Facultad de Gobierno.
- **Hoekman, Bernard and Sanfilippo, Marco** (Abril 2021). *Public procurement as industrial policy tool*. <https://iap.unido.org/articles/public-procurement-industrial-policy-tool>.
- **Matus, Carlos**, “Planificación Normativa y Planificación Situacional”. Serie de Conferencias y Foros: Numero 16. Universidad de Puerto Rico. 1982.
- **Martin Julio**, “Temas de Finanzas Públicas”1992. UNR Editora.
- **Morado, Natalia** (2013). *Federalismo fiscal en la Argentina*. Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza.
- **Musgrave, R. A., & Musgrave, P. B.** (1992). *Hacienda pública: Teórica y aplicada*.
- **Natalio R. Botana**. “*El orden Conservador*”. La política argentina entre 1880 y 1916. Editorial Sudamericana. Buenos Aires. 1977.
- **O'Donnell, G.** (2003). *Democracia, agencia y Estado: teoría con intención comparativa*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- **Oszlak, O., & O'Donnell, G.** (1981). *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. CEDES.
- **Oszlak, Oscar** (Oct.1997). *ESTADO Y SOCIEDAD ¿Nuevas Reglas de Juego? Reforma y Democracia*, CLAD, No. 9, Caracas.

- **Salgado Rojas, F. E.** (2020, diciembre). *Análisis a la red de compras de organismos públicos de Chile*. Universidad del Desarrollo, Facultad de Ingeniería.
- **Stiglitz, J. E.** (2003). *La economía del sector público*. Antoni Bosch Editor.
- **Torcuato Di Tella, Susana Gamba, Paz Gajardo, Hugo Chumbita.** "Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas", Buenos Aires, Emecé 2008.

II. Normativa Argentina Citada

- **Constitución de la Nación Argentina** (1994).
- **Decreto 1545/94** (1994). Creación del Sistema de Contrataciones del Sector Público. (Creación de la Oficina Nacional de Contrataciones. Misiones y Funciones).
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/10000-14999/13029/norma.htm>
- **Decreto 436/2000** (2000). Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado nacional.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/63216/texact.htm>
- **Decreto 1023/2001** (2001). Régimen de contrataciones de la Administración Nacional. Boletín Oficial de la República Argentina, 13 de agosto de 2001.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/68396/texact.htm>
- **Decreto 1818/2006** (2006). Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/122927/norma.htm>
- **Decreto 1030/2016** (2016). Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Boletín Oficial de la República Argentina, 15 de septiembre de 2016. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/norma.htm>
- **Ley 13.064.** Ley de obra pública.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/38542/texact.htm>

- **Ley 23.548** (1988). Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Boletín Oficial de la República Argentina, 9 de enero de 1988.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21108/texact.htm>
- **Ley 24.156** (1992). Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/554/texact.htm>
- **Ley 24.467** (1995). Ley PyME.
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/15932/norma.htm>
- **Ley 24.759**. Convención Interamericana Contra la Corrupción.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/41466/norma.htm>
- **Ley 25.188**. Ética en la Función Pública.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/texact.htm>
- **Ley 25.551**. Compre Trabajo Argentino.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/71147/norma.htm>
- **Ley 26.097** (2006). Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/116954/norma.htm>
- **Ley 27.437** (2018). Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores. Boletín Oficial de la República Argentina, 10 de mayo de 2018.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/310020/norma.htm>
- **Resolución SIGEN 79/2005**. Sistema de Precios Testigo.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/108579/texact.htm>
- **Otras Disposiciones de la ONC (Mencionadas)**: Disposición N° 62/2016, Disposición N° 63/2016, Disposición N° 64/2016, Disposición N° 65/2016, Disposición N° 2/2019, Disposición N° 17/2019, Disposición N° 24/2023, Disposición 25/2023.

III. Informes, Instituciones y Fuentes Web

- **Argentina.gob.ar. (s.f.).** *Misiones y funciones del Jefe de Gabinete de Ministros.*
<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/misiones-y-funciones-del-jefe-de-gabinete-de-ministros>
- **Argentina.gob.ar. (s.f.).** *Transparencia en las contrataciones públicas – Plataforma COMPR.AR.* <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/transparencia/compras>
- **Auditoría General de la Nación (AGN). (2022).** *Informe de auditoría sobre la Jefatura de Gabinete de Ministros.* AGN. <https://www.agn.gob.ar/sites/default/files/informes/2022-117-Informe.pdf>
- **Auditoría General de la Nación. (s. f.).** *Historia del organismo.*
<https://www.agn.gob.ar/institucional/agn>
- **Auditoría General de la Nación. (s. f.).** *Creación y funciones.*
<https://www.agn.gob.ar/institucional/creacion>
- **Banco Mundial (BM) & OCDE. (s.f.).** *Gasto (% del PIB).* Fondo Monetario Internacional, *Anuario de Estadísticas de las Finanzas Públicas* y estimaciones del PIB del Banco Mundial y la OCDE. <https://datos.bancomundial.org/indicador/GC.XPN.TOTL.GD.ZS>
- **ChileCompra. (2018, agosto).** *ChileCompra cumple 15 años: tiempo de celebración y nuevos desafíos.* <https://www.chilecompra.cl/2018/08/chilecompra-cumple-15-anos-tiempo-de-celebracion-y-nuevos-desafios/>
- **ChileCompra. (2023, junio).** *Senado aprobó el proyecto de ley que reforma el sistema de compras públicas.* <https://www.chilecompra.cl/2023/06/senado-aprobo-el-proyecto-de-ley-que-reforma-el-sistema-de-compras-publicas/>
- **Plataforma de Contratación del Estado (PLACSP) (España). (s. f.).** *Inicio.*
<https://contrataciondelestado.es>
- **Ministerio de Hacienda (España). (s. f.).** *Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).* <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Patrimonio%20del%20Estado/Contratacion%20del%20Sector%20Publico/Paginas/ROLECE.aspx>

- **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. (s.f.).** Misión. <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/quienes-somos/mision>
- **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (s.f.).** SECOP. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop>
- **España. Boletín Oficial del Estado (BOE). (2017).** *Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.* <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2017-12902>
- **De Michele, R., & Pierri, G. (2020, mayo).** *Transparencia y gobierno digital: El impacto de COMPR.AR en Argentina.* Banco Interamericano de Desarrollo (BID). <https://publications.iadb.org/en/publications/spanish/viewer/Transparencia-y-gobierno-digital-El-impacto-de-COMPR.AR-en-Argentina.pdf>
- **Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (2021).** *Censo Nacional Económico 2020–2021: Resultados definitivos.* INDEC. <https://www.indec.gob.ar>
- **Jefatura de Gabinete de Ministros. (s.f.).** *Oficina Nacional de Contrataciones – Misión.* <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/oficina-nacional-de-contrataciones/que-hacemos>
- **Ministerio de Economía de la República Argentina. (s.f.).** *Presupuesto Abierto.* <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>
- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Oficina Anticorrupción. (s.f.).** *Qué hacemos.* <https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/que-hacemos>
- **Observatorio de Contratación Pública (OCP). (s.f.).** *¿Qué es el OCP?* <https://argentina.obcp.es/que-es-el-ocp>
- **Observatorio de la Obra Pública. (s.f.).** *Portal del Observatorio de la Obra Pública.* <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/Observatorio>
- **Oficina Anticorrupción. (s.f.).** *Código de Transparencia: Compras y Contrataciones Públicas.* https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/compras_guidelines_4.pdf
- **Organización de Estados Americanos (OEA). (s.f.).** *Diccionario de términos de comercio.* https://sice.oas.org/Dictionary/GP_s.asp
- **Organización Mundial del Comercio (OMC). (s.f.).** *La contratación pública.* https://www.wto.org/spanish/tratop_s/gproc_s/gproc_s.htm

- **Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG).** (s.f.). *Argentina – Miembro de la RICG.* <https://ricg.org/es/miembros/argentina/>
- **Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG).** (s.f.). *¿Qué es la RICG?* <https://ricg.org/es/que-es-la-ricg/>
- **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) República Dominicana.** (s. f.). *Participación de las mujeres en las compras públicas.* <https://www.dgcp.gob.do/mujer/>
- **Ministerio de la Mujer de la República Dominicana.** (2020, octubre). *Compras y Contrataciones aumenta significativamente la participación de las mujeres dominicanas en las compras públicas.* <https://mujer.gob.do/index.php/noticias/item/649-compras-y-contrataciones-aumenta-significativamente-participacion-de-las-mujeres-dominicanas-en-las-compras-publicas/>
- **Red Interamericana de Compras Gubernamentales.** (2024, febrero). *XVIII Conferencia Anual de la RICG – Paraguay 2024.* <https://ricg.org/es/actividades/xviii-conferencia-anual-de-la-ricg-paraguay-2024/>
- **Sindicatura General de la Nación (SIGEN).** (s.f.). *Funciones.* <https://www.argentina.gob.ar/sigen/institucional/funciones>
- **U.S. Small Business Administration (SBA).** (2021, julio 28). *Federal Government Awards Record-Breaking \$145.7 Billion in Contracting to Small Businesses.* <https://www.sba.gov/article/2021/jul/28/federal-government-awards-record-breaking-1457-billion-contracting-small-businesses>
- **Sitio Oficial COMPR.AR.** (s.f.). *Compras Electrónicas.* <https://comprar.gob.ar/ComprasElectronicas.aspx>
- **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Paraguay).** (s.f.). *Sitio oficial.* <https://www.contrataciones.gov.py>
- **Sitio oficial Mercado Público (Chile).** (s.f.). <https://www.mercadopublico.cl>
- **Giménez, J.** (2023, 5 octubre). *Coparticipación federal: cómo se reparte la recaudación de impuestos entre las provincias.* <https://chequeado.com/el-explicador/coparticipacion-federal-como-se-reparte-la-recaudacion-de-impuestos-entre-las-provincias/>

- Google Forms. *Formulario titulado “Encuesta Federalismo en las Compras del Estado”*

[Formulario en línea].

[https://docs.google.com/forms/d/1YcH9e5MVjQDRDspu0sn49cuE1yAUmffM6xcowyl2iBk/
edit](https://docs.google.com/forms/d/1YcH9e5MVjQDRDspu0sn49cuE1yAUmffM6xcowyl2iBk/edit)